RV: SOLICITUD CONTINUIDAD APROBACION CAP CTO 2617836 M1-COMPAÑIA DE URBANISMO CONSTRUCCIONES E INGENIERIA LTDA-URBANISCOM

ESPERANZA ALCIRA CARDONA HERNANDEZ <eacardonah@educacionbogota.gov.co>

Jue 28/07/2022 9:46

Para: FRANCISCO JAVIER TOVAR QUIROGA <ftovar@educacionbogota.gov.co>

5 archivos adjuntos (15 MB)

E-2022-139111_2.pdf; SOLICITUD MODIFICACION 1 CTO DE OBRA 2617836 DE 2021 PROYECTO ARBORIZADORA ALTA.pdf; IG2617836.pdf; IP2617836.pdf; CAP CTO 2617836-2021 (M1).docx;

Estimado Francisco Javier buenos días:

La póliza se aprobó en Secop y con este correo se entiende firmado el CAP.

Cordial saludo,

ESPERANZA CARDONA HERNÁNDEZ
Jefe Oficina de Contratos

De: FRANCISCO JAVIER TOVAR QUIROGA <ftovar@educacionbogota.gov.co>
Enviado el: 28 de julio de 2022 8:32
Para: ESPERANZA ALCIRA CARDONA HERNANDEZ <eacardonah@educacionbogota.gov.co>
Asunto: SOLICITUD CONTINUIDAD APROBACION CAP CTO 2617836 M1-COMPAÑIA DE URBANISMO CONSTRUCCIONES E INGENIERIA LTDA-URBANISCOM

Doctora Esperanza, cordial saludo.

En atención al asunto remito CAP CONTRATO 2617836 M1 -COMPAÑIA DE URBANISMO CONSTRUCCIONES E INGENIERIA LTDA -URBANISCOM

Se informa que la póliza se encuentra en flujo de aprobación plataforma SECOP II.

Adicionalmente, la póliza fue validada en la página web de la aseguradora.

provalidarpoliza.azurewebsites.net/860028415/verify

Actualiza

Número de Documento *

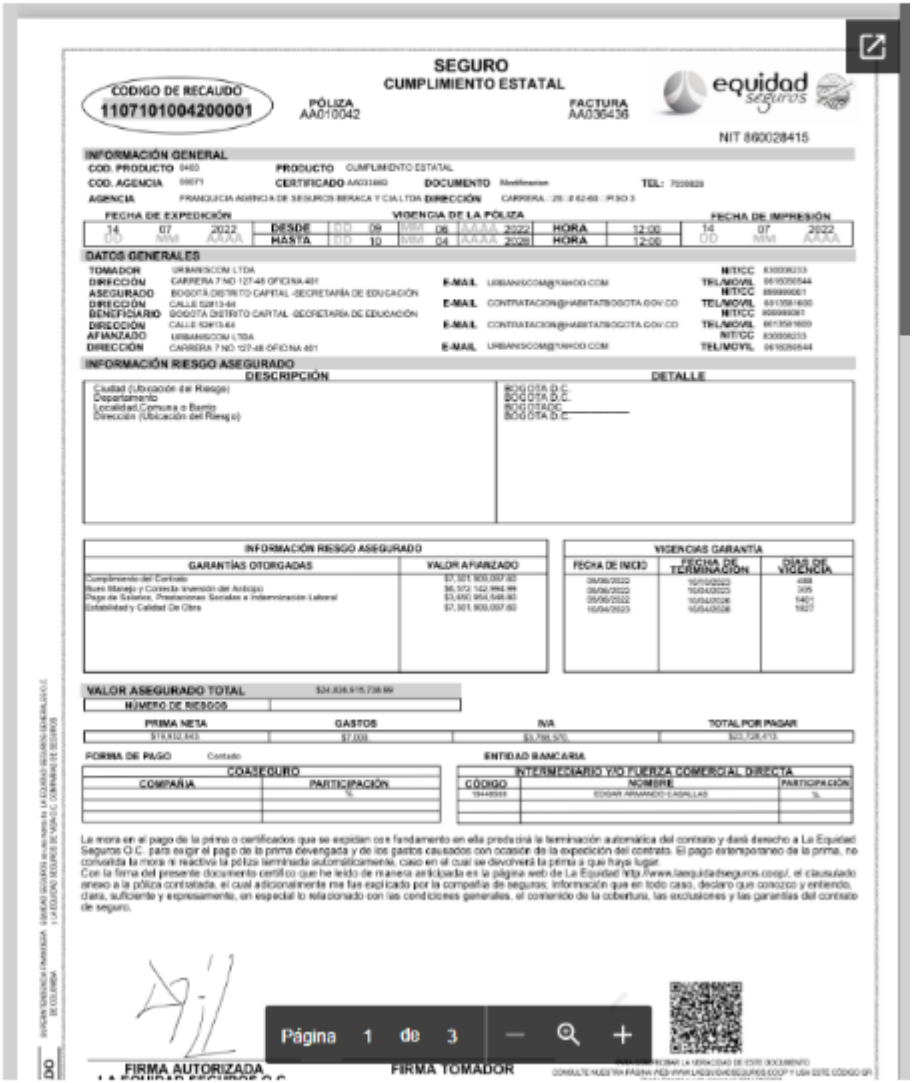
Soportes de Póliza

Prorroga de vigencia - Anexo AA033869

Fecha expedición: 14/07/2022

Prorroga de vigencia - Anexo AA029105

Fecha expedición: 28/10/2021



SEGURO
CUMPLIMIENTO ESTATAL

CÓDIGO DE RECAUDO
1107101004200001

PÓLIZA
AA010042

FACTURA
AA036436

equidad seguros

NIT 860028415

INFORMACIÓN GENERAL

COD. PRODUCTO 0460 PRODUCTO CUMPLIMIENTO ESTATAL
COD. AGENCIA 00071 CERTIFICADO AA031860 DOCUMENTO Modificación TEL: 7039820
AGENCIA FRANQUICIA AGENCIA DE SEGUROS BERACA Y CIA LTDA DIRECCIÓN CARRERA 7 # 32-63 - PISO 3

FECHA DE EXPEDICIÓN			VIGENCIA DE LA PÓLIZA								FECHA DE IMPRESIÓN		
DD	MM	AAAA		DD	MM	AAAA					DD	MM	AAAA
14	07	2022	DESDE	09	06	2022	HORA	12:00	14	07	2022		
			HASTA	10	04	2028	HORA	12:00					

DATOS GENERALES

TOMADOR URBANISCOM LTDA NIT/CC 830008233
DIRECCIÓN CARRERA 7 NO 127-48 OFICINA 401 E-MAIL URBANISCOM@YAHOO.COM TEL/MOVIL 6019205644
ASEGURADO BOGOTA DISTRITO CAPITAL -SECRETARIA DE EDUCACIÓN NIT/CC 899999061
DIRECCIÓN CALLE 52#13-64 E-MAIL CONTRATACION@HABITATBOGOTA.GOV.CO TEL/MOVIL 6013581600
BENEFICIARIO BOGOTA DISTRITO CAPITAL -SECRETARIA DE EDUCACIÓN NIT/CC 899999061
DIRECCIÓN CALLE 52#13-64 E-MAIL CONTRATACION@HABITATBOGOTA.GOV.CO TEL/MOVIL 6013581600
AFIANZADO URBANISCOM LTDA NIT/CC 830008233
DIRECCIÓN CARRERA 7 NO 127-48 OFICINA 401 E-MAIL URBANISCOM@YAHOO.COM TEL/MOVIL 6019205644

INFORMACIÓN RIESGO ASEGURADO

DESCRIPCIÓN	DETALLE
Ciudad (Ubicación del Riesgo)	BOGOTA D.C.
Departamento	BOGOTA D.C.
Localidad,Comuna o Barrio	BOGOTA D.C.
Dirección (Ubicación del Riesgo)	BOGOTA D.C.

INFORMACIÓN RIESGO ASEGURADO		VIGENCIAS GARANTÍA		
GARANTÍAS OTORGADAS	VALOR AFIANZADO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	DIAS DE VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato	$7,301,909,057.60	09/06/2022	10/04/2023	488
Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo	$6,572,162,992.00	09/06/2022	10/04/2023	305
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnización Laboral	$3,650,954,528.80	09/06/2022	10/04/2026	1401
Estabilidad y Calidad De Obra	$7,301,909,057.60	10/04/2023	10/04/2028	1827

VALOR ASEGURADO TOTAL $24,826,915,736.99
NÚMERO DE RIESGOS

PRIMA NETA	GASTOS	IVA	TOTAL POR PAGAR
$19,932,843	$7,000	$3,786,570	$23,726,413

FORMA DE PAGO Contado ENTIDAD BANCARIA

COASEGURO		INTERMEDIARIO Y/O FUERZA COMERCIAL DIRECTA		
COMPAÑIA	PARTICIPACIÓN	CÓDIGO	NOMBRE	PARTICIPACIÓN
	%	1944	EDGAR ARMANDO CASALLAS	%

La mora en el pago de la prima o certificados que se expidan con fundamento en ella producirá la terminación automática del contrato y dará derecho a La Equidad Seguros O.C. para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. El pago extemporaneo de la prima, no convalida la mora ni reactiva la póliza terminada automáticamente, caso en el cual se devolverá la prima a que haya lugar.
Con la firma del presente documento certifico que he leído de manera anticipada en la página web de La Equidad http://www.laequidadseguros.coop/, el clausulado anexo a la póliza contratada, el cual adicionalmente me fue explicado por la compañía de seguros; información que en todo caso, declaro que conozco y entiendo, clara, suficiente y expresamente, en especial lo relacionado con las condiciones generales, el contenido de la cobertura, las exclusiones y las garantías del contrato de seguro.

FIRMA AUTORIZADA
LA EQUIDAD SEGUROS O.C.

FIRMA TOMADOR

Página 1 de 3

provalidarpoliza.azurewebsites.net/860028415/verify

Actualiza

Número de Documento *

Soportes de Póliza

Prorroga de vigencia - Anexo AA033870

Fecha expedición: 14/07/2022

Prorroga de vigencia - Anexo AA029871

Fecha expedición: 11/07/2022

Prorroga de vigencia - Anexo AA029106

Fecha expedición: 28/10/2021



SEGURO
R.C.E. ENTIDAD ESTATAL

PÓLIZA AA010043

FACTURA AA036437

equidad seguros

NIT 860028415

INFORMACIÓN GENERAL

DOCUMENTO Modificación — PRODUCTO R.C.E. ENTIDAD ESTATAL — ORDEN 1
CERTIFICADO AA033870 — FORMA DE PAGO Contado — TELEFONO 7339829 — USUARIO LLOPEZ01
AGENCIA EDGAR ARMANDO CASALLAS — DIRECCIÓN CARRERA 26 # 62-60 PISO 3

FECHA DE EXPEDICIÓN			VIGENCIA DE LA PÓLIZA						FECHA DE IMPRESIÓN		
14	07	2022	DESDE	DÍA 09	MES 08	AÑO 2022	HORA	12:00	14	07	2022
DÍA	MES	AÑO	HASTA	DÍA 10	MES 04	AÑO 2023	HORA	12:00	DÍA	MES	AÑO

DATOS GENERALES

TOMADOR URBANISCOM LTDA — NIT CC 830008233
DIRECCIÓN CARRERA 7 NO 127-66 OFICINA 401 — EMAIL URBANISCOM@YAHOO.COM — TEL/MOVIL 6016002544
ASEGURADO BOGOTA DISTRITO CAPITAL -SECRETARIA DE EDUCACION — NIT CC 899999061
DIRECCIÓN CALLE 52#13-64 — EMAIL CONTRATACION@HABITATBOGOTA.GOV.CO — TEL/MOVIL 6013581600
BENEFICIARIO BOGOTA DISTRITO CAPITAL -SECRETARIA DE EDUCACION — NIT CC 899999061
DIRECCIÓN CALLE 52#13-64 — EMAIL CONTRATACION@HABITATBOGOTA.GOV.CO — TEL/MOVIL 6013581600

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO

DETALLE	DESCRIPCIÓN
CIUDAD	BOGOTA D.C.
DEPARTAMENTO	BOGOTA D.C.
LOCALIDAD	BOGOTA D.C.
DIRECCION	BOGOTA D.C.
CANAL DE VENTA	Franquicia

COBERTURAS Y VALOR ASEGURADO

DESCRIPCIÓN	VALOR ASEGURADO	DEDUCIBLE %	DEDUCIBLE VALOR	PRIMA
Predios Labores y Operaciones.	$1,825,477,274.00	10.00%	1.00 smmlv	$.00
Contratistas y Subcontratistas.	$182,547,727.00	10.00%	1.00 smmlv	$.00
Responsabilidad Civil Patronal.	$182,547,727.00	10.00%	1.00 smmlv	$.00
Vehículos Propios y no Propios.	$182,547,727.00	10.00%	1.00 smmlv	$.00

VALOR ASEGURADO TOTAL	PRIMA NETA	GASTOS	IVA	TOTAL POR PAGAR
$1,825,477,274.00	$0.00		$0.00	$0.00

COASEGURO		INTERMEDIARIO Y/O FUERZA COMERCIAL DIRECTA		
COMPAÑIA	PARTICIPACIÓN %	CÓDIGO	NOMBRE	PARTICIPACIÓN %
		1044	EDGAR ARMANDO CASALLAS	

La mora en el pago de la prima o certificadas que se expidan con fundamento en ella producirá la terminación automática del contrato y dará derecho a La Equidad Seguros O.C. para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. El pago extemporaneo de la prima, no convalida la mora ni reactiva la póliza terminada automaticamente, caso en el cual se devolverá la prima a que haya lugar.
Con la firma del presente documento certifico que he leído de manera anticipada en la página web de La Equidad http://www.laequidadseguros.coop/, el clausulado anexo a la póliza contratada, el cual adicionalmente me fue explicado por la compañía de seguros; información que en todo caso, declaro que conozco y entiendo, clara, suficiente y expresamente, en especial lo relacionado con las condiciones generales, el contenido de la cobertura, las exclusiones y las garantías del contrato de seguro.

Página 1 de 2

Sr. Francisco buenas tardes.

Confirmo que la póliza AA010046 certificado AA033863 está vigente con la compañía
hasta el 10 abril de 2023 cuyo tomador es URBANISCOM LTDA, ampara el PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA FÍSICA Y CERRAMIENTO DEL COLEGIO ARBORIZADORA ALTA

Cordialmente.

NOTA:

Según ley de facturación electrónica decreto 358 de 2020, el cual se encuentra en vigor, a partir de la fecha se requiere para todas sus solicitudes, confirmar correo electrónico comercial y de facturación, con el fin de notificar los correspondientes datos y dar cumplimiento a la norma.

Cordialmente.

Lizeth Paola Morgan Santos | Técnica de suscripción - Oficina Campin
3227442276 | Horario de Atención: 8:00 a.m. – 5:00 p.m. lmorgan@laequidadseguros.coop | www.laequidadseguros.coop | Ciudad – Colombia

equidad seguros
Una aseguradora cooperativa con sentido social
Antes de imprimir, piense en su compromiso con el medio ambiente

Francisco Javier Tovar Quiroga

Contratista

Oficina de Contratos

Av. El Dorado No. 66 - 63

Código postal: 111321

PBX: (+571) 324 1000 **Ext.:** 3529

www.educacionbogota.edu.co

Información: Línea 195

BOGOTÁ
Secretaría de Educación

Por favor evita imprimir, a menos que sea estrictamente necesario, al preferir el uso de documentos digitales se ahorra agua, energía y recursos forestales. _____ La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Secretaría de Educación del Distrito, pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien la envió y borre este material de su computador. La Secretaría de Educación del Distrito no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma. www.educacionbogota.edu.co

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RADICACIÓN CORRESPONDENCIA DE SALIDA	
No. Radicación:	Código Depende. -Consecutivo
FECHA:	/ /

CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE GARANTÍA

PARA:	**LUIS ANTONIO PINZÓN PARRA** Aprobación SECOP II Director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos
DE:	**ESPERANZA ALCIRA CARDONA HERNÁNDEZ** OFICINA DE CONTRATOS
REFERENCIA:	Contrato de Obra No. CO1.PCCNTR.2617836 del 2 de julio de 2021. ProcesoNo.SED-LP-DCCEE-007-2021 URBANISCOM LTDA Nit. 830.008.233-7
FECHA DE APROBACION:	28 de julio de 2022

La Oficina de Contratos de la SED **APRUEBA** las garantías constituidas en relación con el contrato de la referencia, en los términos legalmente requeridos, expedida conforme al Modificatorio 1 de 05/07/2022, cuyos aspectos generales se precisan así:

RADICADO:	E-2022-139111 de fecha 18/07/2022
GARANTE O ASEGURADOR:	LA EQUIDAD SEGUROS O.C.
BENEFICIARIO:	BOGOTA-DISTRITO CAPITAL - SECRETARIA DE EDUCACIÓN
AFIANZADO O TOMADOR:	URBANISCOM LTDA
GARANTIAS:	CUMPLIMIENTO No. AA010042, certificado AA033869, Expedida: 14/07/2022 RCE No. AA010043, certificado AA033870, expedida: 14/07/2022 Todo Riesgo en Construcción No. AA010046. Certificado No. AA033863, Expedida 14/07/2022

RIESGOS AMPARADOS	VIGENCIAS		VALOR ASEGURADO
	(Desde)	(Hasta)	
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	09/06/2022	10/10/2023	$7.301.909.097.60
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	09/06/2022	10/04/2023	$6.572.142.994.99
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA*	10/04/2023	10/04/2028	$7.301.909.097.60
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	09/06/2022	10/04/2026	$3.650.954.548.80
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	09/06/2022	10/04/2023	$1.825.547.727.00
TODO RIESGO CONSTRUCCION	09/06/2022	10/04/2023	$36.509.545.488.00

NOTA: La vigencia del Amparo de Estabilidad y Calidad de la obra será de cinco (5) años contados a partir del Acta de recibo final de la obra.

IMPORTANTE: Para la aprobación de cada pago, es responsabilidad del supervisor y/o interventor verificar: 1. Vigencia de la(s) garantía(s). 2. Cumplimiento del contratista de las obligaciones, incluidas las relacionadas con el Sistema General de Seguridad Social Integral.

Se recuerda a la supervisión, que para efectos de ejecución del contrato se requiere previamente, la expedición del CRP y la aprobación de la garantía.

ESPERANZA ALCIRA CARDONA HERNÀNDEZ
Jefe Oficina de Contratos

Original: Archivo Expediente

Elaboró: Francisco Javier Tovar Quiroga-Abogado Contratistao

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Secretaría de Educación

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

Radicado N° I-2022-68089
Fecha: 30-06-2022 17:16
Folios: 74 Anexos:
Radicador: MARIA STELLA HERRERA MENDOZA - 4300
Destino: 5220 - OFICINA DE CONTRATOS
Consulte el estado de su trámite en www.educacionbogota.edu.co opción CONSULTA TRÁMITE con el codigo de verificación: ZVGTK

Dependencia Responsable:	**DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS**

I. DATOS CONTRACTUALES

No. Contrato/convenio:	CO1.PCCNTR.2617836 de 2021	Tipo de contrato/convenio:	Contrato de Obra
Contratista/Asociado:	COMPAÑIA DE URBANISMO CONSTRUCCIONES E INGENIERIA LTDA - URBANISCOM LTDA	Plazo Inicial:	Doce (12) Meses
Valor Inicial:	TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($32.860.714.977.00) incluido el AIU.	Fecha de Inicio:	11 de octubre de 2021
		Fecha de terminación prevista antes de la presente modificación:	10 de octubre de 2022

II. RELACIÓN DE MODIFICACIONES ANTERIORES

Nº y fecha de la Modificación anterior	Garantías - Fecha de aprobación y Nº Póliza	Modificación del Plazo de Ejecución					Plazo Total de Ejecución con Prórrogas, suspensiones y Reducciones	Modificación del Valor		Valor Total con Adiciones y Disminuciones
		Prórroga	Reducción	Suspensión	Prórroga a la Suspensión	Reinicio		Adición	Reducción	
N/A	N/A	**N/A**	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	**N/A**	N/A	N/A

Cesión	Otros Aspectos Modificados
N.A.	N.A.

III. DATOS DE LA PRESENTE MODIFICACIÓN

MODIFICACIÓN No. 01

Adición Valor	Disminución del Valor	Prórroga del Plazo*	Reducción del Plazo
Proyecto Ítem No.: 247 $ 3.648.830.511.oo CDP No: 2410	$ 0,00	Tiempo: 6 meses	Tiempo: N.A.
CDP Fecha: Junio 24 de 2022 CDP Valor: 3.648.830.511.oo Valor Total del Contrato incluida la presente adición: $ 36.509.545.488.00	Valor Total del Contrato en virtud de la presente disminución: N.A.	Fecha Prevista para la Terminación en virtud de la prórroga: **10 de Abril de 2023**	Fecha prevista para la terminación en virtud de la reducción del plazo: N.A.

Suspensión	Prórroga suspensión	Reinicio	Cesión	Terminación anticipada
Fecha inicio: N.A.	Fecha inicio: N.A.	Fecha reinicio contrato: N.A.	Nombre Cesionario: (persona que recibe el contrato) N/A	Fecha a partir de: N.A.
Fecha terminación: N.A	Fecha terminación: N.A.			
Fecha Prevista para la Terminación en virtud de la suspensión: N.A.	Fecha Prevista para la Terminación en virtud de la prórroga a la suspensión: N.A.	Fecha Prevista para la Terminación en virtud del reinicio: N.A.	Fecha Cesión: N.A.	

*** El Supervisor y/o Interventor verificó que en los casos en que la modificación se limite única y exclusivamente a la prórroga del plazo contractual sin adición de valor, no se generarán valores adicionales a favor del contratista y a cargo de la entidad.**

OTROS ASPECTOS A MODIFICAR:

Capítulo 2.8 FORMA DE PAGO Literal 2.8.6.1. Amortización: (..) El plazo en el cual se debe realizar la amortización del anticipo será hasta la ultima acta mensual de obra, lo anterior significa que para el pago final de obra ya debe haberse amortizado la totalidad del anticipo.

Lo anterior, sin perjuicio de la regla establecida en los pliegos de condiciones según la cual, (..) *De cada acta parcial de obra, se realizará una amortización mínima del **(20%)** (de acuerdo a la programación entregada por el contratista de obra de amortización del anticipo) para efectos de cumplir con el monto del anticipo en el plazo previsto de amortización. Sin embargo, el contratista de obra deberá tener en cuenta que para cumplir con este requisito es posible que deba incrementar el porcentaje de amortización*.
.

IV. JUSTIFICACIÓN

1. ANTECEDENTES

La Secretaría de Educación del Distrito adelantó el proceso de selección en la modalidad de Licitación Pública No. SED-LP-DCCEE-007.2021 culminando con la Resolución de adjudicación No. 00163 del 25 de junio de 2021, lo que conllevó a la celebración del Contrato de Obra No. **CO1.PCCNTR.2617836 del 2 de julio de 2021** con la persona jurídica: **COMPAÑIA DE URBANISMO CONSTRUCCIONES E INGENIERIA LTDA - URBANISCOM LTDA,** teniendo como objeto la: "*EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA PLANTA FÍSICA Y CERRAMIENTO DEL COLEGIO ARBORIZADORA ALTA, UBICADO EN LA LOCALIDAD 19 –CIUDAD BOLIVAR DEL DISTRITO CAPITAL, DE ACUERDO CON LOS PLANOS Y ESPECIFICACIONES ENTREGADOS POR LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO*", y contando con los siguientes datos generales:

DATOS INICIALES DEL CONTRATO	
Contrato	CO1.PCCNTR.2617836/21
Contratista	COMPAÑIA DE URBANISMO CONSTRUCCIONES E INGENIERIA LTDA - URBANISCOM LTDA
Plazo inicial	12 meses
Valor Inicial	$ 32.860.714.977,00
Fecha de Suscripción del Contrato	02/07/2021
Fecha de inicio	11/10/2021
Fecha de Terminación inicial	10/10/2022

2. JUSTIFICACIÓN Y/O CONCEPTOS DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN No. 01 – ADICIÓN Y PRÓRROGA

Teniendo en cuenta que: la fecha en la que fueron elaborados los diseños que sirvieron para la expedición de la licencia de construcción en el año 2018, que se encontraron necesidades de mayores cantidades a las inicialmente presupuestadas, que la normatividad ha cambiado para componentes tales como el sistema eléctrico, el sistema hidrosanitario, procedimientos ambientales, y que como resultado de tales cambios normativos surgieron ajustes, complementaciones y actualizaciones a los estudios y diseños asumidos por el contratista, requieren una modificación del contrato para restablecer el balance en las condiciones que se vieron afectadas por estos hechos.

Así mismo, que durante la ejecución de la actividad de cimentación se conocieron situaciones sobrevinientes frente a la naturaleza del terreno, las cuales afectaron cálculos, rendimientos y cantidades en la actividades de excavación, exploración y cimentación, que las aprobaciones ambientales necesarias para iniciar labores de demolición de edificación existentes emplearon un plazo excesivo que afectó los tiempos del proyecto, y que la realización de actividades no previstas aprobadas por la SED ascienden a 23 ítems, han producido una afectación en tiempo y valor al contrato de obra que nos ocupa, configuran eventos no atribuibles a ninguna de las partes pero que sí generan la necesidad de modificar el contrato en su valor, plazo y forma de amortización del anticipo para salvaguardar la correcta ejecución del proyecto.

En este sentido, mediante comunicación OFICIO 20862 ALT, la firma contratista COMPAÑIA DE URBANISMO CONSTRUCCIONES E INGENIERIA LTDA - URBANISCOM LTDA radicó ante la Interventoría el día 3 de junio de 2022 una solicitud de modificación contractual, argumentando lo siguiente:

"(…) *Como es de su conocimiento, en el marco del desarrollo y cumplimiento de las obligaciones contractuales que se enmarcan en la relación contractual del proyecto de la referencia se presentaron diversos inconvenientes que han afectado, restringido y limitado el avance planeado por causas que salen de la responsabilidad y control de nuestra compañía, los cuales me permito relaciona a continuación:*

1. *Verificación consultoría entregada por la SED:*

 Como parte de las obligaciones contractuales para el inicio del contrato de obra, se adelantó la revisión de los estudios y diseños entregados por la firma contratista CONSORCIO EDUCACION 2014., como resultado de esta revisión se presentó el informe inicial a la interventoría, donde se evidenciaron observaciones de fondo realizadas por el especialista, este documento fue remitido a la interventoría radicado el 28 de septiembre de 2021.

.

 (…) Ahora bien, es evidente que una vez autorizado por los especialistas los ajustes a la cimentación como resultado del estudio de suelos, fue necesario realizar diferentes mesas de trabajo con los profesionales de las diferentes especialidades para la verificación y ajustes de la totalidad de los diseños de los bloques J-K -H-I-E-F tal y como se evidencia en las diferentes actas de comités.

 Cabe aclarar que todas las modificaciones y/o ajustes que se han realizado desde las diferentes especialidades, buscan mejorar las condiciones del proyecto y su proceso constructivo.

 Así mismo, y tal y como consta en la bitácora de obra y en las actas de comités semanales, durante las excavaciones para la cimentación del proyecto y dado el tipo de suelo rocoso, se presentaron actividades contractuales con rendimientos muy inferiores a los considerados inicialmente, es el caso de las excavaciones mecánicas y manuales en material común cuyo rendimiento fue afectado hasta en una proporción de uno a treinta, volviéndose la ruta crítica del proyecto durante los meses de febrero y marzo de 2022.

 También es importante tener en cuenta que las constantes lluvias que se han presentado durante los últimos meses (abril y mayo) , afectan los procesos constructivos alterando el tiempo inicialmente programado, lo que conlleva que algunas actividades de la ruta crítica generen retrasos en la programación de obra.

2. *Demoras en los tiempos de suministros de materiales*

 Es evidente que como resultado de las problemáticas que ha atravesado la industria en los últimos años, así como el auge de la construcción en la ciudad, los tiempos para el suministro de materiales han aumentado, afectando así el desarrollo normal de las obras.

 Como ejemplo de lo mencionado anteriormente, hemos reiterado en diferentes comités de obra que la industria del hierro ha modificado los tiempos de entrega de 15 a 45 o hasta 60 días calendario, situación que por supuesto no es imputable a nosotros, pero que afectan el cronograma inicial de la obra, así mismo se aclara que esta situación que también se presenta con el suministro de enchape, pisos y ladrillo tal y como consta en comité técnico de seguimiento No.21 y 22 adelantados el 11 de abril y 22 de abril de 2022 respectivamente.

3. *Mayores cantidades e ítems no previstos*

 Durante el desarrollo de la obra, ha surgido la necesidad de ejecutar varios ítems o actividades de obra no previstos contractualmente, que el contratista los ha venido ejecutando, con previa aprobación de los precios unitarios por parte de la interventoría y la autorización de la SED. A la fecha han sido aprobado 23 NPS, así mismo se han presentado mayores

cantidades obra a las indicadas en el presupuesto inicial para lo cual se presenta el balance de mayores y menores cantidades en el cual se incluye los Np´s aprobados a la fecha

4. *Amortización del Anticipo*

De igual manera es de entender que por las razones descritas anteriormente, y dados los inconvenientes de avance, no es posible dar cumplimiento a las obligaciones contractuales en lo que se refiere a la amortización del anticipo, por lo cual, consideramos necesario, prudente y oportuno modificar el plazo de amortización del anticipo quedando la cláusula de la siguiente manera:

"El plazo en el cual se debe realizar la amortización del anticipo será hasta la última acta mensual de obra, lo anterior significa que para el pago del acta final de obra ya debe haberse amortizado la totalidad del anticipo"

Lo anterior, sin perjuicio de la regla establecida en los pliegos, según la cual: (De cada acta parcial de obra, se realizará una amortización mínima del 25% de acuerdo a la programación entregada por el contratista de amortización del anticipo), para efectos de cumplir con el monto del anticipo en el plazo previsto de amortización. Sin embargo, el contratista deberá tener en cuenta que para cumplir con este requisito es posible que deba incrementar el porcentaje de amortización, determinado en la tabla anterior"

Por lo anterior, quedamos atentos de la revisión y aprobación de nuestra solicitud de adición de ***$ 3.648.830.511.00****, prórroga de* ***seis (6) meses*** *y modificación del plazo de amortización del anticipo hasta la última acta parcial, bajo el entendido que las casusas que motivan nuestra solicitud, como se ha evidenciado, salen de la responsabilidad y control de Urbaniscom Ltda."*

1. PRONUNCIAMIENTO DE LA INTERVENTORÍA – INTERCONSTRUCCIONES & DISEÑO S.A.S.

La firma INTERCONSTRUCCIONES & DISEÑO S.A.S., como interventoría integral del contrato de obra, realizó la verificación del caso y bajo la comunicación No. INTERARB-127-2022 de junio 6 de 2022 y radicada en la SED E-2022-120787 de junio 9 de 2022, presentó viabilidad ante las circunstancias que promueven la solicitud de Modificación No. 1 del contrato de obra, recomendando y considerando procedente adicionar y prorrogar el mencionado contrato de obra, describiendo en dicha comunicación lo siguiente:

" *(…) Concepto motivaciones para adición en tiempo o prórroga del contrato de obra.*

a) *En relación con la verificación y revisión del contenido de la consultoría entregada por la SED para la ejecución del proyecto objeto del contrato referido, es importante resaltar que de acuerdo al informe preliminar presentado por el contratista de obra, esta interventoría remitió oficio de respuesta INTERARB-017-2021, "INFORME DE REVISION - A LOS DISEÑOS DEL PROYECTO ARQUITECTONICO, ESTRUCTURAL, HIDROSANITARIOS Y ELECTRICOS.", por medio del cual se reiteran las observaciones encontradas en la revisión de estudios y diseños, y se emiten las respectivas de parte de la interventoría, por lo tanto se evidencian necesidades de ajuste, complementación y modificación de diseños iniciales del proyecto dando como resultado la reestructuración de varios componentes de la consultoría que de acuerdo a las estipulaciones del contrato de obra quedan a cargo del contratista, para lo cual esta interventoría en oficio mencionado anteriormente, manifestó:*

"De acuerdo al cumplimiento de nuestras obligaciones como interventoría para el proyecto en referencia nos permitimos presentar los informes a la revisión de la información suministrada por la Secretaría de Educación y revisión del informe preliminar del contratista de obra:
• Informe preliminar versión 1 y 2
• Alcance al informe preliminar
• Planos de diseño arquitectónicos sellados por curaduría
• Planos de diseño estructural sellados por curaduría
• Planos de diseños hidrosanitarios, gas y extinción de incendios
• Planos de diseños eléctricos

De igual forma y teniendo en cuenta los informes remitidos, en donde se evidencia que los diseños presentan observaciones que deben que ser subsanadas para su correcta ejecución, esta interventoría se permite recordar las obligaciones contractuales adquiridas por el contratista de obra en cuanto a la adecuación, complementación, ajustes y/o modificación de los diseños, que se deban realizar, estipuladas en el documento "COMPLEMENTO PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES"

En tal sentido como lo indica el oficio del asunto, en efecto, se procedió a la verificación de los estudios de suelos con el fin de realizar la validación de los resultados entregados por el consultor (Consorcio Educación 2014), situación que generó la necesidad de realizar ajustes a la cimentación en beneficio del proyecto en virtud del principio de economía y responsabilidad de la contratación; además de mejorar las condiciones del proyecto y su proceso constructivo. Lo anterior, resaltando que, una vez consultado el diseñador, la entidad informó que no obtuvo de este consultor, la respuesta a las observaciones presentadas del proyecto.

La verificación de los materiales de excavación previstos inicialmente ha presentado variaciones en campo, los materiales rocosos encontrados durante el proceso de excavación han generado mayores tiempos en las actividades de movimiento de tierras.

Así mimo, el procedimiento de aprobación de los permisos ambientales para la tala y poda de los individuos arbóreos que afectaban las áreas construidas del proyecto referido, generó un atraso de actividades programadas toda vez que dicho retiro afectaba la ruta crítica de la ejecución de los bloques afectados.

El contratista aduce la afectación de actividades de construcción por las lluvias que se han presentado en los meses de abril y mayo, pero no aporta cálculo de incidencia de dicha afectación, ni verificación o prueba de dichas afectaciones, por lo tanto, se asumen subsumidas dentro de las otras afectaciones anteriormente nombradas.

b. <u>Demoras en los tiempos de suministros de materiales</u>

De acuerdo con lo manifestado por el contratista de obra, esta interventoría se permite informar que de acuerdo con los comités de seguimiento No. 19, 20 y 21, el contratista indicó que se presentaron dificultades por la programación de suministro de algunos materiales para el proyecto, debido a desabastecimiento de los proveedores

De acuerdo con lo anterior, el contratista informa de dificultades en el cumplimiento de la programación de suministros de algunos materiales necesarios para la ejecución de las obras contratadas, pero no aportó la tasación de dicha afectación, por lo tanto, esta interventoría considera que los mayores plazos derivados de estas motivaciones son subsumidos por las otras afectaciones no atribuibles al contratista que han generado mayores tiempos de ejecución.

c. <u>Mayores cantidades e ítems no previstos</u>

Derivado de las actividades de verificación, ajuste y complementación de los estudios y diseños del proyecto para la correcta ejecución del objeto contractual, y de los resultados obtenidos de las exploraciones y excavaciones, en efecto se han generado mayores cantidades de obra respecto al presupuesto inicial y además la necesidad de ejecutar a la fecha 23 ítems o actividades de obra no previstos contractualmente, que se han venido ejecutado con previa aprobación de los precios unitarios por parte de la interventoría y la autorización de la SED.

De acuerdo con lo anteriormente manifestado por el contratista de obra, esta interventoría revisó, corroboró y recomendó las actividades no previstas en el proyecto, por tanto, remitió respuesta a la entidad Secretaría de Educación Distrital para su respectiva aprobación, de acuerdo con los comunicados, asi:

- *INTERARB-081-2021 de fecha 15 de febrero de 2022: Con aprobación mediante memorando con radicado No. I-2022-28299, de fecha 11 de marzo de 2022*
- *INTERARB-096-2022 de fecha 24 de marzo de 2022 Con aprobación mediante memorando con*

radicado No. I-2022-42130, de fecha 22 de abril de 2022
• INTERARB-108A-2022 de fecha 11 de abril de 2022 Con aprobación mediante memorando con radicado No. I-2022-46370, de fecha 04 de mayo de 2022
• INTERARB-115-2022 de fecha 03 de mayo de 2022 Con aprobación mediante memorando con radicado No. I-2022-49276, de fecha 10 de mayo de 2022

En atención a la verificación de las mayores cantidades de obra y las actividades no previstas, se evidencian mayores tiempos de ejecución que son derivados de situaciones que no podían ser previsibles por la entidad o el contratista en la determinación del plazo inicial, por lo tanto, teniendo en cuenta que su motivación es ajena al dominio del contratista y de esta interventoría es necesario ajustar el plazo necesario y suficiente para la ejecución del objeto, conforme a las afectaciones en cronograma contractual

De la viabilidad técnica y legal de la prórroga

En atención a la verificación de las mayores cantidades de obra y las actividades no previstas, se evidencian mayores tiempos de ejecución que con derivados de situaciones que no podían ser previsible por la entidad o el contratista en la determinación del plazo inicial, por lo tanto, teniendo en cuenta que su motivación es ajena al dominio del contratista y de esta interventoría es necesario ajustar el plazo necesario y suficiente para la ejecución del objeto, conforme a las afectaciones en cronograma actual.

En la solicitud que nos ocupa de conformidad con lo expuesto en oficio 20862-ALT la prórroga No.1 se entiende suficientemente justificada por el termino de seis (6) meses por lo que esta interventoría recomienda a la entidad contratante realizar el modificatorio No.1 de prórroga No.1, de conformidad con la razones y fundamentos expuestos por el contratista de obra, con ocasión de los hechos imprevistos e imprevisibles que rodean la ejecución contractual y afectan en general el desarrollo normal de las actividades de obra. Los anteriores presupuestos guardan relación con los postulados y consideraciones que señalan las actas corporaciones judiciales de nuestro país. Corte Constitucional y el Consejo de Estado, que guardan consonancia con el presente caso y que contiene la argumentación y fundamento legal que permite la modificación de los contratos estatales, en las que se hace referencia a la posibilidad de adición el plazo del contrato celebrado y adicionar el valor del mismo en los límites legales establecidos por la legislación vigente para esta clase de contrato y en particular el contrato de obra pública.

En suma, resulta procedente la reposición del término del plazo contractual cuando el mismo se haya lesionado por causas no imputables al Contratista y no obedezcan a una culpa in contrahendo o a un hecho a él atribuible, de tal manera que surgen causas ajenas a su actividad, tales como los hechos constitutivos de causa mayor, caso fortuito, culpa atribuible a un tercero o a su co-contratante. Para el caso es un hecho notorio las razones de fuerza mayor, establecidas de acuerdo con lo expuesto por el contratista de obra.

Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros. En el mismo sentido, en la sentencia C-949 de 2001, la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos –como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal.

Solicitud de adición en valor del contrato de obra realizado por el Contratista de Obra

El Contratista de Obra manifiesta en su solicitud la necesidad de una Adición N° 1 para la ejecución de la obra discriminada así: "Conforme la trazabilidad y circunstancias previamente mencionadas, al tenor del balance de mayores y menores cantidades de obra anexo, solicitamos la adición del contrato por un valor de tres mil seiscientos cuarenta y ocho millones ochocientos treinta mil quinientos once pesos ($ 3.648.830.511)."

La solicitud de disponibilidad de recursos para el proyecto solicitada por el Contratista de Obra, corresponde a la

suma total TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS ONCE ($3.648.830.511,00) PESOS M/L, con el propósito de continuar con las actividades requeridas para cumplir con el objetivo contractual, atendiendo las disposiciones vigentes para las obras de construcción, sustentada en las actividades No Previstas y mayores cantidades de obra. En tal sentido, se realizó balance presupuestal incluyendo las actividades no previstas y mayores cantidades de obra dentro del presupuesto contractual, con el fin de cubrir la necesidad del proyecto y la proyección de las obras por ejecutar de acuerdo con la verificación de las obras necesarias para el correcto funcionamiento del proyecto, para lo cual se remite presupuesto para ejecución debidamente actualizado que genera el valor adicional atendiendo al alcance actual del contrato.

Recomendaciones y Conclusiones

De acuerdo con todo lo anteriormente analizado y expuesto, esta interventoría se permite presentar las siguientes recomendaciones y conclusiones:

1. ***Adición en tiempo o prórroga:*** *En la solicitud que nos ocupa de conformidad con lo expuesto en oficio 20862 -ALT la prórroga N°1 se entiende suficientemente justificada por el término de 6 meses, por lo que esta Interventoría recomienda a la entidad contratante realizar el modificatorio N° 1 Prórroga N° 1, de conformidad con las razones y fundamentos expuestos por el Contratista de Obra con ocasión de los hechos imprevistos e imprevisibles que rodean la ejecución contractual y afectan en general el desarrollo normal de las actividades de obra.*

2. ***Adición en valor al contrato de obra realizada por el Contratista de Obra:*** *De acuerdo a la Ley 80 de 1993, artículo 40, parágrafo, inciso El valor máximo para realizar una nueva adición al valor del contrato de obra es 16,430.35 SMMLV, es decir la suma de DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON CINCO CENTAVOS M/L ($16,430,357,488.5), por lo tanto, esta interventoría encuentra posible autorizar la adición teniendo en cuenta los argumentos presentados por el contratista de obra, por un valor de: TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS ONCE ($3.648.830.511,00) PESOS M/L, en caso de que se cuente con los recursos disponibles para su adición.*

3. ***Amortización del Anticipo*** *"De igual manera es de entender que por las razones descritas anteriormente, y dados los inconvenientes de avance, no es posible dar cumplimiento a las obligaciones contractuales en lo que se refiere a la amortización del anticipo, por lo cual, consideramos necesario, prudente y oportuno modificar el plazo de amortización del anticipo…"*

 De acuerdo con los avances de obra y a las dificultades expuestas por el contratista de obra en el presente requerimiento, de igual forma teniendo en cuenta que esta cláusula no se encuentra regida por la ley y es de entera potestad de la entidad contratante su aplicación, esta interventoría pone a consideración de la entidad Secretaría de Educación Distrital, la modificación según la solicitud elevada por el contratista de obra."

2. CONCEPTO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA (INTERVENTORÍA)

Revisada la solicitud de modificación contractual presentada por la Interventoría a cargo de la firma INTERCONSTRUCCIONES & DISEÑO S.A.S., como interventoría integral de las obras de construcción, realizó la verificación del caso y bajo la comunicación No. INTERARB-127-2022 de junio 6 de 2022 y radicada en la SED E-2022-120787 de junio 9 de 2022, se procedió a realizar las verificaciones del caso al interior de la DCCEE, dando como resultado la viabilidad técnica, jurídica y financiera de tal solicitud.

Ante lo anterior, es de precisar que en atención a las necesidades del proyecto y con el fin de dar continuidad a la obra para lograr la finalización de la mismas en óptimas condiciones, es conveniente realizar la modificación solicitada, dado que con ello, se beneficia a los habitantes del sector y permite poner la infraestructura Educativa al servicio de la comunidad, teniendo como base la principal motivación del encadenamiento del proyecto, la cual corresponde a la obligación del Distrito de salvaguardar el derecho de la educación, razón por lo cual, la SED como entidad contratante de esta obra actúa en

garantía de los intereses de esta población, con el ánimo de atender a la comunidad estudiantil.

En tal sentido, el Director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos y actuando como Supervisor del Contrato de Consultoría (Interventoría) No. CO1.PCCNTR.2762949 de 2021 y el apoyo a la supervisión, han considerado las circunstancias que sustentan la solicitud de Modificación No.2 y con la firma de la presente solicitud recomiendan modificar el Contrato de Obra No.CO1.PCCNTR.2617836 de 2021, en el sentido de adicionar el valor del contrato en TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS ONCE PESOS M/CTE ($ 3.648.830.511.oo) incluido el AIU, y prorrogar su plazo de ejecución por el termino de SEIS (6) MESES, es decir hasta el 10 de Abril de 2023 y modificar el plazo de amortización del anticipo.

En consecuencia:

La supervisión al contrato de interventoría y el apoyo a la supervisión, recomiendan y consideran viable la modificación al Contrato de Obra No. CO1.PCCNTR.2617836 de 2021 registrado en la plataforma SECOP II de la siguiente manera:

- Adicionar al valor actual del contrato de obra en **TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS ONCE PESOS M/CTE ($ 3.648.830.511.oo)** incluido el AIU, que en la actualidad está en un valor de **TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($32.860.714.977.oo)** incluido el AIU con lo cual el valor total del contrato asciende a **TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($ 36.509.545.488.oo) incluido AIU.**

- Prorrogar el plazo contractual por un término de SEIS (6) MESES, el cual se encuentra estipulado actualmente en DOCE (12) MESES, con lo cual el plazo total de ejecución se determina en DIECIOCHO (18) MESES contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, esto es hasta el 10 de abril de 2022.

- Modificar **Capítulo 2.8 FORMA DE PAGO Literal 2.8.6.1. Amortización**: El plazo de amortización: "*El plazo en el cual se debe realizar la amortización del anticipo será hasta* ***la última acta mensual de obra****, lo anterior significa que para el pago del acta final de obra ya debe haberse amortizado la totalidad del anticipo"*

 Lo anterior, sin perjuicio de la regla establecida en los pliegos, según la cual: (De cada acta parcial de obra, se realizará una amortización mínima del 20% de acuerdo a la programación entregada por el contratista de amortización del anticipo), para efectos de cumplir con el monto del anticipo en el plazo previsto de amortización. Sin embargo, el contratista deberá tener en cuenta que para cumplir con este requisito es posible que deba incrementar el porcentaje de amortización, determinado en la tabla anterior"

3. REQUERIMIENTO

En atención al proyecto de RESTITUCION del colegio Arborizadora Alta sede A y con el fin de contar con unas instalaciones al 100% y en óptimas condiciones, se revisaron y analizaron los argumentos y/o justificaciones expresadas por el Contratista de Obra COMPAÑIA DE URBANISMO CONSTRUCCIONES E INGENIERIA LTDA - URBANISCOM LTDA en oficio No. 20862-ALT previo aval de la Interventoría a cargo del INTERCONSTRUCCIONES & DISEÑO S.A.S., generada mediante oficio No. INTERARB-127-2022 de junio 6 de 2022 y radicada en la SED E-2022-120787 de junio 9 de 2022, donde consideraron viables las circunstancias que promueven la solicitud de Modificación No. 1 del Contrato de Obra No. CO1.PCCNTR.2617836-2021, y de igual forma, con la firma de la presente solicitud se recomienda y se considera procedente adicionar y prorrogar el mencionado contrato de obra en los siguientes aspectos:

Por lo anterior, se considera necesario modificar los siguientes aspectos del Contrato de Obra No. CO1.PCCNTR.2617836 de 2021 así:

- **PRÓRROGA**

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

De conformidad a lo establecido en el Contrato de Obra No. CO1.PCCNTR.2617836-2021, el plazo para la ejecución del objeto contractual es de **DOCE (12)** meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

En tal sentido, con la presente modificación contractual se solicita prorrogar el plazo del mismo en **SEIS (6) MESES** para un plazo total de **DIECIOCHO (18) MESES** de conformidad con la programación suministrada por el contratista, y avalada por la Interventoría a la obra a cargo del "INTERCONSTRUCCIONES & DISEÑO S.A.S", mediante oficio No. INTERARB-127-2022 de junio 6 de 2022 y radicada en la SED E-2022-120787 de junio 9 de 2022, que incluye los documentos de soporte y la programación de obra ajustada al plazo adicional.

Dicha disposición con la presente modificación quedará así:

(…)
"PLAZO DE EJECUCIÒN:" "El plazo para la ejecución del objeto contractual es de **DIECIOCHO (18) MESES** contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio (…).

- **ADICIÓN**

VALOR DEL CONTRATO:

En consideración a lo establecido en el Contrato de Obra No. CO1.PCCNTR.2617836 de 2021, el presupuesto oficial de la Secretaría de Educación del Distrito Capital para la ejecución del objeto del mencionado contrato corresponde a **TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($32.860.714.977.oo)** incluido AIU

En tal sentido mediante el presente documento se solicita adicionar su valor en **TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS ONCE PESOS M/CTE ($ 3.648.830.511.oo)** incluido el AIU, con el fin de complementar las actividades de obra y llevar la ejecución del proyecto en condiciones óptimas para la educación.

Cabe aclarar que el valor de la Modificación No. 1, no superan el 50% del valor inicial del contrato.

Por lo anterior el valor total del contrato incluida la presente adición corresponderá a **TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($ 36.509.545.488.00) incluido AIU.**

- **AMORTIZACION DEL ANTICIPO - Capítulo 2.8 FORMA DE PAGO Literal 2.8.6.1. Amortización**

El plazo en el cual se debe realizar la amortización del anticipo **será hasta la última acta mensual de obra**, lo anterior significa que para el pago del acta final de obra ya debe haberse amortizado la totalidad del anticipo"

Lo anterior, sin perjuicio de la regla establecida en los pliegos, según la cual: (De cada acta parcial de obra, se realizará una amortización mínima del 20% de acuerdo con la programación entregada por el contratista de amortización del anticipo), para efectos de cumplir con el monto del anticipo en el plazo previsto de amortización. Sin embargo, el contratista deberá tener en cuenta que para cumplir con este requisito es posible que deba incrementar el porcentaje de amortización, determinado en la tabla anterior"

La presente adición se encuentra ampara con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **CDP No. 2410 de junio 24 de 2022.**

Las demás cláusulas del Contrato de Obra No. CO1.PCCNTR.2617836 de 2021, que no hayan sido objeto de modificación se mantienen vigentes.

Nota 1: En caso que aplique, tenga en cuenta que: Conforme el art. 1060 del Código de Comercio, el CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta modificación y la suficiencia de las mismas. Será de su cargo el pago de

todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga, prórrogas o suspensiones, así como mantener informada a su garante de cualquier cambio del riesgo asegurado. (No eliminar)

Nota 2: Para las modificaciones diferentes a adiciones y prórrogas, tenga en cuenta que una vez perfeccionada la modificación, el supervisor/interventor deberá remitir copia de la misma al respectivo garante, conforme el Artículo 1060 del Código de Comercio, a fin que la aseguradora expida el respectivo certificado para su posterior remisión a la Oficina de Contratos para su posterior archivo. (No eliminar)

V. ESTADO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: (señalar a continuación el estado de ejecución y/o cumplimiento del contrato)

Actualmente el proyecto cuenta con un porcentaje de ejecución del 22% y se trabaja en actividades como: Mampostería bloques j y k, placa de tercer piso Bloques D-I-H placa de primer piso Bloques E-F y excavación para cimentación bloques A-B-C

De igual forma la ejecución financiera se encuentra en un 16.57% quedando un 83.43% del presupuesto por ejecutar.

Por otra parte, el Contratista cuenta con materiales en sitio, cumpliendo con las especificaciones técnicas del proyecto y con mano de obra suficiente a fin de continuar con un ritmo de trabajo óptimo para terminar los trabajos de obra.

VI. ANEXOS

- Concepto de idoneidad técnica a la solicitud de Modificación No. 1 (adición y prórroga) del Contrato de Obra No. CO1.PCCNTR.2617836 de 2021
- Comunicación solicitud y aval de la Interventoría No. INTERARB-127-2022 radicado SED E-2022-120787 de junio 9 de 2022
- Comunicación solicitud del contratista de Obra No. 20862-ALT de junio 3 de 2022 y programación
- CDP No. 2410 de junio 24 de 2022
- Documentos del Contratista de Obra No. CO1.PCCNTR.2617836 de 2021

El área solicitante deja constancia que la presente solicitud de modificación contractual se radica en vigencia del plazo de ejecución.

Ordenador del Gasto
CARLOS ALBERTO REVERON PEÑA
Subsecretario de Acceso y Permanencia
Secretaria de Educación del Distrito

Supervisor Contrato de Consultoría (Interve) 2762949-2021
LUIS ANTONIO PINZÓN PARRA
Director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos
Secretaria de Educación del Distrito

Apoyo a la Supervisión
MARIA ESTELA HERRERA MENDOZA
Contratista – DCCEE/SED

Revisó: Lilian Rocío Mendoza – Abogada DCCEE
Jorge Iván Moya – Abogado DCCEE
Armando Hernández – Profesional Especializado DCCEE
Keyla Milena Flores – Contratista DCCEE
Elaboró: María Estela Herrera Mendoza. - Contratista – Apoyo a la Supervisión DCCEE-SED

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

MEMORANDO

PARA: **Dr. CARLOS ALBERTO REVERON PENA**
Subsecretario de Acceso y Permanencia SED

DE: **LUIS ANTONIO PINZON PARRA**
Director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos - DCCEE

REF.: Contrato de obra No. CO1.PCCNTR.2617836 de 2021

ASUNTO: Concepto de idoneidad técnica a la solicitud de modificación No.1 (Prorroga y adición No.1) del contrato de Obra No. CO1.PCCNTR.2617836 de 2021– Contratista COMPAÑIA DE URBANISMO CONSTRUCCIONES E INGENIERIA LTDA - URBANISCOM LTDA, Proyecto Arborizadora Alta sede A

Respetado Doctor Reverón:

Atentamente se remite, concepto de idoneidad técnica de la modificación No. 1 para la prórroga y adición del Contrato de Obra No. CO1.PCCNTR.2617836 de 2021 , suscrito con la firma "COMPAÑIA DE URBANISMO CONSTRUCCIONES E INGENIERIA LTDA - URBANISCOM LTDA", que tiene como objeto: *"Ejecución de las obras de construcción de la nueva planta física y cerramiento del colegio Arborizadora Alta , ubicado en la localidad 19 –Ciudad Bolívar del Distrito Capital, de acuerdo con los planos y especificaciones entregados por la Secretaria de Educación del Distrito..".*

1. ANTECEDENTES

La Secretaría de Educación del Distrito adelantó l proceso de selección en la modalidad de Licitación Pública No. SED-LP-DCCEE-007.2021 cuyo resultado de adjudicación se formalizó con la Resolución No. 00163 del 25 de junio de 2021, lo que conllevó a la celebración del Contrato de Obra No. CO1.PCCNTR.2617836 del 2 de julio de 2021 con la firma: COMPAÑIA DE URBANISMO CONSTRUCCIONES E INGENIERIA LTDA - URBANISCOM LTDA cuyo objeto es: "EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA PLANTA FÍSICA Y CERRAMIENTO DEL COLEGIO ARBORIZADORA ALTA, UBICADO EN LA LOCALIDAD 19 –CIUDAD BOLIVAR DEL DISTRITO CAPITAL, DE ACUERDO CON LOS PLANOS Y ESPECIFICACIONES ENTREGADOS POR LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO", con los siguientes datos generales:

DATOS INICIALES DEL CONTRATO	
Contrato	CO1.PCCNTR.2617836/21
Contratista	COMPAÑIA DE URBANISMO CONSTRUCCIONES E INGENIERIA LTDA - URBANISCOM LTDA
Plazo inicial	12 meses
Valor Inicial	$ 32.860.714.977,00

Fecha de Suscripción del Contrato	02/07/2021
Fecha de inicio	11/10/2021
Fecha de Terminación inicial	10/10/2021

Teniendo en cuenta que: la fecha en la que fueron elaborados los diseños que sirvieron para la expedición de la licencia de construcción en el año 2018, que se encontraron necesidades de mayores cantidades a las inicialmente presupuestadas, que la normatividad ha cambiado para componentes tales como el sistema eléctrico, el sistema hidrosanitario, procedimientos ambientales, y que como resultado de tales cambios normativos surgieron ajustes, complementaciones y actualizaciones a los estudios y diseños asumidos por el contratista, requieren una modificación del contrato para restablecer el balance en las condiciones que se vieron afectadas por estos hechos.

Así mismo, que durante la ejecución de la actividad de cimentación se conocieron situaciones sobrevinientes frente a la naturaleza del terreno, las cuales afectaron cálculos, rendimientos y cantidades en la actividades de excavación, exploración y cimentación, que las aprobaciones ambientales necesarias para iniciar labores de demolición de edificación existentes emplearon un plazo excesivo que afectó los tiempos del proyecto, y que la realización de actividades no previstas aprobadas por la SED ascienden a 23 ítems, han producido una afectación en tiempo y valor al contrato de obra que nos ocupa, configuran eventos no atribuibles a ninguna de las partes pero que sí generan la necesidad de modificar el contrato en su valor, plazo y forma de amortización del anticipo para salvaguardar la correcta ejecución del proyecto.

En este sentido, mediante comunicación OFICIO 20862 ALT la firma contratista COMPAÑIA DE URBANISMO CONSTRUCCIONES E INGENIERIA LTDA - URBANISCOM LTDA radico ante la Interventoría el día 3 de junio de 2022 la Solicitud de modificación contractual, argumentando lo siguiente:

(…) Como es de su conocimiento, en el marco del desarrollo y cumplimiento de las obligaciones contractuales que se enmarcan en la relación contractual del proyecto de la referencia se presentaron diversos inconvenientes que han afectado, restringido y limitado el avance planeado por causas que salen de la responsabilidad y control de nuestra compañía, los cuales me permito relaciona a continuación:

1. **<u>Verificación consultoría entregada por la SED</u>:**

Como parte de las obligaciones contractuales para el inicio del contrato de obra, se adelantó la revisión de los estudios y diseños entregados por la firma contratista CONSORCIO EDUCACION 2014., como resultado de esta revisión se presentó el informe inicial a la interventoría, donde se evidenciaron observaciones de fondo realizadas por el especialista, este documento fue remitido a la interventoría radicado el 28 de septiembre de 2021.

(…) Ahora bien, es evidente que una vez autorizado por los especialistas los ajustes a la cimentación como resultado del estudio de suelos, fue necesario realizar diferentes mesas de trabajo con los profesionales de las diferentes especialidades para la verificación y ajustes de la totalidad de los diseños de los bloques J-K -H-I-E-F tal y como se evidencia en las diferentes actas de comités.

Cabe aclarar que todas las modificaciones y/o ajustes que se han realizado desde las diferentes especialidades, buscan mejorar las condiciones del proyecto y su proceso constructivo.

Así mismo, y tal y como consta en la bitácora de obra y en las actas de comités semanales, durante las excavaciones para la cimentación del proyecto y dado el tipo de suelo rocoso, se presentaron actividades contractuales con rendimientos muy inferiores a los considerados inicialmente, es el caso de las

excavaciones mecánicas y manuales en material común cuyo rendimiento fue afectado hasta en un xx % volviéndose la ruta crítica del proyecto durante los meses de febrero y marzo de 2022.

También es importante tener en cuenta que las constantes lluvias que se han presentado durante los últimos meses (abril y mayo) , afectan los procesos constructivos alterando el tiempo inicialmente programado, lo que conlleva que algunas actividades de la ruta crítica generen retrasos en la programación de obra.

2. Demoras en los tiempos de suministros de materiales

Es evidente que como resultado de las problemáticas que ha atravesado la industria en los últimos años, así como el auge de la construcción en la ciudad, los tiempos para el suministro de materiales han aumentados, afectado así el desarrollo normal de las obras.
Como ejemplo de lo mencionado anteriormente, hemos reiterado en diferentes comités de obra que la industria del hierro ha modificado los tiempos de entrega de 15 a 45 o hasta 60 días calendario, situación que por supuesto no es imputable a nosotros, pero que afectan el cronograma inicial de la obra, así mismo se aclara que esta situación que también se presenta con el suministro de enchape, pisos y ladrillo tal y como consta en comité técnico de seguimiento No.21 y 22 adelantados el 11 de abril y 22 de abril de 2022 respectivamente.

3. Mayores cantidades e ítems no previstos

Durante el desarrollo de la obra, ha surgido la necesidad de ejecutar varios ítems o actividades de obra no previstos contractualmente, que el contratista los ha venido ejecutando, con previa aprobación de los precios unitarios por parte de la interventoría y la autorización de la SED. A la fecha han sido aprobado 23 NPS, así mismo se han presentado mayores cantidades obra a las indicadas en el presupuesto inicial para lo cual se presenta el balance de mayores y menores cantidades en el cual se incluye los Np´s aprobados a la fecha

4. Amortización del Anticipo

De igual manera es de entender que por las razones descritas anteriormente, y dados los inconvenientes de avance, no es posible dar cumplimiento a las obligaciones contractuales en lo que se refiere a la amortización del anticipo, por lo cual, consideramos necesario, prudente y oportuno modificar el plazo de amortización del anticipo quedando la cláusula de la siguiente manera:

"El plazo en el cual se debe realizar la amortización del anticipo será hasta la última acta mensual de obra, lo anterior significa que para el pago del acta final de obra ya debe haberse amortizado la totalidad del anticipo"

Lo anterior, sin perjuicio de la regla establecida en los pliegos, según la cual: (De cada acta parcial de obra, se realizará una amortización mínima del 20% de acuerdo a la programación entregada por el contratista de amortización del anticipo), para efectos de cumplir con el monto del anticipo en el plazo previsto de amortización. Sin embargo, el contratista deberá tener en cuenta que para cumplir con este requisito es posible que deba incrementar el porcentaje de amortización, determinado en la tabla anterior"

Por lo anterior, quedamos atentos de la revisión y aprobación de nuestra solicitud de adición de **$ 3.648.830.511.oo**, prorroga de **seis (6) meses** y modificación del plazo de amortización del anticipo hasta la última acta parcial, bajo el entendido que las casusas que motivan nuestra solicitud, como se ha evidenciado, salen de la responsabilidad y control de Urbaniscom Ltda.

2. PRONUNCIAMIENTO DE LA INTERVENTORÍA – INTERCONSTRUCCIONES & DISEÑO S.A.S.,

La firma INTERCONSTRUCCIONES & DISEÑO S.A.S., como interventoría integral de las obras de construcción, realizó la verificación del caso y bajo la comunicación No. INTERARB-127-2022 de junio 6 de 2022 y radicada en la SED E-2022-120787 de junio 9 de 2022, presentó viabilidad ante las circunstancias que promueven la solicitud de Modificación No. 1 del contrato de obra, recomendando y considerando procedente adicionar y prorrogar el mencionado contrato de obra, describiendo en dicha comunicación lo siguiente:

" (…) Concepto motivaciones para adición en tiempo o prórroga del contrato de obra.

a) En relación con la verificación y revisión del contenido de la consultoría entregada por la SED para la ejecución del proyecto objeto del contrato referido, es importante resaltar que de acuerdo al informe preliminar presentado por el contratista de obra, esta interventoría remitió oficio de respuesta INTERARB-017-2021, "INFORME DE REVISION - A LOS DISEÑOS DEL PROYECTO ARQUITECTONICO, ESTRUCTURAL, HIDROSANITARIOS Y ELECTRICOS.", por medio del cual se reiteran las observaciones encontradas en la revisión de estudios y diseños, y se emiten las respectivas de parte de la interventoría, por lo tanto se evidencian necesidades de ajuste, complementación y modificación de diseños iniciales del proyecto dando como resultado la reestructuración de varios componentes de la consultoría que de acuerdo a las estipulaciones del contrato de obra quedan a cargo del contratista, para lo cual esta interventoría en oficio mencionado anteriormente, manifestó:

" De acuerdo al cumplimiento de nuestras obligaciones como interventoría para el proyecto en referencia nos permitimos presentar los informes a la revisión de la información suministrada por la Secretaría de Educación y revisión del informe preliminar del contratista de obra:

- Informe preliminar versión 1 y 2
- Alcance al informe preliminar
- Planos de diseño arquitectónicos sellados por curaduría
- Planos de diseño estructural sellados por curaduría
- Planos de diseños hidrosanitarios, gas y extinción de incendios
- Planos de diseños eléctricos

De igual forma y teniendo en cuenta los informes remitidos, en donde se evidencia que los diseños presentan observaciones que deben que sersubsanadas para su correcta ejecución, esta interventoría se permite recordar las obligaciones contractuales adquiridas por el contratista de obra en cuanto a la adecuación, complementación, ajustes y/o modificación de los diseños, que se deban realizar, estipuladas en el documento "COMPLEMENTO PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES"

En tal sentido como lo indica el oficio del asunto, en efecto, se procedió a la verificación de

los estudios de suelos con el fin de realizar la validación de los resultados entregados por el consultor (Consorcio Educación 2014), situación que generó la necesidad de realizar ajustes a la cimentación en beneficio del proyecto en virtud del principio de economía y responsabilidad de la contratación; además de mejorar las condiciones del proyecto y su proceso constructivo. Lo anterior, resaltando que, una vez consultado el diseñador, la entidad informó que no obtuvo de este consultor, la respuesta a las observaciones presentadas del proyecto.

La verificación de los materiales de excavación previstos inicialmente ha presentado variaciones en campo, los materiales rocosos encontrados durante el proceso de excavación han generado mayores tiempos en las actividades de movimiento de tierras.

Así mimo, el procedimiento de aprobación de los permisos ambientales para la tala y poda de los individuos arbóreos que afectaban las áreas construidas del proyecto referido, generó un atraso de actividades programadas toda vez que dicho retiro afectaba la ruta crítica de la ejecución de los bloques afectados.

El contratista aduce la afectación de actividades de construcción por las lluvias que se han presentado en los meses de abril y mayo, pero no aporta cálculo de incidencia de dicha afectación, ni verificación o prueba de dichas afectaciones, por lo tanto, se asumen subsumidas dentro de las otras afectaciones anteriormente nombradas.

b. Demoras en los tiempos de suministros de materiales

De acuerdo con lo manifestado por el contratista de obra, esta interventoría se permite informar que de acuerdo con los comités de seguimiento No. 19, 20 y 21, el contratista indicó que se presentaron dificultades por la programación de suministro de algunos materiales para el proyecto, debido a desabastecimiento de los proveedores

De acuerdo con lo anterior, el contratista informa de dificultades en el cumplimiento de la programación de suministros de algunos materiales necesarios para la ejecución de las obras contratadas, pero no aportó la tasación de dicha afectación, por lo tanto, esta interventoría considera que los mayores plazos derivados de estas motivaciones son subsumidos por las otras afectaciones no atribuibles al contratista que han generado mayores tiempos de ejecución.

c. Mayores cantidades e ítems no previstos

Derivado de las actividades de verificación, ajuste y complementación de los estudios y diseños del proyecto para la correcta ejecución del objeto contractual, y de los resultados obtenidos de las exploraciones y excavaciones, en efecto se han generado mayores cantidades de obra respecto al presupuesto inicial y además la necesidad de ejecutar a la fecha 23 ítems o actividades de obra no previstos contractualmente, que se han venido ejecutado con previa aprobación de los precios unitarios por parte de la interventoría y la autorización de la SED.

De acuerdo con lo anteriormente manifestado por el contratista de obra, esta interventoría revisó, corroboró y recomendó las actividades no previstas en el proyecto, por tanto, remitió respuesta a la entidad Secretaría de Educación Distrital para su respectiva aprobación, de

acuerdo con los comunicados, asi:

• INTERARB-081-2021 de fecha 15 de febrero de 2022: Con aprobación mediante memorando con radicado No. I-2022-28299, de fecha 11 de marzo de 2022

• INTERARB-096-2022 de fecha 24 de marzo de 2022 Con aprobación mediante memorando con radicado No. I-2022-42130, de fecha 22de abril de 2022

• INTERARB-108A-2022 de fecha 11 de abril de 2022 Con aprobación mediante memorando con radicado No. I-2022-46370, de fecha 04de mayo de 2022

• INTERARB-115-2022 de fecha 03 de mayo de 2022 Con aprobación mediante memorando con radicado No. I-2022-49276, de fecha 10 de mayo de 2022

En atención a la verificación de las mayores cantidades de obra y las actividades no previstas, se evidencian mayores tiempos de ejecución que son derivados de situaciones que no podían ser previsibles por la entidad o el contratista en la determinación del plazo inicial, por lo tanto, teniendo en cuenta que su motivación es ajena al dominio del contratista y de esta interventoría es necesario ajustar el plazo necesario y suficiente para la ejecución del objeto, conforme a las afectaciones en cronograma contractual

De la viabilidad técnica y legal de la prórroga

En atención a la verificación de las mayores cantidades de obra y las actividades no previstas, se evidencian mayores tiempos de ejecución que con derivados de situaciones que no podían ser previsible por la entidad o el contratista en la determinación del plazo inicial, por lo tanto, teniendo en cuenta que su motivación es ajena al dominio del contratista y de esta interventoría es necesario ajustar el plazo necesario y suficiente para la ejecución del objeto, conforme a las afectaciones en cronograma actual.

En la solicitud que nos ocupa de conformidad con lo expuesto en oficio 20862-ALT la prórroga No.1 se entiende suficientemente justificada por el termino de seis (6) meses por lo que esta interventoría recomienda a la entidad contratante realizar el modificatorio No.1 de prórroga No.1, de conformidad con la razones y fundamentos expuestos por el contratista de obra, con ocasión de los hechos imprevistos e imprevisibles que rodean la ejecución contractual y afectan en general el desarrollo normal de las actividades de obra. Los anteriores presupuestos guardan relación con los postulados y consideraciones que señalan las acta corporaciones judiciales de nuestro país. Corte Constitucional y el Consejo de Estado, que guardan consonancia con el presente caso y que contiene la argumentación y fundamento legal que permite la modificación de los contratos estatales, en las que se hace referencia a la posibilidad de adición el plazo del contrato celebrado y adicionar el valor del mismo en los límites legales establecidos por la legislación vigente para esta clase de contrato y en particular el contrato de obra pública.

En suma, resulta procedente la reposición del término del plazo contractual cuando el mismo se haya lesionado por causas no imputables al Contratista y no obedezcan a una culpa in contrahendo o a un hecho a él atribuible, de tal manera que surgen causas ajenas a su actividad, tales como los hechos constitutivos de causa mayor, caso fortuito, culpa atribuible a un tercero o a su co-contratante. Para el caso es un hecho notorio las razones de fuerza mayor, establecidas de acuerdo con lo expuesto por el contratista de obra.

Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros. En el mismo sentido, en la sentencia C-949 de 2001, la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos –como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal.

Solicitud de adición en valor del contrato de obra realizado por el Contratista de Obra

El Contratista de Obra manifiesta en su solicitud la necesidad de una Adición N° 1 para la ejecución de la obra discriminada así: "Conforme la trazabilidad y circunstancias previamente mencionadas, al tenor del balance de mayores y menores cantidades de obra anexo, solicitamos la adición del contrato por un valor de tres mil seiscientos cuarenta y ocho millones ochocientos treinta mil quinientos once pesos ($ 3.648.830.511)."

La solicitud de disponibilidad de recursos para el proyecto solicitada por el Contratista de Obra, corresponde a la suma total TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS ONCE ($3.648.830.511,00) PESOS M/L, con el propósito de continuar con las actividades requeridas para cumplir con el objetivo contractual, atendiendo las disposiciones vigentes para las obras de construcción, sustentada en las actividades No Previstas y mayores cantidades de obra. En tal sentido, se realizó balance presupuestal incluyendo las actividades no previstas y mayores cantidades de obra dentro del presupuesto contractual, con el fin de cubrir la necesidad del proyecto y la proyección de las obras por ejecutar de acuerdo con la verificación de las obras necesarias para el correcto funcionamiento del proyecto, para lo cual se remite presupuesto para ejecución debidamente actualizado que genera el valor adicional atendiendo al alcance actual del contrato.

Recomendaciones y Conclusiones

De acuerdo con todo lo anteriormente analizado y expuesto, esta interventoría se permite presentar las siguientes recomendaciones y conclusiones:

1. **Adición en tiempo o prórroga:** En la solicitud que nos ocupa de conformidad con lo expuesto en oficio 20862 -ALT la prórroga N°1 se entiende suficientemente justificada por el término de 6 meses, por lo que esta Interventoría recomienda a la entidad contratante realizar el modificatorio N° 1 Prórroga N° 1, de conformidad con las razones y fundamentos expuestos por el Contratista de Obra con ocasión de los hechos imprevistos e imprevisibles que rodean la ejecución contractual y afectan en general el desarrollo normal de las actividades de obra.

2. **Adición en valor al contrato de obra realizada por el Contratista de Obra:** De acuerdo a la Ley 80 de 1993, artículo 40, parágrafo, inciso El valor máximo para realizar una nueva adición al valor del contrato de obra es 16,430.35 SMMLV, es decir la suma de DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON CINCO CENTAVOS M/L ($16,430,357,488.5), por lo tanto, esta interventoría encuentra posible autorizar la adición teniendo en cuenta los argumentos presentados por el contratista de obra, por un valor de:

TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS ONCE ($3.648.830.511,00) PESOS M/L, en caso de que se cuente con los recursos disponibles para su adicción.

3. **Amortización del Anticipo** "De igual manera es de entender que por las razones descritas anteriormente, y dados los inconvenientes de avance, no es posible dar cumplimiento a las obligaciones contractuales en lo que se refiere a la amortización del anticipo, por lo cual, consideramos necesario, prudente y oportuno modificar el plazo de amortización del anticipo…"

 De acuerdo con los avances de obra y a las dificultades expuestas por el contratista de obra en el presente requerimiento, de igual forma teniendo en cuenta que esta cláusula no se encuentra regida por la ley y es de entera potestad de la entidad contratante su aplicación, esta interventoría pone a consideración de la entidad Secretaría de Educación Distrital, la modificación según la solicitud elevada por el contratista de obra.

3. CONCEPTO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA (INTERVENTORÍA)

Revisada la solicitud de modificación contractual presentada por la Interventoría a cargo del firma INTERCONSTRUCCIONES & DISEÑO S.A.S., como interventoría integral de las obras de construcción, realizó la verificación del caso y bajo la comunicación No. INTERARB-127-2022 de junio 6 de 2022 y radicada en la SED E-2022-120787 de junio 9 de 2022, se procedió a realizar las verificaciones del caso al interior de la DCCEE.

Revisada la solicitud de modificación contractual presentada por la Interventoría a cargo de la firma INTERCONSTRUCCIONES & DISEÑO S.A.S., como interventoría integral de las obras de construcción, realizó la verificación del caso y bajo la comunicación No. INTERARB-127-2022 de junio 6 de 2022 y radicada en la SED E-2022-120787 de junio 9 de 2022, se procedió a realizar las verificaciones del caso al interior de la DCCEE, dando como resultado la viabilidad técnica, jurídica y financiera de tal solicitud.

Ante lo anterior, es de precisar que en atención a las necesidades del proyecto y con el fin de dar continuidad a la obra para lograr la finalización de la mismas en óptimas condiciones, es conveniente realizar la modificación solicitada, dado que con ello, se beneficia a los habitantes del sector y permite poner la infraestructura Educativa al servicio de la comunidad, teniendo como base la principal motivación del encadenamiento del proyecto, la cual corresponde a la obligación del Distrito de salvaguardar el derecho de la educación, razón por lo cual, la SED como entidad contratante de esta obra actúa en garantía de los intereses de esta población, con el ánimo de atender a la comunidad estudiantil.

En tal sentido, el Ing. Luis Antonio Pinzón Parra en su condición de Director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos y actuando como Supervisor del Contrato de Consultoría (Interventoría) No. CO1.PCCNTR.2762949 de 2021 y Maria Estela Herrera Mendoza como apoyo a la supervisión, han considerado las circunstancias que sustentan la solicitud de Modificación No.2 y con la firma de la presente solicitud recomiendan modificar el Contrato de Obra No.CO1.PCCNTR.2617836 de 2021, en el sentido de adicionar el valor del contrato en TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS ONCE PESOS M/CTE ($ 3.648.830.511.oo) incluido el AIU, y prorrogar su plazo de ejecución por el termino de SEIS (6) MESES, es decir hasta el 10 de Abril de 2023 y modificar el plazo de amortización del anticipo

En consecuencia:

La supervisión al contrato de interventoría y el apoyo a la supervisión, recomiendan y consideran viable la adición al Contrato de Obra No. CO1.PCCNTR.2617836 de 2021 registrado en la plataforma SECOP II de la siguiente manera:

- Adicionar al valor actual del contrato de obra en **TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS ONCE PESOS M/CTE ($ 3.648.830.511.oo)** incluido el AIU, que en la actualidad está en un valor de **TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($32.860.714.977.oo)** incluido el AIU con lo cual el valor total del contrato asciende a **TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($ 36.509.545.488.oo) incluido AIU.**

- Prorrogar el plazo contractual por un término de SEIS (6) MESES, el cual se encuentra estipulado actualmente en DOCE (12) MESES, con lo cual el plazo total de ejecución se determina en DIECIOCHO (18) MESES contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, esto es hasta el 10 de Abril de 2022.

- Modificar **Capítulo 2.8 FORMA DE PAGO Literal 2.8.6.1. Amortización**: El plazo de amortización: "*El plazo en el cual se debe realizar la amortización del anticipo será hasta* ***la última acta mensual de obra****, lo anterior significa que para el pago del acta final de obra ya debe haberse amortizado la totalidad del anticipo"*

 Lo anterior, sin perjuicio de la regla establecida en los pliegos, según la cual: (De cada acta parcial de obra, se realizará una amortización mínima del 20% de acuerdo a la programación entregada por el contratista de amortización del anticipo), para efectos de cumplir con el monto del anticipo en el plazo previsto de amortización. Sin embargo, el contratista deberá tener en cuenta que para cumplir con este requisito es posible que deba incrementar el porcentaje de amortización, determinado en la tabla anterior"

Cordialmente,

LUIS ANTONIO PINZON PARRA
Director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos

MARIA ESTELA HERRERA MENDOZA
Apoyo a la Supervisión
Contratista DCCEE

DOCUMENTOS ANEXOS:

- Comunicación solicitud y aval de la Interventoría No. INTERARB-127-2022 radicado SED E-2022-120787 de Junio 9 de 2022
- Comunicación solicitud del contratista de Obra No. 20862-ALT de Junio 3 de 2022 y programación
- CDP No. 2410 de junio 24 de 2022
- Documentos del Contratista de Obra No. CO1.PCCNTR.2617836 de 2021Programación

Revisó: Lilian Rocio Mendoza – Abogada DCCEE
Jorge Ivan Moya – Abogado DCCEE
Armando Hernández – Profesional Especializado DCCEE
Keyla Milena Flores – Contratista DCCEE

Elaboró: Maria Estela Herrera Mendoza. - Contratista – Apoyo a la Supervisión DCCEE-SED

0112 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

UNIDAD EJECUTORA 01

DEIDER MAURICIO MENGUAL PATERNINA

Firmado digitalmente por DEIDER MAURICIO MENGUAL PATERNINA
Fecha: 2022.06.24 16:22:46 -05'00'

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 2410

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

DEIDER MAURICIO MENGUAL PATERNINA

RESPONSABLE DE PRESUPUESTO (E)

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2022 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O230116011300000007638	Fortalecimiento de la infraestructura y dotación de ambientes de aprendizaje y sedes administrativas a cargo de la Secretaría de Educación de Bogotá D.C.	O2320202005040154129 Servicios generales de construcción de otros edificios no residenciales	1-100-F039 VA-Crédito	3.648.830.511
			Total	**3.648.830.511**

Objeto:

MODIFICACION N° 1 AL CONTRATO DE OBRA CO1-PCCNTR- 2617836 de 2021 CUYO OBJETO ES: EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA PLANTA FÍSICA Y CERRAMIENTO DEL COLEGIO ARBORIZADORA ALTA , UBICADO EN LA LOCALIDAD 19 - CIUDAD BOLIVAR DEL DISTRITO CAPITAL, DE ACUERDO CON LOS PLANOS Y ESPECIFICACIONES ENTREGADOS POR LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO.

Se expide a solicitud de CARLOS ALBERTO REVERON PEAA Cargo SOLICITANTE CDP GENERALmediante oficio número 2390 de JUNIO 23 DE 2022.

Bogotá D.C. JUNIO 24 DE 2022

Documento firmado por: DEIDER MAURICIO MENGUAL PATERNINA / Cargo: RESPONSABLE DE PRESUPUESTO (E)

Aprobó: DMENGUAL 24.06.2022

Elaboró: RHERNANDEZ 24.06.2022

Impresión: 24.06.2022-16:19:56 DMENGUAL 0000281246 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

URBANISCOM.

OFICIO 20662 -ALT

Arq. Mayra A. Vanyl.
3 : junio 2022.
11:46 a.m.
Residente interventoría.

Bogotá D.C., Junio 03 de 2022

Señores:
INTERCONSTRUCCIONES & DISEÑO SAS
Atn: Ing. Néstor Camilo Artunduaga Ávila
Representante Legal
Interventoría
Carrera 13 No. 73 – 33 Oficina 401
Ciudad

REF: CONT. CO1.PCCNTR.2617836 - Ejecución de las obras de Construcción de la nueva planta física y cerramiento del colegio Arborizadora Alta, ubicado en la localidad 19 – Ciudad Bolívar del Distrito capital, de acuerdo con los planos y especificaciones entregados por la secretaria de Educación del Distrito.

ASUNTO: SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

Respetado Ingeniero:

Como es de su conocimiento, en el marco del desarrollo y cumplimiento de las obligaciones contractuales que se enmarcan en la relación contractual del proyecto de la referencia, se presentaron diversos inconvenientes que han afectado, restringido y limitado el avance planeado por causas que salen de la responsabilidad y control de nuestra compañía, los cuales me permito relacionar a continuación:

1. **<u>Verificación consultoría entregada por la SED:</u>**

Como parte de las obligaciones contractuales para el inicio del contrato de obra, se adelantó la revisión de los estudios y diseños entregados por la firma contratista CONSORCIO EDUCACION 2014., como resultado de esta revisión se presentó el informe inicial a la interventoría, donde se evidenciaron observaciones de fondo realizadas por las especialistas, este documento fue remitido a la interventoría mediante radicado el 28 de septiembre de 2021.

Teniendo en cuenta lo anterior, se procedió con la verificación al estudio de suelos entregado por CONSORCIO EDUCACION 2014, por lo cual se determinó la necesidad de ejecutar nuevos sondeos como insumo, el resultado de esta verificación fue entregado a la interventoría con radicado 19642 del 26 de octubre de 2021, documento que fue aprobado por los especialistas de la interventoría

según documento 17 de diciembre de 2021. Es necesario precisar que producto de este estudio de suelos se pudo determinar la viabilidad de un ajuste a la cimentación (de cimentación profunda con pilotes pre excavados a 12 m a cimentación superficial con caisson a máximo 5.8m de profundidad solo sobre eje D y E -1 a 8; de bloques J y K) – De visita técnica realizada el 7 de diciembre de 2021 por parte de las asesoras en geotecnia Ing. Yanneth Martínez – especialista en geotecnia de Interconstrucciones & diseños en representación de interventoría y Ing. Nelly Torres de la empresa Ingeotes S.A. especialista en geotecnia por parte de Urbaniscom Ltda., tal y como se evidencia en acta de reunión anexa.

Ahora bien, es evidente que una vez autorizado por los especialistas los ajustes a la cimentación como resultado del estudio de suelos, fue necesario realizar diferentes mesas de trabajo con los profesionales de las diferentes especialidades para la verificación y ajustes de la totalidad de los diseños de los bloques J-K -H-I-E-F tal y como se evidencia en las diferentes actas de comités.

Cabe aclarar que todas las modificaciones y/o ajustes que se han realizado desde las diferentes especialidades, buscan mejorar las condiciones del proyecto y su proceso constructivo.

Así mismo, y tal y como consta en la bitácora de obra y en las actas de comités semanales, durante las excavaciones para la cimentación del proyecto y dado el tipo de suelo rocoso, se presentaron actividades contractuales con rendimientos muy inferiores a los considerados inicialmente, es el caso de las excavaciones mecánicas y manuales en material común cuyo rendimiento fue afectado hasta en una proporción de 1 a 30, volviéndose la ruta critica del proyecto durante los meses desde diciembre hasta marzo de 2022.

De otra parte, se debe tener en cuenta que la Entidad, para el mes de octubre de 2021, se encontraba adelantando trámite ante la Secretaria de Ambienta para la tala y poda de los individuos arbóreos que se encontraban en el proyecto, tratamiento que fueron autorizados mediante Resoluciones No. 044-69 y No 044-70 del 26 de noviembre de 2021, lo cual genero un atraso en las actividades de demolición que afecto la programación aprobada del proyecto.

También es importante tener en cuenta que las constantes lluvias que se han presentado durante los últimos meses (abril y mayo), afectan los procesos constructivos alterando el tiempo inicialmente programado, lo que conlleva que algunas actividades de la ruta crítica generen retrasos en la programación de obra.

2. Demoras en los tiempos de suministros de materiales

Es evidente que como resultado de las problemáticas que ha atravesado la industria en los últimos años, así como el auge de la construcción en la ciudad, los tiempos para el suministro de materiales han aumentados, afectado así el desarrollo normal de las obras.

Como ejemplo de lo mencionado anteriormente, hemos reiterado en diferentes comités de obra que la industria del hierro ha modificado los tiempos de entrega de 15 a 45 o hasta 60 días calendario, situación que por supuesto no es imputable a nosotros, pero que afectan el cronograma inicial de la obra, así mismo se aclara que esta situación que también se presenta con el suministro de enchape, pisos y ladrillo tal y como consta en comité técnico de seguimiento No. 21 y 22 adelantados el 11 de Abril y 22 de Abril de 2022 respectivamente.

3. Mayores cantidades e ítems no previstos

Durante el desarrollo de la obra, ha surgido la necesidad de ejecutar varios ítems o actividades de obra no previstos contractualmente, que el contratista los ha venido ejecutando, con previa aprobación de los precios unitarios por parte de la interventoría y la autorización de la SED. A la fecha han sido aprobado 23 NPS, así mismo se han presentado mayores cantidades obra a las indicadas en el presupuesto inicial para lo cual se presenta el balance de mayores y menores cantidades en el cual se incluye los Np´s aprobados a la fecha, los cuales se relacionan a continuación:

No.	NP	DESCRIPCION	UNIDAD	APROBADO MEDIANTE MEMORANDO
1	NP-001	ACTIVIDAD A TODO COSTO DESMONTE DE KANKURUA (DOMO EXISTENTE), INCLUYE CUSTODIA, NO INCLURE REINSTALACIÓN	GL	I-2022-28299 Marzo 11 de 2022
2	NP-002	ACTIVIDAD A TODO COSTO RETIRO DE POSTE CON TRANSFORMADOR INCLUYE MANIOBRA EN MT, CANASTA Y GRUA, DESMONTE DE CONTADOR. (INCLUYE MANO DE OBRA, TRASLADO DENTRO DE OBRA DE POSTE Y TRANSFORMADOR E INSTALACIÓN).	GL	
3	NP-003	EXCAVACIÓN EN ROCA CON EQUIPO NEUMÁTICO (INC. CARGUE, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL)	m3	
4	NP-CIM-001	EXCAVACIÓN MANUAL CAISSON, ZAPATAS Y VIGAS EN ROCA (CIMENTACIÓN CONFINADA, INCLUYE EQUIPOS NEUMATICOS) DE 0-5M DE ALTURA	M3	I-2022-42130 Abril 23 de 2022
5	NP-CIM-002	CONCRETO ANILLO CAISSON 3000 PSI	M3	
6	NP-CIM-003	CONCRETO CAISSON 3000 PSI	M3	

7	NP-CIM-004	Concreto ciclópeo 60% concreto 3000 PSI 40% rajón	M3	
8	NP-MAM-01	MURO EN LADRILLO TOLETE PRENSADO A LA VISTA DOS CARAS COLORES CAPUCHINO Y COCOA e=,12 (Incluye suministro, transporte, instalación y todo lo requerido para la correcta ejecución y recibo a satisfacción)	m2	I-2022-46370 Mayo 4 de 2022
9	NP-MAM-02	MURO EN LADRILLO TOLETE PRENSADO A LA VISTA DOS CARAS COLORES CAPUCHINO Y COCOA e=,12 (>0,00 y < ,60) . (Incluye suministro, transporte, instalación y todo lo requerido para la correcta ejecución y recibo a satisfacción)	m2	
10	NP-004	REPLANTEO	M2	I-2022-49276 Mayo 11 de 2022
11	NP-CIM-005	BASE GRANULAR CLASE C (BG_C) CON RECICLADO (SUMINISTRO, EXTENDIDO, NIVELACIÓN, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACIÓN CON VIBROCOMPACTADOR)	M3	
12	NP-EST-001	ANCLAJES VARILLA 5/8" L=0.25M (INCLUYE PERFORACIÓN, PUENTE DE ADHERENCIA, INSTALACIÓN, Y TODO LO REQUERIDO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN)	UN	
13	NP-MAM-003	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VIGA CINTA DE CONFINAMIENTO 12 X 20 CM EN CONCRETO DE 3000PSI. NO INCLUYE REFUERZO	M	
14	NP-MAM-004	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COLUMNA DE CONFINAMIENTO 20 X 15 CM. EN CONCRETO DE 3000 PSI NO INCLUYE REFUERZO	M	
15	NP-MAM-005	SUMINISTRO E INSTALACION ANCLAJE EPÓXICO 3/8" (INCLUYE PERFORACIÓN 10 A 15 CM Y EPÓXICO)	UN	
16	NP-PIS-001	JUNTA DE POLIESTIRENO EXPANDIDO AISLAMIENTO 1 CM	M2	
17	NP-PIS-002	ALISTADO DE PASO PARA ESCALERA EN MORTERO 1:3	M	
18	NP-PIS-003	SUMINISTRO E INSTALACIÓN BOCAPUERTA EN GRANITO PULIDO A = 0.15, INCLUYE DILATACIONES EN BRONCE	M	
19	NP-CAR-001	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CERRADURA AUXILIAR DE SEGUIRIDAD	UN	
20	NP-ENC-001	WIN DE ALUMINIO	M	
21	NP-ENC-002	SUMINISTRO E INSTALACION DE CENEFA EN CERAMICA DE COLOR TIPO ARCOIRIS O SIMILAR DE 25 X 43 CMS INCLUYE WIN DE REMATE EN ALUMINIO.	M	
22	NP-PIN-001	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CIELO RASO FALSO EN PANEL SUPERBOARD DE 6 MM - INCLUYE ESTRUCTURA METÁLICA MASILLA Y ANDAMIOS CERTIFICADOS	M2	
23	NP-ASE-001	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE IMPERMEABILIZANTE TRANSPARENTE PARA FACHADAS (INCLUYE ANDAMIOS CERTIFICADOS)	M2	

CARRERA 7 NO. 127-48 OF. 401
BOGOTÁ D.C. - COLOMBIA
TELÉFONO: 6050544
ADMINISTRACION@URBANISCOM.CO

Conforme la trazabilidad y circunstancias previamente mencionadas, al tenor del balance de mayores y menores cantidades de obra anexo, solicitamos la adición del contrato por un valor de tres mil seiscientos cuarenta y ocho millones ochocientos treinta mil quinientos once pesos **($ 3.648.830.511).**

Así mismo, con ocasión del tiempo adicional requerido para la ejecución de las mayores cantidades y obras no previstas, así como con la finalidad de regularizar en plazo de ejecución de acuerdo a las novedades acaecidas previamente mencionadas referentes primordialmente a los ajustes de los diseños que se está llevando a término y que se ha prologando por más de siete (7) meses, se requiere la prórroga del contrato por un periodo de **seis (6) meses**, es decir hasta el **10 de abril de 2023**

4. **Amortización del Anticipo**

De igual manera es de entender que por las razones descritas anteriormente, y dados los inconvenientes de avance, no es posible dar cumplimiento a las obligaciones contractuales en lo que se refiere a la **amortización del anticipo**, por lo cual, consideramos necesario, prudente y oportuno modificar el plazo de amortización del anticipo quedando la cláusula de la siguiente manera:

> *"El plazo en el cual se debe realizar la amortización del anticipo será hasta* ***la última acta mensual de obra****, lo anterior significa que para el pago del acta final de obra ya debe haberse amortizado la totalidad del anticipo"*
>
> *Lo anterior, sin perjuicio de la regla establecida en los pliegos, según la cual: (De cada acta parcial de obra, se realizará una amortización mínima del 25% de acuerdo a la programación entregada por el contratista de amortización del anticipo), para efectos de cumplir con el monto del anticipo en el plazo previsto de amortización. Sin embargo, el contratista deberá tener en cuenta que para cumplir con este requisito es posible que deba incrementar el porcentaje de amortización, determinado en la tabla anterior"*

Igualmente, es importante mencionar que de forma adicional a la presente solicitud, se debe realizar una nueva modificación contractual con ocasión del desequilibrio económico generado por los aumentos anómalos de los precios de insumos y mano de obra conforme los índices de ICCV que impactan directa y considerablemente al sector de la construcción, así como la solicitud de ajuste y reconocimiento del precio

del acero requerido de nuestra parte mediante comunicado del veintidós (22) de febrero del año en curso.

Por lo anterior, quedamos atentos de la revisión y aprobación de nuestra solicitud de adición de **$ 3.648.830.511, prórroga del contrato de seis (6) meses y modificación del plazo de amortización del anticipo** hasta la última acta parcial, bajo el entendido que las casusas que motivan nuestra solicitud, como se ha evidenciado, salen de la responsabilidad y control de Urbaniscom Ltda.

Sin otro particular,

Cordialmente,

ING. HARVEY ACUÑA CAVIEDES
Representante Legal (s)

cc. Arq. María Estela Herrera Mendoza - Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos – Secretaria de Educación

Anexo: Lo enunciado.

Archivo Urbaniscom Ltda.

URBANISCOM.

OFICIO 19642 -ALT

007

Bogotá D.C., 26 de octubre de 2021

Señores:
INTERCONSTRUCCIONES & DISENO SAS
Atn: Ing. Néstor Camilo Artunduaga Ávila
Representante Legal
Interventoría
Ciudad

REF: CONT. CO1.PCCNTR.2617836 - Ejecución de las obras de Construcción de la nueva planta física y cerramiento del colegio Arborizadora Alta, ubicado en la localidad 19 – Ciudad Bolívar del Distrito capital, de acuerdo con los planos y especificaciones entregados por la secretaria de Educación del Distrito.

ASUNTO: ESTUDIO DE SUELOS OBRA COLEGIO ARBORIZADORA ALTA

Respetado Ingeniero:

De conformidad con los compromisos adquiridos en las reuniones de especialistas generadas y de acuerdo a su solicitud, por medio del presente nos permitimos remitir para su revisión y comentarios el nuevo estudio de Suelos como complemento al estudio de los bloques J y K entregado con anterioridad, realizado por Urbaniscom Ltda.

Sin otro particular.

Cordialmente

ARQ. NELSON RIVAS RODRIGUEZ
Director de Obra.
Adjunto Lo enunciado
cc. Arq. María Estela Herrera Mendoza - Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos – Secretaria de Educación
Archivo Urbaniscom Ltda.

CARRERA 7 No. 127-48 OF. 401
BOGOTA D.C. - COLOMBIA
TELEFONO: 6058544
URBANISCOM.CO

Bogotá D.C., 06 de junio de 2022

Comunicación No. **INTERARB-127-2022**

Señores:
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DISTRITAL
Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos

Ing. Luis Antonio Pinzón Parra
Director Técnico – Supervisor

Arq. María Stella Herrera Mendoza
Apoyo a la Supervisión

Radicado Nº **E-2022-120787**
Fecha: 08-06-2022 - 09:35
Folios: 21 Anexos: 1 AZ CON 198 FOLIOS Y 1
Radicador: FABIOLA SABOGAL ROMERO - 5310
Destino: 4300 - DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS
Consulte el estado de su trámite en www.educacionbogota.edu.co opción CONSULTA TRÁMITE con el codigo de verificación: **Y3D03**

Referencia: CONTRATO DE OBRA NO. **CO1.PCCNTR.2617836 DE 2021**, CUYO OBJETO ES: *"EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA PLANTA FÍSICA Y CERRAMIENTO DEL **COLEGIO ARBORIZADORA ALTA** UBICADO EN LA LOCALIDAD 19- DE CIUDAD BOLÍVAR DEL DISTRITO CAPITAL, DE ACUERDO CON LOS PLANOS Y ESPECIFICACIONES ENTREGADOS POR LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO"*

Asunto: OFICIO 20862 -ALT, REFERENTE A SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL, AL CONTRATO DE OBRA NO. **CO1.PCCNTR.2617836 DE 2021.**

Respetado Ingeniero

Por medio del presente nos permitimos acusar recibo de comunicación 20862 -ALT de fecha 3 de junio de 2022, por medio de la cual, el contratista emite informe de las situaciones que han enmarcado la ejecución del contrato de obra de la referencia que tiene por objeto "Ejecución de las obras de Construcción de la nueva planta física y cerramiento del colegio Arborizadora Alta, ubicado en la localidad 19 – Ciudad Bolívar del Distrito capital, de acuerdo con los planos y especificaciones entregados por la secretaria de Educación del Distrito".

De acuerdo con las novedades que más adelante se relacionan, el contratista enlista una serie de motivaciones por las cuales aduce que se han generado mayores tiempos de ejecución del objeto contractual, situaciones que han afectado tanto el balance financiero del contrato de obra como los plazos de ejecución previstos por la entidad y que han surtido notables variaciones en relación con la ejecución real del proyecto, esto por causas ajenas al dominio del contratista.

De conformidad con el oficio anteriormente citado, el contratista solicitó evaluar la viabilidad de una prórroga y adición, al plazo del contrato y al valor del mismo, respectivamente, conforme con el presupuesto disponible para amparar la ejecución de las actividades que

Carrera 13 No. 73 – 33 Oficina 401, Bogotá D.C. Tel: (1) 4969624
Email: inter.arborizadora@gmail.com

faltan por realizar en la obra, en consecuencia del informe emitido se resalta que el modificatorio al contrato de obra solicitado por el contratista, se resume en un requerimiento de la solicitud de Prórroga N°1, Adición N°1 y aclaración y prórroga del plazo de amortización del anticipo, atendiendo las consideraciones, fundamentos y solicitudes presentadas por el Contratista COMPAÑIA DE URBANISMO CONSTRUCCIONES E INGENIERIA LTDA - URBANISCOM LTDA, mediante oficio 20862 -ALT de fecha 03 de junio de 2022, así como los anexos y sesiones relacionadas con esta actuación.

A continuación, se presenta un resumen general del estado del Contrato de Obra y el análisis de las justificaciones que el Contratista consideró pertinentes para presentar la solicitud de Prórroga N° 1 y Adición N° 1, así:

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

DATOS GENERALES DEL CONTRATO DE OBRA	
No. del contrato:	CO1.PCCNTR.2617836
Objeto:	EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA PLANTA FÍSICA Y CERRAMIENTO DEL COLEGIO ARBORIZADORA ALTA, UBICADO EN LA LOCALIDAD 19 –CIUDAD BOLIVAR DEL DISTRITO CAPITAL, DE ACUERDO CON LOS PLANOS Y ESPECIFICACIONES ENTREGADOS POR LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO
Contratista:	COMPAÑIA DE URBANISMO CONSTRUCCIONES E INGENIERIA LTDA - URBANISCOM LTDA
Fecha de suscripción:	25 de junio de 2021
Valor inicial:	$ 32.860.714.977 COP
Valor Adición:	$ 3.648.830.511 COP
Valor final del contrato:	$ 36,509,545,488
Fecha de Acta de Inicio:	11 de octubre de 2021
Plazo inicial pactado:	12 meses
Fecha de terminación actual:	10 de octubre de 2022
DATOS DEL CONTRATISTA	
Rep. legal	WILLIAM CASTILLO PINILLA
Dirección oficina	CARRERA 7 No. 127-48 Of. 401– Bogotá D.C.
Teléfono oficina	(601) 6050544

2. JUSTIFICACION TECNICA DEL CONTRATISTA DE OBRA PARA LA SOLICITUD DE ADICIÓN Y PRÓRROGA

La COMPAÑIA DE URBANISMO CONSTRUCCIONES E INGENIERIA LTDA - URBANISCOM LTDA. como Contratista de Obra, mediante comunicado OFICIO 20862 - ALT de fecha 03 de junio de 2022 solicitó prórroga y adición de recursos para el Contrato de obra, en atención a las necesidades de ejecución de la obra, para lo cual extractamos las motivaciones así:

"Como es de su conocimiento, en el marco del desarrollo y cumplimiento de las obligaciones contractuales que se enmarcan en la relación contractual del proyecto de la referencia, se presentaron diversos inconvenientes que han afectado, restringido y limitado el avance planeado para el proyecto por causas que salen de la responsabilidad y control de nuestra compañía, los cuales me permito relacionar a continuación:

Carrera 13 No. 73 – 33 Oficina 401, Bogotá D.C. Tel: (1) 4969624
Email: inter.arborizadora@gmail.com

1. *Verificación consultoría entregada por la SED*

 "Como parte de las obligaciones contractuales para el inicio del contrato de obra, se adelantó la revisión de los estudios y diseños entregados por la firma contratista CONSORCIO EDUCACION 2014., como resultado de esta revisión se presentó el informe inicial a la interventoría, donde se evidenciaron observaciones de fondo realizadas por los especialistas, este documento fue remitido a la interventoría mediante radicado el 28 de septiembre de 2021."

2. *Demoras en los tiempos de suministros de materiales*

 "Es evidente que como resultado de las problemáticas que ha atravesado la industria en los últimos años, así como el auge de la construcción en la ciudad, los tiempos para el suministro de materiales han aumentados, afectado así el desarrollo normal de las obras."

3. *Mayores cantidades e ítems no previstos*

 Durante el desarrollo de la obra, ha surgido la necesidad de ejecutar varios ítems o actividades de obra no previstos contractualmente, que el contratista los ha venido ejecutando, con previa aprobación de los precios unitarios por parte de la interventoría y la autorización de la SED. A la fecha han sido aprobado 23 NPS, así mismo se han presentado mayores cantidades obra a las indicadas en el presupuesto inicial para lo cual se presenta el balance de mayores y menores cantidades en el cual se incluye los Np´s aprobados a la fecha, los cuales se relacionan a continuación:

Carrera 13 No. 73 – 33 Oficina 401, Bogotá D.C. Tel: (1) 4969624
Email: inter.arborizadora@gmail.com

No.	NP	DESCRIPCION	UNIDAD	APROBADO MEDIANTE MEMORANDO
1	NP-001	ACTIVIDAD A TODO COSTO DESMONTE DE KANKURUA (DOMO EXISTENTE), INCLUYE CUSTODIA, NO INCLURE REINSTALACIÓN	GL	I-2022-28299 Marzo 11 de 2022
2	NP-002	ACTIVIDAD A TODO COSTO RETIRO DE POSTE CON TRANSFORMADOR INCLUYE MANIOBRA EN MT, CANASTA Y GRUA, DESMONTE DE CONTADOR. (INCLUYE MANO DE OBRA, TRASLADO DENTRO DE OBRA DE POSTE Y TRANSFORMADOR E INSTALACIÓN).	GL	
3	NP-003	eXCAVACIÓN EN ROCA CON EQUIPO NEUMÁTICO (INC. CARGUE, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL)	m3	
4	NP-CIM-001	EXCAVACIÓN MANUAL CAISSON, ZAPATAS Y VIGAS EN ROCA (CIMENTACIÓN CONFINADA, INCLUYE EQUIPOS NEUMATICOS) DE 0-5M DE ALTURA	M3	I-2022-42130 Abril 23 de 2022
5	NP-CIM-002	CONCRETO ANILLO CAISSON 3000 PSI	M3	
6	NP-CIM-003	CONCRETO CAISSON 3000 PSI	M3	
7	NP-CIM-004	Concreto ciclópeo 60% concreto 3000 PSI 40% rajón	M3	
8	NP-MAM-01	MURO EN LADRILLO TOLETE PRENSADO A LA VISTA DOS CARAS COLORES CAPUCHINO Y COCOA e=,12 (Incluye suministro, transporte, instalación y todo lo requerido para la correcta ejecución y recibo a satisfacción)	m2	I-2022-46370 Mayo 4 de 2022
9	NP-MAM-02	MURO EN LADRILLO TOLETE PRENSADO A LA VISTA DOS CARAS COLORES CAPUCHINO Y COCOA e=,12 (>0,00 y < ,60) . (Incluye suministro, transporte, instalación y todo lo requerido para la correcta ejecución y recibo a satisfacción)	m2	
10	NP-004	REPLANTEO	M2	I-2022-49276 Mayo 11 de 2022
11	NP-CIM-005	BASE GRANULAR CLASE C (BG_C) CON RECICLADO (SUMINISTRO, EXTENDIDO, NIVELACIÓN, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACIÓN CON VIBROCOMPACTADOR)	M3	
12	NP-EST-001	ANCLAJES VARILLA 5/8" L=0.25M (INCLUYE PERFORACIÓN, PUENTE DE ADHERENCIA, INSTALACIÓN, Y TODO LO REQUERIDO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN)	UN	
13	NP-MAM-003	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VIGA CINTA DE CONFINAMIENTO 12 X 20 CM EN CONCRETO DE 3000PSI. NO INCLUYE REFUERZO	M	
14	NP-MAM-004	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COLUMNA DE CONFINAMIENTO 20 X 15 CM. EN CONCRETO DE 3000 PSI NO INCLUYE REFUERZO	M	
15	NP-MAM-005	SUMINISTRO E INSTALACION ANCLAJE EPÓXICO 3/8" (INCLUYE PERFORACIÓN 10 A 15 CM Y EPÓXICO)	UN	
16	NP-PIS-001	JUNTA DE POLIESTIRENO EXPANDIDO AISLAMIENTO 1 CM	M2	
17	NP-PIS-002	ALISTADO DE PASO PARA ESCALERA EN MORTERO 1:3	M	

Carrera 13 No. 73 – 33 Oficina 401, Bogotá D.C. Tel: (1) 4969624
Email: inter.arborizadora@gmail.com

4. Amortización del Anticipo

"De igual manera es de entender que por las razones descritas anteriormente, y dados los inconvenientes de avance, no es posible dar cumplimiento a las obligaciones contractuales en lo que se refiere a la amortización del anticipo, por lo cual, consideramos necesario, prudente y oportuno modificar el plazo de amortización del anticipo quedando la cláusula de la siguiente manera:"

"El plazo en el cual se debe realizar la amortización del anticipo será hasta la última acta mensual de obra, lo anterior significa que para el pago del acta final de obra ya debe haberse amortizado la totalidad del anticipo"

Lo anterior, sin perjuicio de la regla establecida en los pliegos, según la cual: (De cada acta parcial de obra, se realizará una amortización mínima del 25% de acuerdo a la programación entregada por el contratista de amortización del anticipo), para efectos de cumplir con el monto del anticipo en el plazo previsto de amortización. Sin embargo, el contratista deberá tener en cuenta que para cumplir con este requisito es posible que deba incrementar el porcentaje de amortización, determinado en la tabla anterior"

Igualmente, es importante mencionar que, de forma adicional a la presente solicitud, se debe realizar una nueva modificación contractual con ocasión del desequilibrio económico generado por los aumentos anómalos de los precios de insumos y mano de obra conforme los índices de ICCV que impactan directa y considerablemente al sector de la construcción, así como la solicitud de ajuste y reconocimiento del precio del acero requerido de nuestra parte mediante comunicado del veintidós (22) de febrero del año en curso."

En resumen, el contratista de obra, de conformidad con lo expuesto y con base a los documentos adjuntos, solicita la ampliación del plazo contractual en seis (6) meses, adición de $ 3.648.830.511 y modificación del plazo de amortización del anticipo hasta la última acta parcial, bajo el entendido que las casusas que motivan la solicitud no son imputables al contratista de obra.

3. CONCEPTO DE LA INTERVENTORIA PARA LA PRORROGA N° 1

3.1. Concepto motivaciones para adición en tiempo o prórroga del contrato de obra.

a. En relación con la verificación y revisión del contenido de la consultoría entregada por la SED para la ejecución del proyecto objeto del contrato referido, es importante resaltar que de acuerdo al informe preliminar presentado por el contratista de obra,

Carrera 13 No. 73 – 33 Oficina 401, Bogotá D.C. Tel: (1) 4969624
Email: inter.arborizadora@gmail.com

esta interventoría remitió oficio de respuesta INTERARB-017-2021, "INFORME DE REVISION - A LOS DISEÑOS DEL PROYECTO ARQUITECTONICO, ESTRUCTURAL, HIDROSANITARIOS Y ELECTRICOS.", por medio del cual se reiteran las observaciones encontradas en la revisión de estudios y diseños, y se emiten las respectivas de parte de la interventoría, por lo tanto se evidencian necesidades de ajuste, complementación y modificación de diseños iniciales del proyecto dando como resultado la reestructuración de varios componentes de la consultoría que de acuerdo a las estipulaciones del contrato de obra quedan a cargo del contratista, para lo cual esta interventoría en oficio mencionado anteriormente, manifestó:

"De acuerdo al cumplimiento de nuestras obligaciones como interventoría para el proyecto en referencia nos permitimos presentar los informes a la revisión de la información suministrada por la Secretaría de Educación y revisión del informe preliminar del contratista de obra:

- *Informe preliminar versión 1 y 2*
- *Alcance al informe preliminar*
- *Planos de diseño arquitectónicos sellados por curaduría*
- *Planos de diseño estructural sellados por curaduría*
- *Planos de diseños hidrosanitarios, gas y extinción de incendios*
- *Planos de diseños eléctricos*

De igual forma y teniendo en cuenta los informes remitidos, en donde se evidencia que los diseños presentan observaciones que deben que ser subsanadas para su correcta ejecución, esta interventoría se permite recordar las obligaciones contractuales adquiridas por el contratista de obra en cuanto a la adecuación, complementación, ajustes y/o modificación de los diseños, que se deban realizar, estipuladas en el documento "COMPLEMENTO PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES"

En tal sentido como lo indica el oficio del asunto, en efecto, se procedió a la verificación de los estudios de suelos con el fin de realizar la validación de los resultados entregados por el consultor (Consorcio Educación 2014), situación que generó la necesidad de realizar ajustes a la cimentación en beneficio del proyecto en virtud del principio de economía y responsabilidad de la contratación; además de mejorar las condiciones del proyecto y su proceso constructivo. Lo anterior, resaltando que una vez consultado el diseñador, la entidad informó que no obtuvo de este consultor, la respuesta a las observaciones presentadas del proyecto.

La verificación de los materiales de excavación previstos inicialmente ha presentado variaciones en campo, los materiales rocosos encontrados durante el proceso de

Carrera 13 No. 73 – 33 Oficina 401, Bogotá D.C. Tel: (1) 4969624
Email: inter.arborizadora@gmail.com

excavación han generado mayores tiempos en las actividades de movimiento de tierras.
Así mimo, el procedimiento de aprobación de los permisos ambientales para la tala y poda de los individuos arbóreos que afectaban las áreas construidas del proyecto referido, generó un atraso de actividades programadas toda vez que dicho retiro afectaba la ruta crítica de la ejecución de los bloques afectados.
El contratista aduce la afectación de actividades de construcción por las lluvias que se han presentado en los meses de abril y mayo, pero no aporta cálculo de incidencia de dicha afectación, ni verificación o prueba de dichas afectaciones, por lo tanto, se asumen subsumidas dentro de las otras afectaciones anteriormente nombradas.

b. Demoras en los tiempos de suministros de materiales

De acuerdo con lo manifestado por el contratista de obra, esta interventoría se permite informar que de acuerdo con los comités de seguimiento No. 19, 20 y 21, el contratista indicó que se presentaron dificultades por la programación de suministro de algunos materiales para el proyecto, debido a desabastecimiento de los proveedores:

ACTA DE COMITÉ TECNICO No. 19
SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO CAPITAL

Acta No:	19	**Tema:**	Técnicos, sociales, SST. programación
Fecha:	25-03-2022	**Ubicación :**	Sede colegio Arborizadora alta -Ciudad bolívar
Hora Inicio:		**Hora Fin:**	

Costos y presupuestos: El contratista solicita agilizar las aprobaciones de operación para pagos de desembolsos de anticipos.
Interventoríasolícita hacer órdenes de pagos más grandes. Elcontratista manifiesta que por logística interna de la empresa se ven obligados a presentar estas órdenes de menor cuantía, para evitar frenar actividades en obra. LaSED solicita plan para gastos de por lo menos el 80% del anticipo.
Interventoría solicita actualizar plan de inversión del anticipo de acuerdo a los pagos efectuados. El contratista manifiesta que entregara plan de inversión el 1 de abril.

Interventoría radica carta sobre incremento del acero presentada por el contratista el día 24 de marzo, al igual que los APU N/p a la secretaria de educación el día 24 de marzo.

La supervisora de la secretaria informa que las fechas para radicar informes mensuales y actas cambio ahora se radican a más tardar en las oficinas de la SED del 10 al 17 de cada mes.

El contratista reitera la preocupación por el tema del suministro del acero, ya que los proveedores manifiestan que no garantizan las fechas de llegada por el problema de desabastecimiento que se presente en el país.

Interventoría enviará el día de hoy la aprobación de la revisión de los ajustes de diseños estructurales del bloque h, g y f

Imagen 1. Tomada Del comité de obra No. 19

Carrera 13 No. 73 – 33 Oficina 401, Bogotá D.C. Tel: (1) 4969624
Email: inter.arborizadora@gmail.com

ACTA DE COMITÉ TECNICO No. 20
SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO CAPITAL

Acta No:	20	**Tema:**	Técnicos, sociales, SST, programación
Fecha:	01-04-2022	**Ubicación :**	Sede colegio Arborizadora alta -Ciudad bolívar
Hora Inicio:		**Hora Fin:**	

Interventoría radica carta sobre incremento del acero presentada por el contratista el día 24 de marzo, del cual estamos a la espera de la respuesta de la SED. Al igual que la respuesta de los N/P presentados y radicados el día 24 de marzo.
Interventoría solícita actualizar programación con los N/P aprobados, el contratista manifiesta que para el próximo comité serán entregados.

El contratista radica a interventoría Apu de ladrillo prensado para su revisión y posterior aprobación. Interventoría, revisara y realizara observaciones si son necesarias.
El contratista presentará órdenes de operación para liberar anticipos.

El contratista reitera la preocupación por el tema del suministro del acero, fuera que los proveedores manifiestan que no garantizan las fechas de llegada tampoco garantizan que los pedidos lleguen en la totalidad que se solicito esto por el problema de desabastecimiento que se presente en el país lo cual genera atrasos y modificaciones en lo planificado por el contratista.

Imagen 2. Tomada Del comité de obra No. 20

ACTA DE COMITÉ TECNICO No. 21
SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO CAPITAL

Acta No:	21	**Tema:**	Técnicos, sociales, SST, programación
Fecha:	11-04-2022	**Ubicación :**	Sede colegio Arborizadora alta -Ciudad bolívar
Hora Inicio:		**Hora Fin:**	

Se solicita al contratista la actualización de la programación con los n/ps aprobados. Elcontratista manifiesta que entregara el ajuste a la programacióncon los n/ps el día 18 de abril.

El contratista presenta órdenes de compras para mampostería, pisos y acero.

El contratista reitera los inconvenientes que han tenido con el suministro del acero en las demoras de los despachos de los proveedores. Esto esta generando inconvenientes en la programacion de actividades. Sin embargo, manifiesta que a pesar de estros atrasos en el suministro, el día 13 de abril finaliza el suministro del acelo de cimentacion del bloque g, h.

El contratista informa las dificultades con el proveedor de formaleta para placa de entrepiso, el cual manifestó que no es posible suministrar la totalidad de la formaleta, por lo cual el contratista realiza contactos con otros proveedores para garantizar la totalidad de la formaleta.

El contratista solicita la posibilidad de agilizar por parte de interventoría la revisión de los n/P presentados.

Imagen 3. Tomada Del comité de obra No. 21

Carrera 13 No. 73 – 33 Oficina 401, Bogotá D.C. Tel: (1) 4969624
Email: inter.arborizadora@gmail.com

De acuerdo con lo anterior, el contratista informa de dificultades en el cumplimiento de la programación de suministros de algunos materiales necesarios para la ejecución de las obras contratadas, pero no aportó la tasación de dicha afectación, por lo tanto, esta interventoría considera que los mayores plazos derivados de estas motivaciones son subsumidos por las otras afectaciones no atribuibles al contratista que han generado mayores tiempos de ejecución.

c. Mayores cantidades e ítems no previstos

Derivado de las actividades de verificación, ajuste y complementación de los estudios y diseños del proyecto para la correcta ejecución del objeto contractual, y de los resultados obtenidos de las exploraciones y excavaciones, en efecto se han generado mayores cantidades de obra respecto al presupuesto inicial y además la necesidad de ejecutar a la fecha 23 ítems o actividades de obra no previstos contractualmente, que se han venido ejecutado con previa aprobación de los precios unitarios por parte de la interventoría y la autorización de la SED.

De acuerdo con lo anteriormente manifestado por el contratista de obra, esta interventoría revisó, corroboró y recomendó las actividades no previstas en el proyecto, por tanto, remitió respuesta a la entidad Secretaría de Educación Distrital para su respectiva aprobación, de acuerdo con los comunicados, asi:

- INTERARB-081-2021 de fecha 15 de febrero de 2022:

Asunto: **REMISIÓN APUS NP-PRE-001, NP-PRE-002, NP-CIM-001 PARA APROBACION. CONTRATO DE OBRA No. CO1.PCCNTR.2617836 de 2021.**

Cordial saludo,

Por medio del presente se remiten el análisis de precios unitarios No previstos, los cuales se encuentran acordados entre el contratista de obra Urbaniscom Ltda, y la Interventoria Interconstrucciones & Diseño S.A.S. los APU NP correspondientes se relacionan a continuacion:

ITEM	DESCRIPCION DEL ITEM	UNIDAD	VALOR
NP-PRE-001	Actividad a todo costo desmonte de KanKurua (Domo existente), incluye custodia, no incluye reinstalación.	UN	$ 10.096.000,00

Se adjunta su análisis de precio unitario con los respectivos soportes.

ITEM	DESCRIPCION DEL ITEM	UNIDAD	VALOR
NP-PRE-002	Actividad a todo costo de desmonte, traslado dentro de obra de poste y transformador e instalación.	UN	$ 9.286.250,00

Se adjunta su análisis de precio unitario con los respectivos soportes.

ITEM	DESCRIPCION DEL ITEM	UNIDAD	VALOR
NP-CIM-001	Excavación en roca con equipo neumático (inc. Cargue, Transporte y disposición final)	M3	$ 111.275,00

Ítem no previsto basado en "LISTADO DE REFERENCIA SED-2020" de la secretaria de educación ITEM EN LISTADO (2.1.1).

Imagen 4. Tomada Del comunicado mencionado.

Con aprobación mediante memorando con radicado No. I-2022-28299, de fecha 11 de marzo de 2022

Carrera 13 No. 73 – 33 Oficina 401, Bogotá D.C. Tel: (1) 4969624
Email: inter.arborizadora@gmail.com

PARA: **MARIA ESTELA HERRERA MENDOZA**
Supervisor Contrato
Correo electrónico: sherrera@educacionbogota.gov.co

DE: **ING. KELLY MEDINA MARTÍNEZ**
Contratista - DCCEE

ASUNTO Memorando de respuesta a la solicitud **I-2022-21079** revisión ítems no previstos **Contrato 2617836 de 2021**, objeto que corresponde a: **"EJECUCION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DE LA NUEVA PLANTA FISICA Y CERRAMIENTO DEL COLEGIO ARBORIZADORA ALTA. UBICADO EN LA LOCALIDAD 19 – CIUDAD BOLIVAR DEL DISTRITO CAPITAL, DE ACUERDO CON LOS PLANOS Y ESPECIFICACIONES ENTREGADOS POR LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO."**

En atención a la solicitud referenciada en el asunto y una vez revisados los análisis de precios unitarios de actividades no previstas, allegados por el contratista de obra los cuales fueron aprobados por la interventoría **INTERCONSTRUCCIONES Y DISEÑOS S.A.S**, quien ejerce la supervisión técnica, administrativa y financiera del contrato de obra y revisados por la supervisión del contrato de interventoria y una vez aclaradas las observaciones realizadas por el Grupo de Estudios Previos, se llevó a cabo la revisión, concluyendo lo siguiente:

Actividades de obra con las cuales la SED está de acuerdo con el valor unitario, por cuanto se encuentran dentro de los precios actuales de mercado:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	VALOR UNITARIO APROBADO
NP-001	ACTIVIDAD A TODO COSTO DESMONTE DE KANKURUA (DOMO EXISTENTE). INCLUYE CUSTODIA, NO INCLURE REINSTALACIÓN.	UND	$ 14.670.600
NP-002	ACTIVIDAD A TODO COSTO RETIRO DE POSTE CON TRANSFORMADOR INCLUYE MANIOBRA EN MT, CANASTA Y GRUA, DESMONTE DE CONTADOR. (INCLUYE MANO DE OBRA, TRASLADO DENTRO DE OBRA DE POSTE Y TRANSFORMADOR E INSTALACIÓN).	UND	$ 9.568.125
NP-003	EXCAVACIÓN EN ROCA CON EQUIPO NEUMÁTICO (INC. CARGUE, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL)	M3	$ 143.808

Imagen 5. Tomada Del comunicado mencionado.

- INTERARB-096-2022 de fecha 24 de marzo de 2022

Asunto: **REMISIÓN APUS NP PARA APROBACIÓN**
CONTRATO DE OBRA No. CO1.PCCNTR.2617836 de 2021.

Cordial saludo,

Por medio del presente se remiten análisis de precios unitarios no previstos, los cuales se encuentran acordados entre Urbaniscom Ltda. e Interventoría Interconstrucciones luego de dos mesas de trabajo, los APU NP correspondientes se relacionan a continuación:

No. APU	DESCRIPCIÓN	UM	VALOR UNITARIO	JUSTIFICACIÓN
NP-001-001	Excavación manual (Cargue, descargue y retiro en mano) Material conformado incluye equipo mayor hasta de 0.5m de altura	M3	$279.758,00	Actividad requerida por el cambio de tipo de cimentación en bloque J-K según recomendación de estudio de suelos
NP-002-002	Concreto Arriba Clase 3000PSI	M3	$734.675,00	Actividad requerida por el cambio de tipo de cimentación en bloque J-K según recomendación de estudio de suelos
NP-003-003	Concreto Clase 3000PSI	M3	$646.800,00	Actividad requerida por el cambio de tipo de cimentación en bloque J-K según recomendación de estudio de suelos
NP-004-004	Concreto Ciclopeo 60% concreto 3000PSI 40% roca	M3	$495.743,00	Actividad requerida por el cambio de tipo de cimentación en bloque J-K según recomendación de estudio de suelos

Imagen 6. Tomada Del comunicado mencionado.

Con aprobación mediante memorando con radicado No. I-2022-42130, de fecha 22 de abril de 2022

Carrera 13 No. 73 – 33 Oficina 401, Bogotá D.C. Tel: (1) 4969624
Email: inter.arborizadora@gmail.com

PARA: **MARIA ESTELA HERRERA MENDOZA**
Supervisor Contrato
Correo electronico: sherrera@educacionbogota.gov.co

DE: **ESTUDIOS PREVIOS**
Contratista - DCCEE

ASUNTO Memorando de respuesta a la solicitud **I-2022-35048** revisión items no previstos **Contrato 2617836 de 2021**, objeto que corresponde a: **"EJECUCION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DE LA NUEVA PLANTA FISICA Y CERRAMIENTO DEL COLEGIO ARBORIZADORA ALTA, UBICADO EN LA LOCALIDAD 19 – CIUDAD BOLIVAR DEL DISTRITO CAPITAL, DE ACUERDO CON LOS PLANOS Y ESPECIFICACIONES ENTREGADOS POR LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO. "**

En atención a la solicitud referenciada en el asunto y una vez revisados los análisis de precios unitarios de actividades no previstas, allegados por el contratista de obra los cuales fueron aprobados por la interventoría **INTERCONSTRUCCIONES Y DISEÑOS S.A.S.** quien ejerce la supervisión técnica, administrativa y financiera del contrato de obra y revisados por la supervisión del contrato de interventoría y una vez aclaradas las observaciones realizadas por el Grupo de Estudios Previos, se llevó a cabo la revisión, concluyendo lo siguiente:

Actividades de obra con las cuales la SED está de acuerdo con el valor unitario, por cuanto se encuentran dentro de los precios actuales de mercado:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	VALOR UNITARIO APROBADO
NP-CIM 001	EXCAVACIÓN MANUAL CAISSON, ZAPATAS Y VIGAS EN ROCA (CIMENTACIÓN CONFINADA, INCLUYE EQUIPOS NEUMATICOS) DE 0-5M DE ALTURA	M3	$ 279.750
NP-CIM 002	CONCRETO ANILLO CAISSON 3000 PSI	M3	$ 704.620
NP-CIM 003	CONCRETO CAISSON 3000 PSI	M3	$ 646.800
NP-CIM 004	CONCRETO CICLOPEO 60% CONCRETO 3000PSI 40% RAJÓN	M3	$ 499.877

Imagen 7. Tomada Del comunicado mencionado.

- INTERARB-108A-2022 de fecha 11 de abril de 2022

Asunto: **REMISIÓN APUS NP PARA APROBACIÓN**
CONTRATO DE OBRA No. CO1.PCCNTR.2617836 de 2021.

Cordial saludo,

Por medio del presente se remiten los siguientes análisis de precios unitarios no previstos, los cuales se encuentran acordados entre Urbaniscom Ltda. e Interventoria Interconstrucciones & Diseños SAS:

No. APU	DESCRIPCION	UN	VALOR UNITARIO	JUSTIFICACION
NP-MAM-01	MURO EN LADRILLO TOLETE PRENSADO A LA VISTA DOS CARAS COLORES CAPUCHINO Y COCOA e=.12	M2	$ 137.580,00	Actividad requerida para la mamposteria de acuerdo a material aprobado en comité de obra.
NP-MAM-02	MURO EN LADRILLO TOLETE PRENSADO A LA VISTA DOS CARAS COLORES CAPUCHINO Y COCOA e=.12 (>0,00 y < ,60)	M	$ 85.257,00	Actividad requerida para la mamposteria de acuerdo a material aprobado en comité de obra.

Imagen 8. Tomada Del comunicado mencionado.

Con aprobación mediante memorando con radicado No. I-2022-46370, de fecha 04 de mayo de 2022

Carrera 13 No. 73 – 33 Oficina 401, Bogotá D.C. Tel: (1) 4969624
Email: inter.arborizadora@gmail.com

PARA: **MARIA ESTELA HERRERA MENDOZA**
Supervisor Contrato
Correo electrónico: sherrera@educacionbogota.gov.co

DE: **ESTUDIOS PREVIOS DCCEE**

ASUNTO Memorando de respuesta a la solicitud **I-2022-41567** revisión items no previstos **Contrato 2617836 de 2021**, objeto que corresponde a: **"EJECUCION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DE LA NUEVA PLANTA FISICA Y CERRAMIENTO DEL COLEGIO ARBORIZADORA ALTA, UBICADO EN LA LOCALIDAD 19 – CIUDAD BOLIVAR DEL DISTRITO CAPITAL, DE ACUERDO CON LOS PLANOS Y ESPECIFICACIONES ENTREGADOS POR LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO. "**

En atención a la solicitud referenciada en el asunto y una vez revisados los análisis de precios unitarios de actividades no previstas, allegados por el contratista de obra los cuales fueron aprobados por la interventoria **INTERCONSTRUCCIONES Y DISEÑOS S.A.S**, quien ejerce la supervisión técnica, administrativa y financiera del contrato de obra y revisados por la supervisión del contrato de interventoria y una vez aclaradas las observaciones realizadas por el Grupo de Estudios Previos, se llevó a cabo la revisión, concluyendo lo siguiente:

Actividades de obra con las cuales la SED está de acuerdo con el valor unitario, por cuanto se encuentran dentro de los precios actuales de mercado:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	VALOR UNITARIO APROBADO
NP-MAM-01	MURO EN LADRILLO TOLETE PRENSADO A LA VISTA DOS CARAS COLORES CAPUCHINO Y COCOA e=.12 (Incluye suministro, transporte, instalación y todo lo requerido para la correcta ejecución y recibo a satisfacción)	M2	$ 144.467,00
NP-MAM-02	MURO EN LADRILLO TOLETE PRENSADO A LA VISTA DOS CARAS COLORES CAPUCHINO Y COCOA e=.12 (>0,90 y < .60) . (Incluye suministro, transporte, instalación y todo lo requerido para la correcta ejecución y recibo a satisfacción)	M	$ 90.173,00

Imagen 9. Tomada Del comunicado mencionado.

- INTERARB-115-2022 de fecha 03 de mayo de 2022

Asunto: **REMISIÓN LISTADO DE PRECIOS DE REFERENCIA ACEPTADOS.**
CONTRATO DE OBRA No. CO1.PCCNTR.2617836 de 2021.

Cordial saludo,

En atención al comunicado OFICIO 20676-ALT del 2 de mayo de 2022, por medio del cual se solicita la incorporación del siguiente listado de precios de referencia, los cuales se tomaron del archivo "LISTA DE PRECIOS 2022 V2 PLANO FINAL APROBADA SED 04-22" entregado por la SED, nos permitimos como interventoría del contrato remitir la revisión y solicitud de la aceptación de estos precios para la ejecución del proyecto:

No. APU	Item de referencia	Descripción	Un.	Valor Unitario	Justificación
NP-004	1.1.1	REPLANTEO	M2	$ 2.063,00	Actividad necesaria para la ejecucion preliminar de las distintas actividades a ejecutar en el proyecto
NP-CIM-005	2.1.13	BASE GRANULAR CLASE C (80_C) CON RECICLADO (SUMINISTRO, EXTENDIDO, NIVELACION, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACION CON VIBROCOMPACTADOR)	M3	$ 194.019,00	Actividad necesaria para la ejecucion de la estructura de zonas duras
NP-EST-001	3.3.3	ANCLAJES VARILLA 5/8" L=0.25M (INCLUYE PERFORACION, PUENTE DE ADHERENCIA, INSTALACION, Y TODO LO REQUERIDO PARA LA CORRECTA EJECUCION Y RECIBO A SATISFACCION)	UN	$ 17.128,00	Actividad necesaria para la ejecucion de la estructura
NP-MAM-009	2.2.10	SUMINISTRO E INSTALACION DE VIGA CINTA DE CONFINAMIENTO 12 X 20 CM EN CONCRETO DE 3000PSI NO INCLUYE REFUERZO	M	$ 75.397,00	Actividad necesaria para la ejecucion de mamposteria
NP-MAM-004	2.2.16	SUMINISTRO E INSTALACION DE COLUMNA DE CONFINAMIENTO 20 X 15 CM EN CONCRETO DE 3000 PSI NO INCLUYE REFUERZO	M	$ 85.047,00	Actividad necesaria para la ejecucion de mamposteria
NP-MAM-005	3.3.2	SUMINISTRO E INSTALACION ANCLAJE EPOXICO 3/8" (INCLUYE PERFORACION 10 A 15 CM Y EPOXICO)	UN	$ 13.005,00	Actividad necesaria para la ejecucion de mamposteria

Radicado N° **E-2022-100039**
Fecha: 04-05-2022 - 15:09
Folios: 4 Anexos:
Usuario: BRAYAN MANUEL OSPINA - 5310
Dirección: 4300 - DIRECCIÓN DE CONSTRUCCION Y CONSERVACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS
Consulte el estado de su trámite en www.educacionbogota.edu.co opción CONSULTA TRÁMITE con el código de verificación 1JQF8

Carrera 13 No. 73 – 33 Oficina 401, Bogotá D.C. Tel: (1) 4969624
Email: inter.arborizadora@gmail.com

NP-PIS-001	3 3 7	JUNTA DE POLIESTIRENO EXPANDIDO AISLAMIENTO 1 CM	M2	$ 35.761,00	Actividad necesaria para la ejecucion de pisos
NP-PIS-002	7 1 3	ALISTADO DE PASO PARA ESCALERA EN MORTERO 1:3	M	$ 13.337,00	Actividad necesaria para la ejecucion de pisos
NP-PIS-003	7 2 3	SUMINISTRO E INSTALACION BOCAPUERTA EN GRANITO PULIDO A = 0.15, INCLUYE DILATACIONES EN BRONCE	M	$ 49.921,00	Actividad necesaria para la ejecucion de pisos
NP-CAR-001	15 1 3	SUMINISTRO E INSTALACION CERRADURA AUXILIAR DE SEGURIDAD	UN	$ 153.295,00	Actividad necesaria para la ejecucion de carpinteria metalica
NP-ENC-001	7 2 39	WIN DE ALUMINIO	M	$ 9.630,00	Actividad necesaria para la ejecucion de enchapes
NP-ENC-002	7 2 63	SUMINISTRO E INSTALACION DE CENEFA EN CERAMICA DE COLOR TIPO ARCOIRIS O SIMILAR DE 25 X 43 CMS INCLUYE WIN DE REMATE EN ALUMINIO.	M	$ 22.957,00	Actividad necesaria para la ejecucion de enchapes
NP-PIN-001	14 1 2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CIELO RASO FALSO EN PANEL SUPERBOARD DE 6 MM - INCLUYE ESTRUCTURA METALICA MASILLA Y ANDAMIOS CERTIFICADOS	M2	$ 115.950,00	Actividad necesaria para la ejecucion de cielo rasos
NP-ASE-001	13.2.14	SUMINISTRO Y APLICACION DE IMPERMEABILIZANTE TRANSPARENTE PARA FACHADAS (INCLUYE ANDAMIOS CERTIFICADOS)	M2	$ 6.729,00	Actividad necesaria para la ejecucion de Aseo y limpieza

Imagen 10. Tomada Del comunicado mencionado.

Con aprobación mediante memorando con radicado No. I-2022-49276, de fecha 10 de mayo de 2022

PARA: **MARIA ESTELA HERRERA MENDOZA**
Supervisor Contrato
Correo electrónico: sherrera@educacionbogota.gov.co

DE: **MARIA TERESA RODRIGUEZ MIRKE**
Contratista - DCCEE

ASUNTO Memorando de respuesta a la solicitud **I-2022-46888** revisión items no previstos **Contrato de obra 2617836 de 2021**, objeto que corresponde a: **"EJECUCION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DE LA NUEVA PLANTA FISICA Y CERRAMIENTO DEL COLEGIO ARBORIZADORA ALTA, UBICADO EN LA LOCALIDAD 19 – CIUDAD BOLIVAR DEL DISTRITO CAPITAL, DE ACUERDO CON LOS PLANOS Y ESPECIFICACIONES ENTREGADOS POR LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO."**

En atención a la solicitud referenciada en el asunto y una vez revisados los análisis de precios unitarios de actividades no previstas, allegados por el contratista de obra los cuales fueron aprobados por la interventoria **INTERCONSTRUCCIONES Y DISEÑOS S.A.S**, quien ejerce la supervisión técnica, administrativa y financiera del contrato de obra y revisados por la supervisión del contrato de interventoría y una vez aclaradas las observaciones realizadas por el Grupo de Estudios Previos, se llevó a cabo la revisión, concluyendo lo siguiente:

Items propuestos por el contratista y avalados por la interventoria, con los cuales la SED, está de acuerdo con el valor unitario ya que se encuentran incluidos en el LISTADO SED 2022 V.2, razón por la cual los valores relacionados a continuación corresponden a los precios actuales del mercado para dichas actividades:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	VALOR UNITARIO APROBADO
NP-004	REPLANTEO **COD. SED 1.1.1**	M2	$ 2.632
NP-CIM-005	BASE GRANULAR CLASE C (BG_C) CON RECICLADO (SUMINISTRO, EXTENDIDO, NIVELACIÓN, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACIÓN CON VIBROCOMPACTADOR) **COD. SED 2.1.13**	M3	$ 184.010

Carrera 13 No. 73 – 33 Oficina 401, Bogotá D.C. Tel: (1) 4969624
Email: inter.arborizadora@gmail.com

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	VALOR UNITARIO APROBADO
NP-EST-001	ANCLAJES VARILLA 5/8" L=0.25M (INCLUYE PERFORACIÓN, PUENTE DE ADHERENCIA, INSTALACIÓN, Y TODO LO REQUERIDO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN) **COD. SED 3.3.3**	UN	$ 17.328
NP-MAM-003	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VIGA CINTA DE CONFINAMIENTO 12 X 20 CM EN CONCRETO DE 3000PSI. NO INCLUYE REFUERZO. **COD. SED 2.2.10**	M	$ 76.397
NP-MAM-004	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COLUMNA DE CONFINAMIENTO 20 X 15 CM. EN CONCRETO DE 3000 PSI NO INCLUYE REFUERZO. **COD. SED 2.2.16**	M	$ 85.047
NP-MAM-005	SUMINISTRO E INSTALACION ANCLAJE EPÓXICO 3/8" (INCLUYE PERFORACIÓN 10 A 15 CM Y EPÓXICO). **COD. SED 3.3.2**	UN	$ 13.005
NP-PIS-001	JUNTA DE POLIESTIRENO EXPANDIDO AISLAMIENTO 1 CM **COD. SED 3.3.7**	M2	$ 36.761
NP-PIS-002	ALISTADO DE PASO PARA ESCALERA EN MORTERO 1:3 **COD. SED 7.1.3**	M	$ 13.337
NP-PIS-003	SUMINISTRO E INSTALACIÓN BOCAPUERTA EN GRANITO PULIDO A = 0.15, INCLUYE DILATACIONES EN BRONCE **COD. SED 7.2.3**	M	$ 46.921
NP-CAR-001	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CERRADURA AUXILIAR DE SEGURIDAD	UN	$ 153.296
NP-ENC-001	WIN DE ALUMINIO **COD. SED 7.2.39**	M	$ 9.630
NP-ENC-002	SUMINISTRO E INSTALACION DE CENEFA EN CERAMICA DE COLOR TIPO ARCOIRIS O SIMILAR DE 25 X 43 CMS INCLUYE WIN DE REMATE EN ALUMINIO. **COD. SED 7.2.63**	M	$ 22.957
NP-PIN-001	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CIELO RASO FALSO EN PANEL SUPERBOARD DE 6 MM - INCLUYE ESTRUCTURA METALICA MASILLA Y ANDAMIOS CERTIFICADOS **COD. SED 14.1.2**	M2	$ 115.950
NP-ASE-001	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE IMPERMEABILIZANTE TRANSPARENTE PARA FACHADAS (INCLUYE ANDAMIOS CERTIFICADOS) **COD. SED 13.2.14**	M2	$ 6.729

Imagen 11. Tomada Del comunicado mencionado.

En atención a la verificación de las mayores cantidades de obra y las actividades no previstas, se evidencian mayores tiempos de ejecución que son derivados de situaciones que no podían ser previsibles por la entidad o el contratista en la determinación del plazo inicial, por lo tanto, teniendo en cuenta que su motivación es ajena al dominio del contratista y de esta interventoría es necesario ajustar el plazo necesario y suficiente para la ejecución del objeto, conforme a las afectaciones en cronograma contractual.

3.2. De la viabilidad técnica y legal de la prórroga.

En atención a que la presente comunicación hace referencia a la solicitud de ampliación del plazo de ejecución del contrato de obra por razones no imputables al contratista, es necesario considerar la modificación del plazo de ejecución del contrato y las condiciones iniciales donde se indica que el plazo de ejecución del contrato inicial de 12 Meses:

Carrera 13 No. 73 – 33 Oficina 401, Bogotá D.C. Tel: (1) 4969624
Email: inter.arborizadora@gmail.com

Información general

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.2617836
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	6 días de tiempo transcurrido
Número del Contrato	CO1.PCCNTR.2617836
Objeto del contrato	EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA PLANTA FÍSICA Y CERRAMIENTO DEL COLEGIO ARBORIZADORA ALTA , UBICADO EN LA LOCALIDAD 19 –CIUDAD BOLIVAR DEL DISTRITO CAPITAL, DE ACUERDO CON LOS PLANOS Y ESPECIFICACIONES ENTREGADOS POR LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO
Tipo de Contrato	Obra
¿Asociado a otro contrato?	☐Si ☑No
Duración del contrato	12 Meses
Fecha de inicio de contrato	-
Fecha de terminación del contrato	28/06/2022 11:59:00 AM
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐Si ☑No
Obligaciones Ambientales	☐Si ☑No
Obligaciones pos consumo	☐Si ☑No
Reversión	☐Si ☑No

Igualmente, de acuerdo con el pliego de condiciones, numeral 2.4. PLAZO DE EJECUCIÓN. *"El plazo para la ejecución del objeto contractual es de DOCE (12) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del Contrato, previo cumplimiento de perfeccionamiento y ejecución del contrato y de conformidad con la programación suministrada por el Contratista y discriminado así:*

ETAPA	*DESCRIPCIÓN DE LA ETAPA*	*PLAZO DE EJECUCIÓN*
A	*Etapa de Obra*	*DOCE (12) MESES*
	PLAZO TOTAL	*DOCE (12) MESES*

Nota: Para el cumplimiento del plazo de ejecución del contrato, las partes tendrán en consideración la situación del país relacionada con la emergencia sanitaria por la pandemia por la COVID – 19."

TASACION DE LOS MAYORES TIEMPOS DE EJECUCIÓN.

Teniendo como referencia las condiciones iniciales del contrato de obra y las motivaciones expuestas por el contratista se realiza en análisis de las afectaciones enumeradas por el contratista de obra, de acuerdo con el cronograma inicial, así:

Carrera 13 No. 73 – 33 Oficina 401, Bogotá D.C. Tel: (1) 4969624
Email: inter.arborizadora@gmail.com

En la solicitud que nos ocupa de conformidad con lo expuesto en oficio 20862 -ALT la prórroga N°1 se entiende suficientemente justificada por el término de 6 meses, por lo que esta Interventoría recomienda a la entidad contratante realizar el modificatorio N° 1 de Prórroga N° 1, de conformidad con las razones y fundamentos expuestos por el Contratista de Obra, con ocasión de los hechos imprevistos e imprevisibles que rodean la ejecución contractual y afectan en general el desarrollo normal de las actividades de obra. Los anteriores presupuestos guarda relación con los postulados y consideraciones que señalan las altas corporaciones judiciales de nuestro país, Corte Constitucional y el Consejo de Estado, que guardan consonancia con el presente caso y que contiene la argumentación y fundamento legal que permite la modificación de los contratos estatales, en las que se hace referencia a la posibilidad de adicionar el plazo del contrato celebrado y de adicionar el valor del mismo en los límites legales establecidos por la legislación vigente para esta clase de contratos y en particular para el Contrato de Obra Pública.

En suma, resulta procedente la reposición del término del plazo contractual cuando el mismo se haya lesionado por causas no imputables al Contratista y no obedezcan a una culpa in contrahendo o a un hecho a él atribuible, de tal manera que surgen causas ajenas a su actividad, tales como los hechos constitutivos de causa mayor, caso fortuito, culpa atribuible a un tercero o a su co-contratante. Para el caso es un hecho notorio las razones de fuerza mayor, establecidas de acuerdo con lo expuesto por el contratista de obra.

Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros. En el mismo sentido, en la sentencia C-949 de 2001, la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos –como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal.

La jurisprudencia del Consejo de Estado señala que el plazo es un elemento accidental del contrato –no de su esencia ni de su naturaleza- y por ello puede ser materia de modificaciones. Al respecto, la Sección Quinta del Consejo de Estado, en sentencia del 24 de agosto de 2005, afirmó: "Por otra parte, la prórroga del plazo de los contratos tiene el sustento jurídico de que el plazo no constituye un elemento de la esencia de los contratos a que alude el artículo 1501 del Código Civil y, por tanto, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues no es una de "...aquellas cosas sin las cuales, o no produce efecto alguno, o degenera en otro contrato diferente'. Tampoco es un elemento de la naturaleza del contrato, esto es el que, no siendo esencial en él, se entiende pertenecerle sin la necesidad de una cláusula especial, dado que, si no se pacta, no existe norma legal que lo

Carrera 13 No. 73 – 33 Oficina 401, Bogotá D.C. Tel: (1) 4969624
Email: inter.arborizadora@gmail.com

establezca. El plazo es, por tanto, un elemento accidental del contrato en razón a que, en los términos del mismo artículo, ni esencial ni naturalmente le pertenece a éste, y se le agrega por medio de cláusulas especiales, es decir que no es necesario para la formación del acto ni se sobreentiende como integrante de él. De consiguiente, no siendo el plazo un elemento de la esencia del contrato sino meramente accidental, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues éstas lo establecen en el respectivo contrato."

4. **Solicitud de adición en valor al contrato de obra realizada por el Contratista de Obra.**

El Contratista de Obra manifiesta en su solicitud la necesidad de una Adición N° 1 para la ejecución de la obra discriminada así:
"Conforme la trazabilidad y circunstancias previamente mencionadas, al tenor del balance de mayores y menores cantidades de obra anexo, solicitamos la adición del contrato por un valor de tres mil seiscientos cuarenta y ocho millones ochocientos treinta mil quinientos once pesos ($ 3.648.830.511)."

(Mayores Cantidades)

PRESUPUESTO CONTRACTUAL Y VARIACIÓN CANTIDAD

CANTIDAD PRESUPUESTO CONTRACTUAL	CANTIDAD REAL	VARIACIÓN CANTIDAD	V. COSTO DIRECTO UNITARIO	V.TOTAL S/N CANTIDADES PRESUPUESTO	V.TOTAL S/N CANTIDADES REALES	VARIACIÓN TOTAL	% INCIDENCIA PRESUP.
1	2	3	4	5	6	7	4c
DATO CONTRATO	DATO ESTUDIO PREVIO	(2-1)	DATO CONTRATO	1 X 3	2 X 3	(6-5)	4a/Total 4a
	TOTAL COSTO DIRECTO CONTRACTUAL			25,034,827,805.00	$25,061,968,625.00	$ 27,140,820.00	
	A.I.U.			$ 7,825,887,172.00	$ 7,834,371,392.00	$ 8,484,220.00	
	TOTAL CONTRACTUAL			$32,860,714,977.00	$32,896,340,017.00	$ 35,625,040.00	

(Actividades No Previstas)

PRESUPUESTO ITEM NO PREVISTOS

CANTIDAD PRESUPUESTO CONTRACTUAL	CANTIDAD REAL	VARIACIÓN CANTIDAD	V. COSTO DIRECTO UNITARIO	V.TOTAL S/N CANTIDADES PRESUPUESTO	V.TOTAL S/N CANTIDADES REALES	VARIACIÓN TOTAL	% INCIDENCIA PRESUP.
1	2	3	4	5	6	7	4c
DATO CONTRATO	DATO ESTUDIO PREVIO	(2-1)	DATO CONTRATO	1 X 3	2 X 3	(6-5)	4a/Total 4a
	TOTAL COSTO DIRECTO ADICIONES				$ 2,752,708,724.00	$ 2,752,708,724.00	
	A.I.U.				$ 860,496,747.12	$ 860,496,747.12	
	TOTAL ADICIONES				$ 3,613,205,471.12	$ 3,613,205,471.12	

BALANCE GENERAL DEL CONTRATO	VARIACION TOTAL
RESUMEN ITEM CONTRACTUALES	$ 35,625,040.00
RESUMEN ITEM ADICIONES	
RESUMEN ITEM NO PREVISTOS	$ 3,613,205,471.00
TOTAL BALANCE CONTRATO	$ 3,648,830,511.00

Carrera 13 No. 73 – 33 Oficina 401, Bogotá D.C. Tel: (1) 4969624
Email: inter.arborizadora@gmail.com

La solicitud de disponibilidad de recursos para el proyecto solicitada por el Contratista de Obra, corresponde a la suma total TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS ONCE ($3.648.830.511,00) PESOS M/L, con el propósito de continuar con las actividades requeridas para cumplir con el objetivo contractual, atendiendo las disposiciones vigentes para las obras de construcción, sustentada en las actividades No Previstas y mayores cantidades de obra.

En tal sentido, se realizó balance presupuestal incluyendo las actividades no previstas y mayores cantidades de obra dentro del presupuesto contractual, con el fin de cubrir la necesidad del proyecto y la proyección de las obras por ejecutar de acuerdo con la verificación de las obras necesarias para el correcto funcionamiento del proyecto, para lo cual se remite presupuesto para ejecución debidamente actualizado que genera el valor adicional atendiendo al alcance actual del contrato.

5. RECOMENDACIONES Y CONCLUSIONES

De acuerdo con todo lo anteriormente analizado y expuesto, esta interventoría se permite presentar las siguientes recomendaciones y conclusiones:

1. **Adición en tiempo o prórroga**
 En la solicitud que nos ocupa de conformidad con lo expuesto en oficio 20862 -ALT la prórroga N°1 se entiende suficientemente justificada por el término de 6 meses, por lo que esta Interventoría recomienda a la entidad contratante realizar el modificatorio N° 1 Prórroga N° 1, de conformidad con las razones y fundamentos expuestos por el Contratista de Obra con ocasión de los hechos imprevistos e imprevisibles que rodean la ejecución contractual y afectan en general el desarrollo normal de las actividades de obra.

2. **Adición en valor al contrato de obra realizada por el Contratista de Obra**
 De acuerdo a la Ley 80 de 1993, artículo 40, parágrafo, inciso 2º, El valor máximo para realizar una nueva adición al valor del contrato de obra es 16,430.35 SMMLV, es decir la suma de **DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON CINCO CENTAVOS M/L** ($16,430,357,488.5), por lo tanto, esta interventoría encuentra posible autorizar la adición teniendo en cuenta los argumentos presentados por el contratista de obra, por un valor de: **TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS ONCE ($3.648.830.511,00) PESOS M/L**, en caso de que se cuente con los recursos disponibles para su adición.

3. **Amortización del Anticipo**
 "De igual manera es de entender que por las razones descritas anteriormente, y dados los inconvenientes de avance, no es posible dar cumplimiento a las obligaciones contractuales en lo que se refiere a la amortización del anticipo, por lo

Carrera 13 No. 73 – 33 Oficina 401, Bogotá D.C. Tel: (1) 4969624
Email: inter.arborizadora@gmail.com

cual, consideramos necesario, prudente y oportuno modificar el plazo de amortización del anticipo…"

De acuerdo con los avances de obra y a las dificultades expuestas por el contratista de obra en el presente requerimiento, de igual forma teniendo en cuenta que esta cláusula no se encuentra regida por la ley y es de entera potestad de la entidad contratante su aplicación, esta interventoría pone a consideración de la entidad Secretaría de Educación Distrital, la modificación según la solicitud elevada por el contratista de obra.

Sin otro particular, quedamos atentos a las observaciones o aclaraciones al respecto.

Cordialmente,

NESTOR CAMILO ARTUNDUAGA
Representante Legal
Interconstrucciones & Diseños SAS
Proyecto Colegio Arborizadora Alta

ANEXOS: 198 Folios + 1 CD

- **OFICIO 20862 -ALT 3 JUNIO DE 2022 SOLICITUD MODIFICATORIO.**
- **BALANCE ECONOMICO DEL CONTRATO**
- **PROGRAMACIÒN DE OBRA**

Carrera 13 No. 73 – 33 Oficina 401, Bogotá D.C. Tel: (1) 4969624
Email: inter.arborizadora@gmail.com

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 25 de mayo de 2022 Hora: 13:58:20
Recibo No. AA22877805
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22877805D0EBF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: COMPAÑÍA DE URBANISMO CONSTRUCCIONES E INGENIERIA LIMITADA Y PODRA UTILIZAR LA SIGLA COMERCIAL URBANISCOM LIMITADA.
Sigla: URBANISCOM LIMITADA
Nit: 830.008.233-7
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00662430
Fecha de matrícula: 31 de agosto de 1995
Último año renovado: 2022
Fecha de renovación: 30 de marzo de 2022
Grupo NIIF: GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cra 7 No -127 - 48 Oficina 401
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: urbaniscom@yahoo.com
Teléfono comercial 1: 6050544
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Carrera 7 No -127 - 48 Oficina 401
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: urbaniscom@yahoo.com
Teléfono para notificación 1: 6050544
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo

Signature Not Verified
Constanza del Pilar Puentes Trujillo

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 25 de mayo de 2022 Hora: 13:58:20
Recibo No. AA22877805
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22877805D0EBF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Escritura pública No. 1.395 notaria 32 de Santafé de Bogotá del 5 de mayo de 1995, inscrita el 31 de agosto de 1995 bajo el no. 00506596 del libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada: COMPAÑIA DE URBANISMO CONSTRUCCIONES E INGENIERIA LIMITADA y PODRA UTILIZAR LA SIGLA COMERCIAL URBANISCOM LIMITADA.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 31 de diciembre de 2050.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto social principal, las siguientes actividades: A) El diseño, interventoría y construccion de obras civiles, acueductos, alcantarillados, redes hidráulicas o sanitarias, hidromaquinaria estructuras metálicas y en concreto obras de urbanismo, vías movimiento de tierras. Obras de mampostería, y en general todas las obras afines al ramo de la construccion. B) efectuar construcciones de toda índole, así como representar y distribuir todo tipo de artículos, productos, material nacional o extranjero relacionado con el ramo de la construccion, inclusive importar, comprar y vender maquinaria, recibirla o darla en arrendamiento, todo ello para el objetivo social principal. C) la compraventa y comercializacion en general de toda clase de materiales o artículos requeridos en el ramo de la construccion. D) la produccion y mercadeo, dentro del país y en el exterior de artículos o materias primas necesarias o convenientes para la industria de la construccion y afines. E) El desarrollo de actividades de publicidad y propaganda atinentes a su actividad comercial, o de sus productos y comercializacion de los mismos. F) La celebración de contratos de administracion y direccion, representación, distribucion, agencia

comercial, etc., relativos a los productos o artículos, y bienes que puedan interesar a la sociedad en,. Desarrollo de su objeto social. G) Establecimiento, administracion y explotación de almacenes, bodegas, depósitos, puntos de venta exhibidores y otros lugares adecuados para la distribucion al por mayor o al detal y comercializacion en general de productos, artículos o materias primas requeridas en el ramo de la construccion . H) Aportes en sociedades, entidades 0 corporaciones de índole comercial o financiera, i) Inversión de capital en toda clase de bienes corporales o incorporales, muebles o inmuebles, particularmente en acciones, cuotas o partes de interés social en sociedades de cualquier clase, comunidades, asociaciones o empresas. J) Inversión en títulos de depósito a término (UPAC) y demás valores en general, con el fin de percibir utilidades o incrementar el patrimonio social. K) Elaboración para terceras personas de estudios de factibilidad econ0mica, proyectos de construccion en general; financieros o de mercadeo, prestación de asesorías o de asistencia técnica en las materias que constituyen el objeto social o son afines al mismo. L) En desarrollo de su objeto social, la sociedad podrá también adquirir o enajenar a cualquier título, toda clase de bienes muebles e inmuebles, administrarlos, transformarlos, cambiar su forma. Limitarlos, grabarlos con prendas o hipoteca, así como también tomarlos o darlos en arrendamiento o a cualquier título precario, otorgar o recibir créditos en dinero o especie con garantías reales o personales o sin ellas celebrar contratos y hacer operaciones con títulos valores, celebrar contratos de cuenta corriente y operar con los bancos e instituciones crediticias. M) La representación de firmas industriales o comerciales en todo lo relacionado con las actividades que constituyen el objeto social, explotar privilegios, derechos de propiedad marcaria o industrial, concesiones, permisos, regalías vinculadas con el giro ordinario de los negocios sociales, y en general realizar las actividades, operaciones y negocios comerciales o no relacionados directamente con el objeto social el estudio diseño planeación, interventoría, contratación y ejecución de obras civiles y construcciones publicas o privadas.

CAPITAL

El capital social corresponde a la suma de $ 1.278.000.000,00 dividido en 1.000,00 cuotas con valor nominal de $ 1.278.000,00 cada una, distribuido así :

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 25 de mayo de 2022 Hora: 13:58:20
Recibo No. AA22877805
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22877805D0EBF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

- Socio(s) Capitalista(s)

Castillo Pinilla William	C.C. 000000079538659
No. de cuotas: 500,00	valor: $639.000.000,00
Acuña Caviedes Harvey	C.C. 000000079058668
No. de cuotas: 500,00	valor: $639.000.000,00
Totales	
No. de cuotas: 1.000,00	valor: $1.278.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad tendrá un Gerente y un Subgeren te que lo reemplazara en sus faltas temporales o absolutas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La junta de socios delega en el gerente, las siguientes funciones administrativas y uso de la razón social, dentro de los límites y con los requisitos que señalan estos estatutos a saber: a. Usar la firma o razón social. B. Designar al secretario de la compañia, que lo sera también de la junta general de socios. C. Enajenar, transferir, comprometer, arbitrar, interponer toda clase de recursos y comparecer en los procesos en que se discuta el dominio y propiedad de los bienes sociales. D. Mudar de forma los bienes sociales, grabarlos con prenda o hipoteca o limitar su dominio en cualquier forma. Recibir dinero en mutuo, celebrar el contrato de cambio en todas sus manifestaciones, firmar letras, pagares, cheques libranzas y cualesquiera otro instrumento negociable, tenerlos, cobrarlos, pagarlos, descargarlos y firmar los cheques que sean girados por la compañia. F. Designar los empleados que requiera el normal funcionamiento de la compañia y pagarles sus remuneraciones, excepto cuando se trate de aquellos que por ley o estos estatutos deben se designados por la junta general de socios. G. Constituir apoderados especiales para atender procesos del orden civil laboral, administrativo, o penal o de caracter policivo en que sea precedente defender los intereses de la sociedad y representar a la sociedad en todos los casos en que fuere necesario. H. Presentar el informe de su gestión a la junta de socios en sus reuniones ordinarias y el balance general de fin de ejercicio con un proyecto de distribucion de utilidades. I. Convocar a la junta general de socios a reuniones

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 25 de mayo de 2022 Hora: 13:58:20
Recibo No. AA22877805
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22877805D0EBF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ordinarias o extraordinarias. J. Nombrar los árbitros que correspondan a la sociedad en virtud de compromisos, cuando así lo autorice la junta general de socios. El gerente de la sociedad podrá contratar en cuantía indeterminada en nombre de la sociedad.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Mediante Escritura Pública No. 0001395 del 5 de mayo de 1995, de Notaría 32 de Bogotá D.C., inscrita en esta Cámara de Comercio el 31 de agosto de 1995 con el No. 00506596 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Castillo Pinilla William	C.C. No. 000000079538659

Mediante Acta No. 0000004 del 5 de septiembre de 1998, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 16 de octubre de 1998 con el No. 00653344 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Subgerente	Acuña Caviedes Harvey	C.C. No. 000000079058668

REVISORES FISCALES

Mediante Acta No. 01 del 15 de abril de 2020, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de mayo de 2020 con el No. 02572375 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Mongua Cuervo Manuel Jose	C.C. No. 000000011254236 T.P. No. 46199-T
Revisor Fiscal Suplente	Cisneros Ramirez Sonia Cecilia	C.C. No. 000000052380611 T.P. No. 215217-T

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 25 de mayo de 2022 Hora: 13:58:20
Recibo No. AA22877805
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22877805D0EBF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0003094 del 15 de octubre de 1998 de la Notaría 32 de Bogotá D.C.	00653342 del 16 de octubre de 1998 del Libro IX
E. P. No. 0001003 del 16 de mayo de 2000 de la Notaría 32 de Bogotá D.C.	00729599 del 22 de mayo de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0002927 del 21 de diciembre de 2000 de la Notaría 32 de Bogotá D.C.	00762002 del 25 de enero de 2001 del Libro IX
E. P. No. 0000883 del 3 de mayo de 2001 de la Notaría 32 de Bogotá D.C.	00777009 del 15 de mayo de 2001 del Libro IX
E. P. No. 0000887 del 7 de abril de 2003 de la Notaría 32 de Bogotá D.C.	00874761 del 10 de abril de 2003 del Libro IX
E. P. No. 0000981 del 6 de mayo de 2005 de la Notaría 32 de Bogotá D.C.	00995564 del 13 de junio de 2005 del Libro IX
E. P. No. 0001191 del 24 de mayo de 2006 de la Notaría 32 de Bogotá D.C.	01085987 del 20 de octubre de 2006 del Libro IX
E. P. No. 2931 del 21 de diciembre de 2012 de la Notaría 14 de Bogotá D.C.	01693503 del 27 de diciembre de 2012 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4112
Actividad secundaria Código CIIU: 4290
Otras actividades Código CIIU: 4111, 7112

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 27.152.409.634
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4112

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 1 de abril de 2022. Fecha de envío de información a Planeación : 23 de mayo de 2022. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 25 de mayo de 2022 Hora: 13:58:20
Recibo No. AA22877805
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22877805D0EBF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14812626292

(415)7707212489984(8020) 000001481262629 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 0 0 8 2 3 3	7	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
COMPAÑIA DE URBANISMO CONSTRUCCIONES E INGENIERIA LIMITADA

36. Nombre comercial	37. Sigla
	URBANISCOM LTDA

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CR 7 127 48 OF 401

42. Correo electrónico administracion@urbaniscom.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 5 0 5 4 4	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2
4 1 1 2	1 9 9 5 0 5 0 5	4 2 9 0	1 9 9 5 0 5 0 5	4 1 1 1	7 1 1 2	

Ocupación

51. Código	52. Número establecimientos
	1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 7 8 9 14 42 48 52

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros

54. Código (1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 / 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20)

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2022 - 02 - 15 / 10 : 48: 34

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre CASTILLO PINILLA WILLIAM
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Aportes parafiscales

MANUEL J. MONGUA C.
CONTADOR PÚBLICO
ESPECIALIZADO EN: - REVISORÍA FISCAL
- GESTIÓN DE EMPRESAS DEL SECTOR SOLIDARIO

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE LA SOCIEDAD: COMPAÑIA DE URBANISMO CONSTRUCCIONES E INGENIERIA LTDA "URBANISCOM LTDA" NIT: 830.008.233-7

CERTIFICACIÓN DE PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DE AFILIACION Y PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL EN CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002.

CERTIFICA

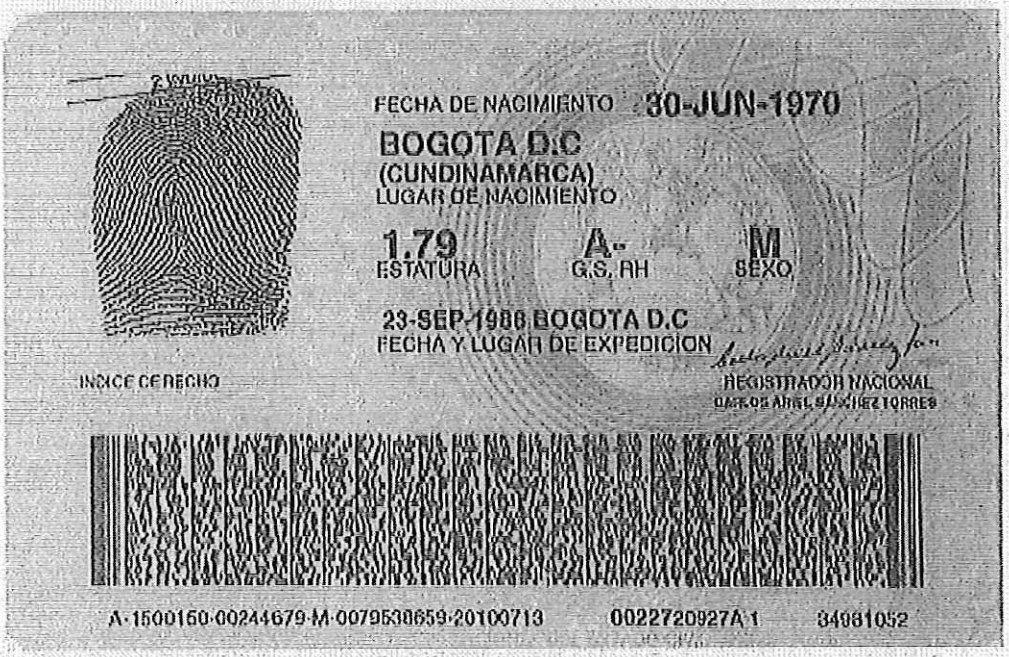
Que la Empresa **COMPAÑIA DE URBANISMO CONSTRUCCIONES E INGENIERIA LTDA "URBANISCOM LTDA"** NIT: 830.008.233-7 ha cumplido y se encuentra al día con sus obligaciones al sistema de seguridad social integral de aportes a SALUD, RIESGOS PROFESIONALES, PENSIONES Y APORTES A LA CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF INSTITUTO DE BIENESTAR FAMILIAR Y SENA SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE.

MANUEL JOSE MONGUA CUERVO
CONTADOR PUBLICO
T.P 46.199-T

Bogotá, 14 de junio de 2022

CARRERA 69L # 63 A 17 BOGOTA. CEL: 315 796 53 16 TEL: 240 24 68
E-mail: manuelmonguacuervo@hotmail.com


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 79.538.659
CASTILLO PINILLA
APELLIDOS
WILLIAM
NOMBRES
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 30-JUN-1970
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.79
ESTATURA
A-
G.S. RH
M
SEXO
23-SEP-1988 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
INDICE DERECHO
A-1500150-00244679-M-0079538659-20100713
0022720927A 1
34981052

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 29 de junio de 2022, a las 15:03:07, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	830008233
Código de Verificación	830008233220629150307

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 06 de junio de 2022, a las 14:53:02, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	79538659
Código de Verificación	79538659220606145302

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB

GUARDIANES de tus DERECHOS
Personería de Bogotá, D. C.

CERTIFICADO ORDINARIO VÍA WEB
No. 6659841

Bogotá D.C., 6 de Junio de 2022 - 14:53 pm

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **WILLIAM CASTILLO PINILLA**, quien se identifica con la CÉDULA DE CIUDADANÍA No.: **SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE** de BOGOTA D.C.

79538659

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:
La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.

Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figueren en el registro. (Artículo 174 - Ley 734 de 2002).

Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos (Numeral 2, art. 38 - Ley 734 de 2002).

Certificado expedido de conformidad con el artículo 102 numeral 5 del Decreto Ley 1421 de 1993, Ley 734 de 2002 y las Resoluciones Nos. 328 del 27 de junio de 2002, 042 del 14 de febrero de 2003 y 616 del 10 de noviembre de 2004, de la Personería de Bogotá D.C.

Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

El presente certificado tiene vigencia de tres (3) meses a partir de la fecha de su expedición.

Certificado expedido sin costo alguno.

WILLIAM JAVIER MURCIA ACEVEDO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Certificado generado por el sitio web: www.personeriabogota.gov.co. Para verificar su validez comuniquese con la Personería de Bogotá D.C.

Código de verificación: 6_D52J3_5314. Link de verificación: https://www.personeriabogota.gov.co/antecedentes-disciplinarios

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 197965690

WEB
14:58:05

Bogotá DC, 06 de junio del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) WILLIAM CASTILLO PINILLA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 79538659:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 199441062

WEB
15:12:46

Bogotá DC, 29 de junio del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) COMPAÑIA DE URBANISMO CONSTRUCCIONES E INGENIERIA LIMITADA Y PODR identificado(a) con NIT número 8300082337:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 02:56:04 PM horas del 06/06/2022, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **79538659**
Apellidos y Nombres: **CASTILLO PINILLA WILLIAM**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Calle 18A # 69F–45
Zona Industrial, barrio
Montevideo. Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail:
lineadirecta@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

Gobierno en Línea

Todos los derechos reservados.

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 15:19:58 horas del 29/06/2022, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **79538659,** Apellidos y Nombres **CASTILLO PINILLA WILLIAM**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **SECRETARIA DE EDUCACION**, con NIT **899999999-6** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

© 2022

Horario: Lun - Jue 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm | Vie 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 4:00 pm
Dirección: Calle 18A # 69F–45 Zona Industrial, barrio Montevideo. Bogotá D.C.
Teléfonos: 515 97 00 ext. 30552 (Bogotá D.C.) | 01 8000 112 712 (resto del país)
Correo: dijin.oac@policia.gov.co
Web: www.policia.gov.co/dijin
Instagram: /dijinpolicia
Twitter: @DIJINPolicia

Presidencia de la República Ministerio de Defensa Nacional Colombia compra eficiente GOV.CO

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 06/06/2022 04:04:17 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **79538659** y Nombre: **WILLIAM CASTILLO PINILLA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **34589924** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Información ::.. 5159000
Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112
www.policia.gov.co

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 29 de junio de 2022, a las 15:25:07, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	11254236
Código de Verificación	112542362206291525O6

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB

GUARDIANES de tus DERECHOS
Personería de Bogotá, D. C.

CERTIFICADO ORDINARIO VÍA WEB
No. 6825364

Bogotá D.C., 29 de Junio de 2022 - 15:27 pm

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **MANUEL JOSE MONGUA CUERVO**, quien se identifica con la CÉDULA DE CIUDADANÍA No.: **ONCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS** de USME

11254236

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:
La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.

Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figueren en el registro. (Artículo 174 - Ley 734 de 2002).

Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos (Numeral 2, art. 38 - Ley 734 de 2002).

Certificado expedido de conformidad con el artículo 102 numeral 5 del Decreto Ley 1421 de 1993, Ley 734 de 2002 y las Resoluciones Nos. 328 del 27 de junio de 2002, 042 del 14 de febrero de 2003 y 616 del 10 de noviembre de 2004, de la Personería de Bogotá D.C.

Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

El presente certificado tiene vigencia de tres (3) meses a partir de la fecha de su expedición.

Certificado expedido sin costo alguno.

WILLIAM JAVIER MURCIA ACEVEDO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Certificado generado por el sitio web: www.personeriabogota.gov.co. Para verificar su validez comuniquese con la Personería de Bogotá D.C.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 199443751

WEB
15:28:15

Bogotá DC, 29 de junio del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MANUEL JOSE MONGUA CUERVO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 11254236:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 29/06/2022 04:32:01 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **11254236** y Nombre: **MANUEL JOSE MONGUA CUERVO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **36115153** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:36:59 PM horas del 29/06/2022, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **11254236**
Apellidos y Nombres: **MONGUA CUERVO MANUEL JOSE**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Calle 18A # 69F–45
Zona Industrial, barrio
Montevideo. Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail:
lineadirecta@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

Gobierno en Línea

Todos los derechos reservados.

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 15:38:49 horas del 29/06/2022, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **11254236,** Apellidos y Nombres **MONGUA CUERVO MANUEL JOSE**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **SECRETARIA DE EDUCACION**, con NIT **899999061-9** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

© 2022

Horario: Lun - Jue 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm | Vie 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 4:00 pm
Dirección: Calle 18A # 69F–45 Zona Industrial, barrio Montevideo. Bogotá D.C.
Teléfonos: 515 97 00 ext. 30552 (Bogotá D.C.) | 01 8000 112 712 (resto del país)
Correo: dijin.oac@policia.gov.co
Web: www.policia.gov.co/dijin
Instagram: /dijinpolicia
Twitter: @DIJINPolicia

Presidencia de la República Ministerio de Defensa Nacional Colombia compra eficiente GOV.CO

URBANISCOM.

OFICIO 21254 -ALT

Bogotá D.C., 15 de julio de 2022

Radicado N° **E-2022-139111**
Fecha: 18-07-2022 - 16:56
Folios: 16 Anexos:
Radicador: JHOLVIN LEONARDO SALAZAR RAMOS - 5310
Destino: 5220 - OFICINA DE CONTRATOS
Consulte el estado de su trámite en www.educacionbogota.edu.co opción CONSULTA TRÁMITE con el codigo de verificación: 54MF7

Señores:
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO
Atn. Ing. Luis Antonio Pinzón
Dirección de Contratación
Ciudad.

REF: CONT. CO1.PCCNTR.2617836 - Ejecución de las obras de Construcción de la nueva planta física y cerramiento del colegio Arborizadora Alta, ubicado en la localidad 19 – Ciudad Bolívar del Distrito capital, de acuerdo con los planos y especificaciones entregados por la secretaria de Educación del Distrito.

ASUNTO: REMISIÓN POLIZAS

Respetados Señores:

En cumplimiento de nuestras obligaciones contractuales, me permito remitir las pólizas abajo listadas del contrato de la referencia actualizadas respecto el modificatorio No. 1

1. Póliza de Cumplimiento y clausulado – Equidad Seguros - No. AA010042.
2. Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual– Equidad Seguros - No. AA010043.
3. Póliza de Seguro Todo Riesgo y clausulado – Equidad Seguros – No. AA010046.

Sin otro particular.

Cordialmente,

ING. HARVEY ACUÑA CAVIEDES
Representante Legal (S).
Archivo Urbaniscom Ltda.

CARRERA 7 No. 127-48 OF. 401
BOGOTA D.C. - COLOMBIA
TELEFONO: 6050544
URBANISCOM.CO

SEGURO
TODO RIESGO PARA CONTRATI

equidad seguros

PÓLIZA AA010046 **FACTURA** AA036428

NIT 860028415

INFORMACIÓN GENERAL

DOCUMENTO Modificacion **PRODUCTO** TODO RIESGO PARA CONTRATI **ORDEN** 1
CERTICADO AA033863 **FORMA DE PAGO** Contado **TELEFONO** 7039828 **USUARIO** LMORGAN71
AGENCIA EDGAR ARMANDO CASALLAS **DIRECCIÓN** CARRERA.■26■# 62-60.■PISO 3

FECHA DE EXPEDICIÓN			VIGENCIA DE LA POLIZA							FECHA DE IMPRESIÓN		
14	07	2022	DESDE	DD 11	MM 10	AAAA 2021	HORA	00:00		14	07	2022
DD	MM	AAAA	HASTA	DD 10	MM 04	AAAA 2023	HORA	00:00		DD	MM	AAAA

DATOS GENERALES

TOMADOR URBANISCOM LTDA
DIRECCIÓN CARRERA 7 NO 127-48 OFICINA 401 **E-MAIL** URBANISCOM@YAHOO.COM **NIT/CC** 830008233 **TEL/MOVIL** 0616050544
ASEGURADO URBANISCOM LTDA **NIT/CC** 830008233
DIRECCIÓN CARRERA 7 NO 127-48 OFICINA 401 **E-MAIL** URBANISCOM@YAHOO.COM **TEL/MOVIL** 0616050544
BENEFICIARIO URBANISCOM LTDA **NIT/CC** 830008233
DIRECCIÓN CARRERA 7 NO 127-48 OFICINA 401 **E-MAIL** URBANISCOM@YAHOO.COM **TEL/MOVIL** 0616050544

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO

DETALLE	DESCRIPCIÓN
ACTIVIDADES	OFICINA DE INGENIEROS
CIUDAD	BOGOTA D.C.
DEPARTAMENTO	BOGOTA D.C.
LOCALIDAD	CIUDAD BOLIVAR
DIRECCION	CALLE 70 SUR NO.33-03
CANAL DE VENTA	Franquicia

COBERTURAS Y VALOR ASEGURADO

DESCRIPCIÓN	VALOR ASEGURADO	DEDUCIBLE %	DEDUCIBLE VALOR	PRIMA
Básico Principal "A"	$36,509,545,488.00	10.00%	2.00 smmlv	$.00
Terremoto, temblor y erupción volcánica "B"	$32,860,714,977.00	3.00%	3.00 smmlv	$.00
Inundación "C"	$36,509,545,488.00	10.00%	2.00 smmlv	$.00
Mantenimiento "D"	$3,286,071,497.70	10.00%	3.00 smmlv	$1,629,532.00
Remoción de escombros "G"	$1,000,000,000.00	10.00%	1.00 smmlv	$495,890.00
Flete Aéreo	$500,000,000.00	10.00%	1.00 smmlv	$161,164.00
Asonada, Motín, Conmoción, Huelga, Actos de Autoridad	$36,509,545,488.00	10.00%	3.00 smmlv	$6,743,604.00
Actos Mal Intensionados de Terceros.	$36,509,545,488.00	20.00%	2.00 smmlv	$6,743,604.00
Horas Extras, Trabajo Nocturno y Flete Expreso	$500,000,000.00	10.00%	1.00 smmlv	$381,836.00
Responsabilidad Civil Extracontractual Daños a Bienes	$2,000,000,000.00	10.00%	1.00 smmlv	$.00
Responsabilidad Civil Extracontractual Daños a Personas (Lesiones/Muerte)	$2,000,000,000.00	.00%		$.00

VALOR ASEGURADO TOTAL	PRIMA NETA	GASTOS	IVA	TOTAL POR PAGAR
$37,009,545,488.00	$22,764,185.00		$4,325,195.00	$27,089,380.00

COASEGURO	
COMPAÑIA	PARTICIPACIÓN
	%.

INTERMEDIARIO Y/O FUERZA COMERCIAL DIRECTA		
CÓDIGO	NOMBRE	PARTICIPACIÓN
19448508	EDGAR ARMANDO CASALLAS	%.

La mora en el pago de la prima o certificados que se expidan con fundamento en ella producirá la terminación automática del contrato y dará derecho a La Equidad Seguros O.C. para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. El pago extemporaneo de la prima, no convalida la mora ni reactiva la póliza terminada automáticamente, caso en el cual se devolverá la prima a que haya lugar.
Con la firma del presente documento certifico que he leído de manera anticipada en la página web de La Equidad http://www.laequidadseguros.coop/, el clausulado anexo a la póliza contratada, el cual adicionalmente me fue explicado por la compañía de seguros; Información que en todo caso, declaro que conozco y entiendo, clara, suficiente y expresamente, en especial lo relacionado con las condiciones generales, el contenido de la cobertura, las exclusiones y las garantías del contrato de seguro.

FIRMA AUTORIZADA
LA EQUIDAD SEGUROS O.C.

FIRMA TOMADOR

PARA COMPROBAR LA VERACIDAD DE ESTE DOCUMENTO
CONSULTE NUESTRA PÁGINA WEB WWW.LAEQUIDADSEGUROS.COOP Y USA ESTE CÓDIGO QR
Desde Bogotá puede marcar al (601) 7460392,
desde otras ciudades del país nuestra línea gratuita es 01800 091 9538 opción servicio al cliente.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
EQUIDAD SEGUROS es una marca de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C. y LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA O.C. COMPAÑIAS DE SEGUROS

SEGURO
TODO RIESGO PARA CONTRATI

PÓLIZA AA010046 **FACTURA** AA036428

equidad seguros

NIT 860028415

INFORMACIÓN GENERAL

DOCUMENTO Modificacion **PRODUCTO** TODO RIESGO PARA CONTRATI **ORDEN** 1
CERTICADO AA033863 **FORMA DE PAGO** Contado **TELEFONO** 7039828 **USUARIO** LMORGAN71
AGENCIA EDGAR ARMANDO CASALLAS **DIRECCIÓN** CARRERA.■26■# 62-60.■PISO 3

FECHA DE EXPEDICIÓN			VIGENCIA DE LA POLIZA								FECHA DE IMPRESIÓN		
14	07	2022	DESDE	DD 11	MM 10	AAAA 2021	HORA	00:00	14	07	2022		
DD	MM	AAAA	HASTA	DD 10	MM 04	AAAA 2023	HORA	00:00	DD	MM	AAAA		

DATOS GENERALES

TOMADOR URBANISCOM LTDA **NIT/CC** 830008233
DIRECCIÓN CARRERA 7 NO 127-48 OFICINA 401 **E-MAIL** URBANISCOM@YAHOO.COM **TEL/ MOVIL** 0616050544

TEXTOS Y/O OBSERVACIONES DE LA ORDEN

***MODIFICACIÓN ***
POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO Y SEGÚN DOCUMENTO DE SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL DEL 9 DE JUNIO DE 2022, SE MODIFICA EL VALOR ASEGURADO Y LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

ADICIÓN: $ 3.648.830.511
VALOR TOTAL DEL CONTRATO $ 36.509.545.488
PRORROGA: SEIS (6) MESES HASTA 10 DE ABRIL DE 2023.

LOS DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES SIN MODIFICAR CONTINÚAN VIGENTES.

**MODIFICACIÓN **
POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO Y SEGÚN ACTA DE INICIO DEL 11 DE OCTUBRE DE 2021, SE MODIFICA LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

FECHA DE INICIO: 11 DE OCTUBRE DE 2021.
FECHA PREVISTA DE TERMINACIÓN 10 DE OCTUBRE DE 2022.

LOS DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES SIN MODIFICAR CONTINÚAN VIGENTES.

MODIFICACIÓN
POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO Y POR SOLICITUD DEL CLIENTE SE MODIFICA LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

VIGENCIA DESDE 02 DE JULIO DE 2021 - HASTA 02 DE JULIO DE 2020.

LOS DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES SIN MODIFICAR CONTINÚAN VIGENTES

ESTA PÓLIZA SE RIGE POR LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA 30/04/2021-1501-P-12-00000000000001401-D00I, EL CUAL SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE REGISTRADO POR LA EQUIDAD SEGUROS O.C ANTE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA. PARA SU CONSULTA FAVOR INGRESAR A www.laequidadseguros.coop.

TOMADOR: URBANISCOM LTDA NIT 830.008.233
ASEGURADO: URBANISCOM LTDA / SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO
BENEFICIARIO: URBANISCOM LTDA / SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO

ACTIVIDAD ECONÓMICA: COMPAÑÍA DE URBANISMO, CONSTRUCCIONES E INGENIERÍA

PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA FÍSICA Y CERRAMIENTO DEL COLEGIO ARBORIZADORA ALTA

UBICACIÓN DEL PROYECTO: LOCALIDAD 19 DE CIUDAD BOLIVAR, EN LA CALLE 70 SUR NO.33-03.

VIGENCIA: 12 MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO

DE ACUERDO CON EL CRONOGRAMA DE OBRA QUE HACE PARTE INTEGRAL DE LA PÓLIZA DE SEGUROS

CON INICIO A SER ACORDADO Y NO SE OTORGAN VIGENCIA RETROACTIVAS

EN CASO DE QUE SE INCREMENTE LA VIGENCIA DEL PERÍODO DE CONSTRUCCIÓN ACÁ INDICADO, LA TASA SERÁ ANALIZADA Y REPLANTEADA SEGÚN EL NUEVO PERÍODO DE CONSTRUCCIÓN INFORMADO. ES GARANTÍA EL ENVÍO DEL CRONOGRAMA DE OBRA ANTES DE INICIO VIGENCIA.

SE DEJA CONSTANCIA QUE ES CONDICIÓN PARA OTORGAR COBERTURA, QUE A LA FECHA DE INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA EL AVANCE DE LOS TRABAJOS YA EJECUTADOS EN LA OBRA EN CONSTRUCCIÓN SEA INFERIOR AL 10%, EN CASO CONTRARIO EL PROYECTO QUEDARÁ TOTALMENTE EXCLUIDO DE COBERTURA Y NO EXISTIRÁ RESPONSABILIDAD ALGUNA DE EQUIDAD QUEDANDO SIN VALIDEZ LOS PRESENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES.

EL ASEGURADO DEBERÁ EXPEDIR UNA COMUNICACIÓN A LA FECHA DE INICIO DE VIGENCIA CONFIRMANDO EL PORCENTAJE (%) DE AVANCE DE LA OBRA.

VALOR DEL PROYECTO: $32.860.714.977

SUMA ASEGURADA: $32.860.714.977

FIRMA AUTORIZADA
LA EQUIDAD SEGUROS O.C.

FIRMA TOMADOR

PARA COMPROBAR LA VERACIDAD DE ESTE DOCUMENTO
CONSULTE NUESTRA PÁGINA WEB WWW.LAEQUIDADSEGUROS.COOP Y USA ESTE CÓDIGO QR
Desde Bogotá puede marcar al (601) 7460392,
desde otras ciudades del país nuestra línea gratuita es 01800 091 9538 opción servicio al cliente.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
EQUIDAD SEGUROS es una marca de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C. y LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA O.C. COMPAÑIAS DE SEGUROS

SEGURO
TODO RIESGO PARA CONTRATI

PÓLIZA AA010046

FACTURA AA036428

equidad seguros

NIT 860028415

INFORMACIÓN GENERAL

DOCUMENTO Modificacion **PRODUCTO** TODO RIESGO PARA CONTRATI **ORDEN** 1
CERTICADO AA033863 **FORMA DE PAGO** Contado **TELEFONO** 7039828 **USUARIO** LMORGAN71
AGENCIA EDGAR ARMANDO CASALLAS **DIRECCIÓN** CARRERA.■26■# 62-60.■PISO 3

FECHA DE EXPEDICIÓN			VIGENCIA DE LA POLIZA								FECHA DE IMPRESIÓN		
14 DD	07 MM	2022 AAAA	DESDE	DD 11	MM 10	AAAA 2021	HORA	00:00	14 DD	07 MM	2022 AAAA		
			HASTA	DD 10	MM 04	AAAA 2023	HORA	00:00					

DATOS GENERALES

TOMADOR URBANISCOM LTDA **NIT/CC** 830008233
DIRECCIÓN CARRERA 7 NO 127-48 OFICINA 401 **E-MAIL** URBANISCOM@YAHOO.COM **TEL/ MOVIL** 0616050544

TEXTOS Y/O OBSERVACIONES DE LA ORDEN

TASA: 1.0%o

COSTO DEL SEGURO: $39.104.251 IVA INCLUIDO

TASA PARA PRÓRROGAS: 0.45%O POR MES O FRACCIÓN DE MES. SE OTORGARÁ MÁXIMO HASTA 5 MESES DE PRÓRROGA. LA PRÓRROGA NO ES EXTENSIVA AL PERÍODO DE PRUEBAS.

GARANTÍA DE PAGO: 30 DÍAS A PARTIR DE INICIO DE VIGENCIA

AMPAROS:
- PRINCIPAL (A): AMPARO BÁSICO INCLUYENDO INCENDIO, EXPLOSIÓN, IMPACTO DE RAYO, EXTINCIÓN DE INCENDIO, DAÑOS POR AGUA; NEGLIGENCIA, IMPERICIA, DESCUIDO, SABOTAJE POR EMPLEADOS DEL TOMADOR DE LA PÓLIZA SIN USO DE EXPLOSIVOS; CORTO CIRCUITO, ARCO VOLTAICO, SOBRETENSIÓN, ACCIÓN INDIRECTA DE LA ELECTRICIDAD ATMOSFÉRICA; CAÍDA DE AERONAVES O PARTE DE ELLAS: LÍMITES DE RESPONSABILIDAD: 100% DEL VALOR ASEGURABLE OTORGADOS POR EVENTO / VIGENCIA

- TERREMOTO, TEMBLOR, ERUPCIÓN VOLCÁNICA (B): NO OBSTANTE LO PREVISTO EN LAS EXCLUSIONES, ESTE AMPARO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS DAÑOS RESULTANTES DE UN MOVIMIENTO SÍSMICO, SÓLO SÍ EL ASEGURADO HA CUMPLIDO CON LAS NORMAS DE SISMO RESISTENCIA VIGENTES PARA EL SITIO DE LA CONSTRUCCIÓN Y HA RESPETADO LAS ESPECIFICACIONES QUE RIGEN PARA LAS DIMENSIONES, CALIDAD DE LOS MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y MANO DE OBRA EN LAS QUE SE BASE EL RESPECTIVO DISEÑO:$32.860.714.977 OTORGADOS POR EVENTO/ VIGENCIA

- ACCIÓN DE AGUAS Y VIENTOS (C): NO OBSTANTE LO PREVISTO EN LAS EXCLUSIONES ESTE AMPARO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS DAÑOS CAUSADOS POR CICLÓN, HURACÁN, TEMPESTAD, VIENTOS, INUNDACIÓN, DESBORDAMIENTO Y ALZA EN EL NIVEL DE LAS AGUAS, ENFANGAMIENTO, HUNDIMIENTO O DESLIZAMIENTO DEL TERRENO, DERRUMBES Y DESPRENDIMIENTO DE TIERRA Y ROCAS: 100% DEL VALOR ASEGURABLE OTORGADOS POR EVENTO/ VIGENCIA

- MANTENIMIENTO SIMPLE (D): EL AMPARO CUBRE EL PERÍODO DE MANTENIMIENTO ESPECIFICADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, AMPARANDO LOS DAÑOS CAUSADOS DIRECTAMENTE POR EL CONTRATISTA EN EL CURSO DE LA EJECUCIÓN DE LAS OPERACIONES LLEVADAS A CABO CON EL PROPÓSITO DE DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA CLÁUSULA DE MANTENIMIENTO DEL CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN (SE CUBREN DAÑOS MATERIALES PERO NO RESPONSABILIDAD CIVIL). EL PERÍODO DE MANTENIMIENTO ES SIMPLE, ES DECIR CUBRE LOS DAÑOS PROVOCADOS POR EL CONTRATISTA CON MOTIVO DE LOS CONTROLES A QUE LO OBLIGA EL CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN: 4 MESES

- AMIT, HAMCC, SABOTAJE Y TERRORISMO: ESTE AMPARO CUBRE LOS DAÑOS DERIVADOS DE: ACTOS MAL INTENCIONADOS DE TERCEROS (AMIT), INCLUIDO EL DERIVADO DE ACTOS TERRORISTAS Y DE MOVIMIENTOS SUBVERSIVOS. HUELGA: DAÑOS MATERIALES OCASIONADOS POR LA SUSPENSIÓN COLECTIVA TEMPORAL Y PACÍFICA DEL TRABAJO, EFECTUADA POR LOS TRABAJADORES DE UN ESTABLECIMIENTO O EMPRESA CON FINES ECONÓMICOS Y PROFESIONALES. ASONADA, MOTÍN O CONMOCIÓN CIVIL: DAÑOS MATERIALES OCASIONADOS POR LA INTERVENCIÓN DE PERSONAS EN DESÓRDENES, ALTERACIONES Y DISTURBIOS, MOTINES, ACCIONES DE CARÁCTER VIOLENTO Y TUMULTUARIO CON EL FIN DE EXIGIR DE LA AUTORIDAD LA EJECUCIÓN U OMISIÓN DE ALGÚN ACTO PROPIO DE SUS FUNCIONES. TERRORISMO: DAÑOS MATERIALES OCASIONADO POR UN ACTO O SERIE DE ACTOS, INCLUYENDO EL USO DE LA FUERZA O VIOLENCIA, POR PARTE DE CUALQUIER PERSONA O GRUPO(S) DE PERSONAS, ACTUANDO SOLOS O EN NOMBRE DEL NOMBRE O EN CONEXIÓN CON OTRA(S) ORGANIZACIÓN(ES), COMETIDOS CON FINES POLÍTICOS, RELIGIOSOS O IDEOLÓGICOS INCLUYENDO LA INTENCIÓN DE INFLUENCIAR CUALQUIER GOBIERNO Y/O ATEMORIZAR EL PÚBLICO CON DICHOS OBJETIVOS. TAMBIÉN SE AMPARAN LA DESTRUCCIÓN Y DAÑOS MATERIALES PROVENIENTES DE ACTOS TERRORISTAS, AÚN AQUELLOS QUE SEAN COMETIDOS POR INDIVIDUOS PERTENECIENTES A MOVIMIENTOS SUBVERSIVOS. SABOTAJE: DAÑOS MATERIALES OCASIONADOS POR UN ACTO O UNA SERIE DE ACTOS SUBVERSIVOS COMETIDOS CON MOTIVOS POLÍTICOS, RELIGIOSOS O IDEOLÓGICOS INCLUYENDO LA INTENCIÓN DE INFLUIR SOBRE CUALQUIER GOBIERNO Y/O SOMETER AL PÚBLICO AL MIEDO PARA DICHOS EFECTOS. TAMBIÉN SE AMPARAN EL HURTO CALIFICADO DE LOS BIENES ASEGURADOS, SIEMPRE QUE ÉSTE SE REALICE MEDIANTE CUALQUIERA DE LOS HECHOS ANTES DESCRITOS: 100% DEL VALOR ASEGURABLE OTORGADOS POR EVENTO / VIGENCIA.

-REMOCIÓN DE ESCOMBROS (G): SE CUBREN LOS GASTOS EN QUE NECESARIAMENTE INCURRA EL ASEGURADO PARA LA REMOCIÓN DE ESCOMBROS EL DESMONTAJE, EL DESMANTELAMIENTO, DEMOLICIÓN O APUNTALAMIENTO DE LA PARTE O PARTES DE LA CONSTRUCCIÓN AFECTADA POR CUALQUIER RIESGO AMPARADO: LÍMITE DEL 10% DEL VALOR ASEGURABLE MÁXIMO COP $1.000.000.000 EVENTO / VIGENCIA

- HURTO CALIFICADO: SE AMPARA EL HURTO CALIFICADO Y LOS DAÑOS QUE CAUSEN A LOS BIENES ASEGURADOS COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE SU TENTATIVA: LÍMITE HASTA COP $500.000.000 EVENTO / $1.000.000.000 VIGENCIA.

- GASTOS ADICIONALES (HORAS EXTRAS, FLETE EXPRESO) (006); ESTE AMPARO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS GASTOS ADICIONALES POR CONCEPTO DE HORAS EXTRAS, TRABAJO NOCTURNO, TRABAJO EN DÍAS FERIADOS Y FLETE EXPRESO (EXCLUIDO FLETE AÉREO), SIEMPRE Y CUANDO DICHOS GASTOS EXTRAS SE HAYAN GENERADO EN CONEXIÓN CON CUALQUIER PÉRDIDA DE O DAÑO INDEMNIZABLE A LOS OBJETOS ASEGURADOS BAJO LA PÓLIZA. SI LAS SUMAS ASEGURADAS PARA LOS OBJETOS DAÑADOS RESULTARAN MENORES QUE LOS MONTOS QUE DEBÍAN HABERSE ASEGURADO, ENTONCES LA CANTIDAD INDEMNIZABLE BAJO ESTE ENDOSO PARA DICHOS GASTOS EXTRAS SE VERÁ REDUCIDA EN LA MISMA PROPORCIÓN: LÍMITE HASTA COP $500.000.000 EVENTO / VIGENCIA.

- FLETE AÉREO: ESTE AMPARO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS GASTOS ADICIONALES POR CONCEPTO DE FLETE AÉREO, SIEMPRE Y CUANDO DICHOS GASTOS SE HAYAN GENERADO EN CONEXIÓN CON CUALQUIER PÉRDIDA DE O DAÑO INDEMNIZABLE A LOS OBJETOS ASEGURADOS BAJO LA PÓLIZA. QUEDA ENTENDIDO, ADEMÁS, QUE LA CANTIDAD INDEMNIZABLE BAJO ESTE ENDOSO, CON RESPECTO AL FLETE AÉREO, NO DEBERÁ EXCEDER DE DURANTE EL PERÍODO DE VIGENCIA: LÍMITE HASTA COP $500.000.000 EVENTO / VIGENCIA.

- EXTINCIÓN DEL SINIESTRO: LA COBERTURA SE EXTIENDE A ASEGURAR LOS GASTOS RAZONABLES Y NECESARIOS EN QUE SE INCURRA A CONSECUENCIA DE UN SINIESTRO AMPARADO EN LA PRESENTE PÓLIZA POR LOS SIGUIENTES CONCEPTOS: LAS LABORES DE EXTINCIÓN DEL FUEGO, INCLUIDO EL COSTO DE LOS MEDIOS DE EXTINCIÓN: LÍMITE HASTA COP $500.000.000 EVENTO / VIGENCIA.

FIRMA AUTORIZADA
LA EQUIDAD SEGUROS O.C.

FIRMA TOMADOR

PARA COMPROBAR LA VERACIDAD DE ESTE DOCUMENTO
CONSULTE NUESTRA PÁGINA WEB WWW.LAEQUIDADSEGUROS.COOP Y USA ESTE CÓDIGO QR
Desde Bogotá puede marcar al (601) 7460392,
desde otras ciudades del país nuestra línea gratuita es 01800 091 9538 opción servicio al cliente.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
EQUIDAD SEGUROS es una marca de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C. y LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA O.C. COMPAÑIAS DE SEGUROS

SEGURO
TODO RIESGO PARA CONTRATI

equidad seguros

PÓLIZA AA010046

FACTURA AA036428

NIT 860028415

INFORMACIÓN GENERAL

DOCUMENTO Modificacion **PRODUCTO** TODO RIESGO PARA CONTRATI **ORDEN** 1

CERTICADO AA033863 **FORMA DE PAGO** Contado **TELEFONO** 7039828 **USUARIO** LMORGAN71

AGENCIA EDGAR ARMANDO CASALLAS **DIRECCIÓN** CARRERA.■26■# 62-60.■PISO 3

FECHA DE EXPEDICIÓN			VIGENCIA DE LA POLIZA							FECHA DE IMPRESIÓN		
14	07	2022	DESDE	DD 11	MM 10	AAAA 2021	HORA	00:00		14	07	2022
DD	MM	AAAA	HASTA	DD 10	MM 04	AAAA 2023	HORA	00:00		DD	MM	AAAA

DATOS GENERALES

TOMADOR URBANISCOM LTDA **NIT/ CC** 830008233

DIRECCIÓN CARRERA 7 NO 127-48 OFICINA 401 **E-MAIL** URBANISCOM@YAHOO.COM **TEL/ MOVIL** 0616050544

TEXTOS Y/O OBSERVACIONES DE LA ORDEN

- PRESERVACIÓN DE BIENES: LA COBERTURA SE EXTIENDE A ASEGURAR LOS GASTOS RAZONABLES Y NECESARIOS EN QUE SE INCURRA A CONSECUENCIA DE UN SINIESTRO AMPARADO EN LA PRESENTE PÓLIZA POR LOS SIGUIENTES CONCEPTOS: GASTOS PARA LA PRESERVACIÓN DE LOS BIENES NO DESTRUIDOS EN EL SINIESTRO, TALES COMO: ALQUILER DE LOCALES, FLETES, ALQUILER DE CARPAS, SERVICIO DE VIGILANCIA O REPARACIONES O CONSTRUCCIONES PROVISIONALES O TRANSITORIAS ASÍ COMO EL VALOR DEL ARRENDAMIENTO DE LOCALES TEMPORALES O DE SERVICIOS DE VIGILANCIA, SIEMPRE QUE TODO ESTO SE EFECTÚE CON EL FIN DE SALVAR, PRESERVAR O CONSERVAR LOS BIENES AMPARADOS: LÍMITE HASTA COP $500.000.000 EVENTO / VIGENCIA.

- HONORARIOS PROFESIONALES, GASTOS DE VIAJE ESTADÍA: LA COBERTURA SE EXTIENDE A ASEGURAR LOS GASTOS RAZONABLES Y NECESARIOS EN QUE SE INCURRA A CONSECUENCIA DE UN SINIESTRO AMPARADO EN LA PRESENTE PÓLIZA POR LOS SIGUIENTES CONCEPTOS: EL COSTO DE LOS HONORARIOS DE AUDITORES, CONTADORES, ARQUITECTOS, INGENIEROS U OTROS PROFESIONALES QUE FUERE NECESARIO CONTRATAR PARA LA REPOSICIÓN O REEMPLAZO DE LOS BIENES AFECTADOS POR EL SINIESTRO A CONDICIÓN DE QUE SEAN CONSECUENCIA DE UN EVENTO CUBIERTO POR LA PRESENTE PÓLIZA Y EN LA MEDIDA EN QUE NO EXCEDAN DE LAS TARIFAS AUTORIZADAS POR LAS RESPECTIVAS AGREMIACIONES O COLEGIOS PROFESIONALES, O DE LAS TARIFAS PROMEDIO DEL MERCADO, CUANDO AQUELLAS NO EXISTAN: LÍMITE HASTA COP $200.000.000 EVENTO / VIGENCIA.

- PRUEBA DE MAQUINARIA E INSTALACIONES (100): LA COBERTURA SE EXTIENDE A LAS OPERACIONES DE PRUEBA O PRUEBA DE CARGA, PERO NO POR UN PERÍODO MAYOR DEL NÚMERO DE SEMANAS AQUÍ ESPECIFICADO, A PARTIR DEL COMIENZO DE LAS PRUEBAS. SIN EMBARGO, SI LAS MAQUINARIAS O INSTALACIONES O PARTE DE ELLAS, SON PROBADAS Y/O PUESTAS EN OPERACIÓN O RECIBIDAS POR EL PROPIETARIO, LA COBERTURA PARA DICHA PARTE DE LA PLANTA O MÁQUINA, ASÍ COMO CUALQUIER RESPONSABILIDAD RESULTANTE DE ELLO, CESARÁ Y LA COBERTURA CONTINUARÁ ÚNICAMENTE PARA LAS PARTES RESTANTES A LAS CUALES NO ES APLICABLE LO DICHO ANTERIORMENTE. ADEMÁS QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE PARA LA MAQUINARIA E INSTALACIONES SUJETAS A LAS PRUEBAS MENCIONADAS APLICA LAS SIGUIENTES EXCLUSIONES: - PÉRDIDAS O DAÑOS DEBIDOS A CÁLCULOS O DISEÑO ERRÓNEO, MATERIAL O FUNDICIÓN DEFECTUOSOS, DEFECTOS DE MANO DE OBRA, SALVO ERRORES DE MONTAJE. - SI SE TRATA DE MAQUINARIA O INSTALACIONES USADAS, ESTA COBERTURA PARA LAS MISMAS TERMINARÁ INMEDIATAMENTE AL MOMENTO DE COMENZAR LAS PRUEBAS: LÍMITE DE 5 SEMANAS SUJETO A GARANTÍA DE INFORMAR LA DESCRIPCIÓN, TIEMPO DE LAS PRUEBAS Y SUMINISTRAR LISTADO DE EQUIPOS

- CAMPAMENTOS Y ALMACENES DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN (107): EL ASEGURADOR INDEMNIZARA AL ASEGURADO LAS PÉRDIDAS, DAÑOS O RESPONSABILIDADES CUANDO ESTOS SEAN CAUSADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR INCENDIO, AVALANCHA O INUNDACIÓN EN LOS CAMPAMENTOS Y ALMACENES DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN. SIEMPRE QUE DICHOS CAMPAMENTOS Y ALMACENES SE HAYAN CONSTRUIDO POR ENCIMA DEL NIVEL MÁXIMO DE AGUA REGISTRADO DENTRO DEL SITIO DE LA OBRA EN LOS ÚLTIMOS 20 AÑOS Y QUE LAS DIVERSAS UNIDADES DE ALMACENAJE SE HAYAN UBICADO POR LO MENOS A UNA DISTANCIA DE 50M ENTRE SÍ O ESTÉN SEPARADOS POR MUROS CONTRAFUEGO: LÍMITE PARA CAMPAMENTO COP $150.000.000 EVENTO / VIGENCIA LÍMITE POR UNIDAD DE ALMACENAJE COP $150.000.000 EVENTO/ VIGENCIA

- EQUIPO Y HERRAMIENTA MENOR. (108): (SUJETO A GARANTÍA DE PRESENTAR RELACIÓN AL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA INDICANDO: MARCA, TIPO, MODELO, AÑO DE FABRICACIÓN, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, VALOR Y CANTIDAD DEL EQUIPO Y MAQUINARIA ASEGURADO) TASA DE 8¿ SOBRE EL VALOR DE REPOSICIÓN A NUEVO. EL ASEGURADOR INDEMNIZARÁ AL ASEGURADO LAS PÉRDIDAS, DAÑOS O RESPONSABILIDAD DIRECTA O INDIRECTAMENTE CAUSADOS AL EQUIPO Y HERRAMIENTA DE CONSTRUCCIÓN POR AVALANCHA E INUNDACIÓN, SÍ DICHO EQUIPO Y HERRAMIENTA SON GUARDADOS DESPUÉS DE EJECUTAR LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN O EN CASO DE ALGUNA INTERRUPCIÓN, EN UN ÁREA NO AFECTADA POR AVALANCHA O INUNDACIÓN DURANTE LOS ÚLTIMOS 20 AÑOS: LÍMITE HASTA COP $5.000.000 EVENTO / VIGENCIA RIESGO.

- LEG 2/96: OTORGA COBERTURA A LA PARTE DE OBRA ASEGURADA AFECTADA POR EL ERROR DE DISEÑO O POR LA MANO DE OBRA O MATERIAL DEFECTUOSO. SIN EMBARGO, EL ASEGURADOR NO SERÁ RESPONSABLE POR: TODOS LOS GASTOS QUE PUEDAN SER NECESARIOS POR RAZÓN DE DEFECTOS DE: (1) MATERIAL; O (2) MANO DE OBRA; O (3) PLAN DE DISEÑO O (4) DE ESPECIFICACIONES. SI EL DAÑO AFECTA A CUALQUIER PARTE DE LA PROPIEDAD ASEGURADA QUE CONTENGA CUALQUIERA DE DICHOS DEFECTOS, EL COSTE DE SUSTITUCIÓN O RECTIFICACIÓN QUE QUEDA AQUÍ EXCLUIDO ES EL QUE SE HUBIERA INCURRIDO SI LA SUSTITUCIÓN O RECTIFICACIÓN DE LA PROPIEDAD ASEGURADA HUBIERA SIDO PUESTA EN MARCHA INMEDIATAMENTE ANTES DEL DICHO DAÑO. A LOS EFECTOS DE ESTA PÓLIZA, Y NO SOLAMENTE PARA ESTA EXCLUSIÓN Y SE ACUERDA QUE CUALQUIER PARTE DE LA PROPIEDAD ASEGURADA NO SE CONSIDERARÁ COMO DAÑADA POR EL MERO HECHO DE LA EXISTENCIA DE CUALQUIER DEFECTO DE MATERIAL, MANO DE OBRA, PLAN DE DISEÑO O ESPECIFICACIÓN: LÍMITE PARA LEG 2 COP $500.000.000 EVENTO / VIGENCIA. SE EXCLUYE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL PROFESIONAL DEL DISEÑADOR DEL PROYECTO.

- RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL (E): LA EQUIDAD SEGUROS INDEMNIZARÁ LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE LEGALMENTE INCURRA EL ASEGURADO POR DAÑOS MATERIALES CAUSADOS A BIENES DE TERCEROS, QUE OCURRAN EN CONEXIÓN DIRECTA CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN DURANTE LA VIGENCIA DEL SEGURO. DENTRO DE LOS LÍMITES FIJADOS PARA EL AMPARO "E", ESTÁN CONTEMPLADOS LOS GASTOS Y/O COSTOS EN QUE INCURRA EL ASEGURADO AL DEFENDER CUALQUIER LITIGIO QUE SE ENTABLE EN SU CONTRA: LÍMITE HASTA COP $1.000.000.000 EVENTO / $2.000.000.000 VIGENCIA

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL (F): LA EQUIDAD SEGUROS. INDEMNIZARÁ LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE LEGALMENTE INCURRA EL ASEGURADO POR LESIONES CORPORALES INCLUYENDO LA MUERTE, A TERCERAS PERSONAS, ES DECIR QUE NO ESTÉN AL SERVICIO DEL ASEGURADO O DEL DUEÑO DEL NEGOCIO PARA QUIÉN SE ESTÉ HACIENDO LA CONSTRUCCIÓN O DE OTROS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS QUE ESTÉN LLEVANDO A CABO TRABAJOS EN EL SITIO DE CONSTRUCCIÓN, NI A LAS PERSONAS CON ALGÚN VÍNCULO DE CONSANGUINIDAD, AFINIDAD O CIVIL CON EL ASEGURADO. DENTRO DE LOS LÍMITES FIJADOS PARA EL AMPARO "F", ESTÁN CONTEMPLADOS LOS GASTOS Y/O COSTOS EN QUE INCURRA EL ASEGURADO AL DEFENDER CUALQUIER LITIGIO QUE SE ENTABLE EN SU CONTRA: LÍMITE HASTA COP $1.000.000.000 EVENTO / $2.000.000.000 VIGENCIA.

- CABLES, TUBERÍAS Y DEMÁS INSTALACIONES SUBTERRÁNEAS (102): EL ASEGURADOR INDEMNIZARA AL ASEGURADO LAS PÉRDIDAS O DAÑOS EN CABLES SUBTERRÁNEOS, TUBERÍAS Y DEMÁS INSTALACIONES SUBTERRÁNEAS, SÍ ANTES DE INICIARSE LOS TRABAJOS, EL ASEGURADO SE HA INFORMADO CON LAS AUTORIDADES O ENTIDADES RESPONSABLES SOBRE LA UBICACIÓN EXACTA DE DICHOS CABLES, TUBERÍAS Y/O INSTALACIONES. HABIENDO ENCAMINADO A LA VEZ TODAS LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA PREVENIR EVENTUALES DAÑOS EN TALES TUBERÍAS E INSTALACIONES. LA INDEMNIZACIÓN A PAGAR NO SOBREPASARÁ LOS COSTES DE REPARACIÓN DE DICHOS CABLES, TUBERÍAS Y/O INSTALACIONES SUBTERRÁNEAS

FIRMA AUTORIZADA
LA EQUIDAD SEGUROS O.C.

FIRMA TOMADOR

PARA COMPROBAR LA VERACIDAD DE ESTE DOCUMENTO
CONSULTE NUESTRA PÁGINA WEB WWW.LAEQUIDADSEGUROS.COOP Y USA ESTE CÓDIGO QR
Desde Bogotá puede marcar al (601) 7460392,
desde otras ciudades del país nuestra línea gratuita es 01800 091 9538 opción servicio al cliente.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
EQUIDAD SEGUROS es una marca de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C. y LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA O.C. COMPAÑIAS DE SEGUROS

SEGURO
TODO RIESGO PARA CONTRATI

PÓLIZA AA010046

FACTURA AA036428

equidad seguros

NIT 860028415

INFORMACIÓN GENERAL

DOCUMENTO Modificacion **PRODUCTO** TODO RIESGO PARA CONTRATI **ORDEN** 1
CERTICADO AA033863 **FORMA DE PAGO** Contado **TELEFONO** 7039828 **USUARIO** LMORGAN71
AGENCIA EDGAR ARMANDO CASALLAS **DIRECCIÓN** CARRERA.■26■# 62-60.■PISO 3

FECHA DE EXPEDICIÓN			VIGENCIA DE LA POLIZA								FECHA DE IMPRESIÓN		
14	07	2022	DESDE	DD 11	MM 10	AAAA 2021	HORA	00:00			14	07	2022
DD	MM	AAAA	HASTA	DD 10	MM 04	AAAA 2023	HORA	00:00			DD	MM	AAAA

DATOS GENERALES

TOMADOR URBANISCOM LTDA **NIT/CC** 830008233
DIRECCIÓN CARRERA 7 NO 127-48 OFICINA 401 **E-MAIL** URBANISCOM@YAHOO.COM **TEL/ MOVIL** 0616050544

TEXTOS Y/O OBSERVACIONES DE LA ORDEN

(ASÍ COMO TAMPOCO EL LÍMITE DE RESPONSABILIDAD AQUÍ INDICADO), QUEDANDO EXCLUIDA DE LA COBERTURA TODA INDEMNIZACIÓN POR DAÑOS CONSECUENCIALES Y MULTAS CONVENCIONALES: LÍMITE HASTA COP $200.000.000 EVENTO / VIGENCIA.

- COBERTURA DE PROPIEDAD EXISTENTE O DE PROPIEDAD QUE QUEDA BAJO EL CUIDADO, LA CUSTODIA O BAJO LA SUPERVISIÓN DEL ASEGURADO (119): LA COBERTURA SE EXTIENDE A AMPARAR PÉRDIDAS O DAÑOS EN PROPIEDAD EXISTENTE O EN PROPIEDAD QUE QUEDA BAJO EL CUIDADO, LA CUSTODIA Y BAJO LA SUPERVISIÓN DEL ASEGURADO, SIEMPRE QUE LAS PÉRDIDAS O DAÑOS SEAN CAUSADOS POR O RESULTEN DE LA CONSTRUCCIÓN O DEL MONTAJE DE LAS OBRAS AMPARADAS. EL ASEGURADOR INDEMNIZARA AL ASEGURADO LOS DAÑOS EN PROPIEDAD EXISTENTE SOLO CUANDO ESTA SE ENCUENTRE EN UN ESTADO SEGURO ANTES DE COMENZAR LAS OBRAS CIVILES Y CUANDO SE HAYAN TOMADO LAS MEDIDAS NECESARIAS DE SEGURIDAD. EN CUANTO A EVENTUALES DAÑOS POR LA VIBRACIÓN, LA ELIMINACIÓN O EL DEBILITAMIENTO DE LOS ELEMENTOS PORTANTES, EL ASEGURADOR INDEMNIZARA AL ASEGURADO SOLO POR LOS DAÑOS O PÉRDIDAS QUE SE ORIGINEN POR EL DERRUMBE TOTAL O PARCIAL DE LA PROPIEDAD ASEGURADA, PERO NO POR LOS DAÑOS DE MENOR IMPORTANCIA QUE CONSTITUYAN UN PELIGRO PARA LA ESTABILIDAD DE LA PROPIEDAD ASEGURADA O PARA LOS MISMO USUARIOS. EL ASEGURADOR NO INDEMNIZARA AL ASEGURADO: - LOS DAÑOS PREVISIBLES TENIENDO EN CUENTA EL TIPO DE TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN Y SU EJECUCIÓN. - LOS COSTOS EN CONCEPTO DE PREVENCIÓN O AMINORACIÓN DE DAÑOS QUE SE DEBIERAN INVERTIR EN EL TRANSCURSO DEL SEGURO: LÍMITE HASTA COP $100.000.000 EVENTO / VIGENCIA.
SE EXCLUYEN PROPIEDADES VECINAS. COBERTURA SUJETA A ENVÍO DEL LISTADO DE LAS PROPIEDADES OBJETO DE LA COBERTURA ANTES DEL INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE LO CONTRARIO NO TENDRÁ VALIDEZ.

- COBERTURA VIBRACIÓN, ELIMINACIÓN O DEBILITAMIENTO DE ELEMENTOS PORTANTES DE PROPIEDADES ADYACENTES (120); ESTA COBERTURA AMPARA LA RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVA DE DAÑOS A CAUSA DE VIBRACIÓN, ELIMINACIÓN O DEBILITAMIENTO DE ELEMENTOS PORTANTES. PARA ELLO RIGEN LAS SIGUIENTES CONDICIONES PREVIAS: - EN CASO DE RESPONSABILIDAD POR PÉRDIDAS O DAÑOS EN PROPIEDAD, TERRENOS O EDIFICIOS, EL ASEGURADOR INDEMNIZARA AL ASEGURADO TALES DAÑOS O PÉRDIDAS SOLO CUANDO TENGAN POR CONSECUENCIA EL DERRUMBE TOTAL O PARCIAL. - EN CASO DE RESPONSABILIDAD POR PÉRDIDAS O DAÑOS EN PROPIEDAD, TERRENOS O EDIFICIOS, EL ASEGURADOR INDEMNIZARA AL ASEGURADO TALES DAÑOS O PÉRDIDAS SOLO CUANDO LA REFERIDA PROPIEDAD, TERRENO O EDIFICIO SE ENCUENTRA EN ESTADO SEGURO ANTES DE COMENZAR LAS OBRAS CIVILES Y CUANDO SE HAYAN ENCAMINADO LAS NECESARIAS MEDIDAS DE SEGURIDAD. - ANTES DE COMENZAR LAS OBRAS CIVILES EL ASEGURADO ELABORARÁ POR SU PROPIA.
CUENTA UN INFORME SOBRE EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRAN LAS PROPIEDADES, TERRENOS O EDIFICIOS QUE POSIBLEMENTE SE HALLAN AMENAZADOS (ACTAS DE VECINDAD). EL ASEGURADOR NO INDEMNIZARÁ AL ASEGURADO EN CASO DE RESPONSABILIDAD POR: - DAÑOS PREVISIBLES TENIENDO EN CUENTA EL TIPO DE TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN O SU EJECUCIÓN. - DAÑOS DE MENOR IMPORTANCIA QUE NO PERJUDICAN LA ESTABILIDAD DE LA PROPIEDAD, LOS TERRENOS O EDIFICIOS NI CONSTITUYEN UN PELIGRO PARA LOS USUARIOS. - LOS COSTOS EN CONCEPTO DE PREVENCIÓN O AMINORACIÓN DE DAÑOS QUE SE DEBERÍAN INVERTIR EN EL TRANSCURSO DEL PERÍODO DEL SEGURO: LÍMITE HASTA COP $500'000.000 EVENTO / $1.000.000.000 VIGENCIA.

- RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA (002): LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LA PÓLIZA SE APLICARÁ A CADA UNA DE LAS PARTES MENCIONADAS COMO ASEGURADAS EN LA ESPECIFICACIÓN, EN LA MISMA FORMA QUE SI A CADA UNA DE ELLAS SE HUBIERA EXTENDIDO UNA PÓLIZA POR SEPARADO. SIN EMBARGO, LA COMPAÑÍA NO INDEMNIZARÁ AL ASEGURADO BAJO ESTE ENDOSO CON RESPECTO A: - PÉRDIDA O DAÑO ASEGURADO O ASEGURABLE BAJO LOS AMPAROS A, B, C Y D DE LA PÓLIZA, AUNQUE DE CUALQUIER MODO NO FUERAN INDEMNIZABLES POR RESULTAR MENORES QUE EL DEDUCIBLE O POR CUALESQUIERA OTROS LÍMITES; - PÉRDIDA DEL O DAÑO AL EQUIPO Y/O HERRAMIENTA MENOR; - RESPONSABILIDAD POR LESIONES CORPORALES, FATALES O NO, O ENFERMEDADES CONTRAÍDAS POR CUALQUIER EMPLEADO O TRABAJADOR EN EL SITIO DE LA CONSTRUCCIÓN, QUE ESTÉ O HUBIERA PODIDO ESTAR ASEGURADO BAJO UN SEGURO SOCIAL, DE ACUERDO CON LA LEGISLACIÓN PROPIA DEL PAÍS, Y/O UN SEGURO DE RESPONSABILIDAD PATRONAL. SIN EMBARGO, LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA COMPAÑÍA CON RESPECTO A LAS PARTES ASEGURADAS NO EXCEDERÁ, EN TOTAL, PARA UN ACCIDENTE O UNA SERIE DE ACCIDENTES PROVENIENTES DE UN SOLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN ESTIPULADO AQUÍ: LÍMITE HASTA COP $200.000.000 EVENTO / COP $500.000.000 VIGENCIA

- VIGENCIA RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL: LA COBERTURA AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL QUE PARA EL ASEGURADO RESULTE DE LESIONES O MUERTE SUFRIDAS POR EMPLEADOS A SU SERVICIO COMO CONSECUENCIA DE UN ACCIDENTE DE TRABAJO. ESTA ES LA RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADA DE DAÑOS PERSONALES CAUSADOS POR LA EMPRESA (POR ACCIÓN U OMISIÓN) AL PROPIO PERSONAL QUE PRESTA SUS SERVICIOS EN ELLA, COMO CONSECUENCIA DE UN ACCIDENTE LABORAL. ESTA COBERTURA ES INDEPENDIENTE Y EN EXCESO DEL SEGURO DE LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES (ARL) Y DE LAS PRESTACIONES LEGALES DE LOS TRABAJADORES (SE EXCLUYE CUALQUIER RECLAMACIÓN POR ENFERMEDAD PROFESIONAL): LÍMITE HASTA COP $100.000.000 EVENTO / COP $200.000.000 VIGENCIA

- GASTOS MÉDICOS: LA EQUIDAD SEGUROS. REEMBOLSARÁ LOS GASTOS RAZONABLES POR CONCEPTO DE PRESTACIÓN DE PRIMEROS AUXILIOS INMEDIATOS, TALES COMO LOS NECESARIOS SERVICIOS MÉDICOS, QUIRÚRGICOS, DE AMBULANCIA, DE HOSPITALIZACIÓN, DE ENFERMERÍA Y MEDICAMENTOS, COMO CONSECUENCIA DE LAS LESIONES CORPORALES CAUSADAS A TERCEROS CON OCASIÓN DE UN ACCIDENTE DENTRO DE LA OBRA DEL CUAL PUDIERE SER RESPONSABLE EL ASEGURADO: LÍMITE HASTA COP $25.000.000 EVENTO / COP $50.000.000 VIGENCIA

- PERJUICIOS MORALES Y EL LUCRO CESANTE: ESTE SEGURO AMPARA LOS PERJUICIOS MORALES Y EL LUCRO CESANTE CONSOLIDADO DEL TERCERO DAMNIFICADO, SIEMPRE Y CUANDO ESTOS HAYAN SIDO TASADOS A TRAVÉS DE UNA SENTENCIA JUDICIAL DEBIDAMENTE EJECUTORIADA EN DONDE SE HAYA DEFINIDO LA RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO. EL VALOR MÁXIMO A INDEMNIZAR POR EVENTO ESTÁ SUJETO AL LÍMITE CONTRATADO Y SEÑALADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA EN EL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, LÍMITE QUE SE ESTABLECE COMO MÁXIMA RESPONSABILIDAD DE LA COMPAÑÍA INDEPENDIENTEMENTE DEL NÚMERO DE VÍCTIMAS Y SIN QUE EXCEDA, EN NINGÚN CASO, POR VICTIMA DIRECTA, INDEPENDIENTEMENTE DEL NÚMERO DE RECLAMANTES, DEL EQUIVALENTE A: LÍMITE 1.000 SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES. SE ENTIENDE POR VÍCTIMA DIRECTA LA PERSONA DIRECTAMENTE INVOLUCRADA EN EL HECHO EXTERNO IMPUTABLE AL ASEGURADO

DEDUCIBLES:
- PRINCIPAL, COBERTURA (A) Y DEMÁS EVENTOS: 10% DEL VALOR DE LA PÉRDIDA, MÍNIMO COP $6.000.000
- TERREMOTO, TEMBLOR, ERUPCIÓN VOLCÁNICA, COBERTURA (B): 3% DEL VALOR ASEGURABLE DEL PROYECTO AL MOMENTO DEL SINIESTRO MÍNIMO COP $3.000.000.
- AGUAS Y VIENTOS, COBERTURA (C): 15% DEL VALOR DE LA PÉRDIDA MÍNIMO COP $6.000.000.

FIRMA AUTORIZADA
LA EQUIDAD SEGUROS O.C.

FIRMA TOMADOR

PARA COMPROBAR LA VERACIDAD DE ESTE DOCUMENTO
CONSULTE NUESTRA PÁGINA WEB WWW.LAEQUIDADSEGUROS.COOP Y USA ESTE CÓDIGO QR
Desde Bogotá puede marcar al (601) 7460392,
desde otras ciudades del país nuestra línea gratuita es 01800 091 9538 opción servicio al cliente.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
EQUIDAD SEGUROS es una marca de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C. y LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA O.C. COMPAÑÍAS DE SEGUROS

SEGURO
TODO RIESGO PARA CONTRATI

PÓLIZA AA010046

FACTURA AA036428

equidad seguros

NIT 860028415

INFORMACIÓN GENERAL

DOCUMENTO Modificacion **PRODUCTO** TODO RIESGO PARA CONTRATI **ORDEN** 1
CERTICADO AA033863 **FORMA DE PAGO** Contado **TELEFONO** 7039828 **USUARIO** LMORGAN71
AGENCIA EDGAR ARMANDO CASALLAS **DIRECCIÓN** CARRERA.■26■# 62-60.■PISO 3

FECHA DE EXPEDICIÓN			VIGENCIA DE LA POLIZA							FECHA DE IMPRESIÓN		
14 DD	07 MM	2022 AAAA	**DESDE**	DD 11	MM 10	AAAA 2021	**HORA**	00:00		14 DD	07 MM	2022 AAAA
			HASTA	DD 10	MM 04	AAAA 2023	**HORA**	00:00				

DATOS GENERALES

TOMADOR URBANISCOM LTDA **NIT/CC** 830008233
DIRECCIÓN CARRERA 7 NO 127-48 OFICINA 401 **E-MAIL** URBANISCOM@YAHOO.COM **TEL/MOVIL** 0616050544

TEXTOS Y/O OBSERVACIONES DE LA ORDEN

- MANTENIMIENTO SIMPLE, COBERTURA (D): 10% DEL VALOR DE LA PÉRDIDA MÍNIMO COP $4.000.000
- AMIT, HAMCCP, SABOTAJE Y TERRORISMO: 12% DEL VALOR DE LA PÉRDIDA MÍNIMO COP $8'000.000
- REMOCIÓN DE ESCOMBROS (G): APLICA EL DEDUCIBLE DE LA COBERTURA AFECTADA
- HURTO CALIFICADO: 15% DEL VALOR DE LA PÉRDIDA MÍNIMO COP $6.000.000
- EQUIPO Y HERRAMIENTA MENOR. (108): TASA DE 8¿ SOBRE EL VALOR DE REPOSICIÓN A NUEVO. 15% DEL VALOR DE LA PÉRDIDA, MÍNIMO COP $4.000.000
- ERROR DE DISEÑO: 20% DEL VALOR DE LA PÉRDIDA MÍNIMO COP $10.000.000.
- GASTOS ADICIONALES: 15% DEL VALOR DE LOS GASTOS MÍNIMO COP $4.500.000
- RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL (E Y F): 15% DEL VALOR DE LA PÉRDIDA MÍNIMO COP $5.000.000
- RESPONSABILIDAD CIVIL CABLES TUBERÍAS SUBTERRÁNEAS (102): 15% DEL VALOR DE LA PÉRDIDA MÍNIMO COP $5.000.000
- PROPIEDAD EXISTENTE O BIENES PERTENECIENTES BAJO EL CUIDADO, TENENCIA O CONTROL DEL ASEGURADO (119): 20% DEL VALOR DE LA PÉRDIDA MÍNIMO COP $8.000.000
- RESPONSABILIDAD CIVIL VIBRACIONES PROPIEDAD ADYACENTE (120): 15% DEL VALOR DE LA PÉRDIDA MÍNIMO COP $5.000.000

EXCLUSIONES:
EL SEGURO OTORGADO POR ESTA PÓLIZA NO AMPARA LAS PÉRDIDAS, DAÑOS O LA RESPONSABILIDAD CIVIL QUE SE ORIGINEN EN:
- EL USO O EMPLEO DE ENERGÍA ATÓMICA O NUCLEAR, RADIACIÓN Y CONTAMINACIÓN RADIOACTIVA
- HURTO SIMPLE, ASÍ COMO LA DESAPARICIÓN INEXPLICABLE Y MISTERIOSA DE LOS BIENES ASEGURADOS O PARTES DE ELLOS Y LOS FALTANTES DEL INVENTARIO.
- FALLAS O DEFECTOS CUYA EXISTENCIA NO FUE AVISADA A LA COMPAÑÍA AL TIEMPO DE CONTRATARSE EL SEGURO, NO OBSTANTE HABER SIDO CONOCIDOS POR EL TOMADOR, ASEGURADO O SUS REPRESENTANTES.
- DESGASTE, DETERIORO GRADUAL, OXIDACIÓN, CORROSIÓN, EROSIÓN, MOHO, NI EL COSTO EN QUE LLEGARE A INCURRIRSE PARA SU RECTIFICACIÓN.

- LUCRO CESANTE NI PÉRDIDAS CONSECUENCIALES DE CUALQUIER ÍNDOLE.
- MULTAS Y CLÁUSULAS PENALES QUE SEGÚN LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN SEAN APLICABLES POR DEMORA O RETENCIÓN O PÉRDIDA POR USO, O LAS PÉRDIDAS QUE RESULTEN DE GARANTÍAS POR FUNCIONAMIENTO RENDIMIENTO O PROVENIENTES DEL RECHAZO DE LA OBRA O ALGUNA PARTE DE ELLA.
- LA FALLA O ROTURA ELÉCTRICA O MECÁNICA QUE AFECTE LA PLANTA Y EQUIPO DEL CONTRATISTA QUE NO FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA OBRA.
- DAÑOS SUFRIDOS DURANTE EL TRANSPORTE DE LOS BIENES AL SITIO DE LA OBRA, AUN CUANDO TALES DAÑOS SEAN ADVERTIDOS POSTERIORMENTE.

- OBLIGACIONES O RESPONSABILIDADES ADQUIRIDAS POR EL ASEGURADO EN VIRTUD DE CONTRATOS Y EN GENERAL LA RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL.
- DAÑOS ORIGINADOS POR CONTAMINACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE U OTRAS VARIACIONES PERJUDICIALES DEL AGUA, AIRE, SUELO O SUBSUELO.

- LA TENENCIA O EL USO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE PROPIEDAD DEL ASEGURADO O BAJO SU CUSTODIA O CONTROL O DE CUALQUIERA DE SUS EMPLEADOS.
- DAÑOS OCASIONADOS A PUENTES, CARRETERAS, PRESAS, TORRES DE CONDUCCIÓN ELÉCTRICA, OLEODUCTOS Y EN GENERAL A BIENES DE USO PÚBLICO, QUE NO CONSTITUYAN LA OBRA ASEGURADA OBJETO DE LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA.
- LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES, INCLUYENDO REMOLQUES ACOPLADOS A TALES VEHÍCULOS, QUE SEAN OBJETO DE UN SEGURO DE AUTOMÓVILES.

- DINERO EN EFECTIVO, TÍTULOS VALORES PLANOS CÉDULAS, VALORES DADOS EN GARANTÍA, MANUSCRITOS, ESCRITURAS, TÍTULOS DE PROPIEDAD Y ESTAMPILLAS.
- OBRAS TERMINADAS O PARTES DE ELLAS RESPECTO DE LAS CUALES SE HAYA EXPEDIDO EL CERTIFICADO DE TERMINACIÓN O DE ENTREGA O HABIENDO TERMINADO LA OBRA, ESTA ES ENTREGADA O VENDIDA.
- EQUIPO Y MAQUINARIA DE DISEÑO PROTOTIPO O DE NATURALEZA EXPERIMENTAL.
- DAÑOS DERIVADOS DEL USO DE EXPLOSIVOS.
- SE EXCLUYEN DAÑOS EN VÍAS PÚBLICAS OCASIONADOS POR VEHÍCULOS COMO VOLQUETAS, MEZCLADORAS, COMPRESORES Y OTROS QUE LLEGUEN AL SITIO DEL PROYECTO Y TRAIGAN MATERIALES A LA OBRA.
- SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL.
- SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONSECUENCIAL.
- SE EXCLUYEN DE AMPARO LOS BIENES DE PROPIEDAD DE OBREROS O EMPLEADOS DEL ASEGURADO.
- DAÑOS CONSECUENCIALES, DAÑO EXTRAPATRIMONIAL, DAÑOS PATRIMONIALES PUROS, PÉRDIDA DE BENEFICIO, ALOP DEL FABRICANTE, COBERTURAS DE TRANSPORTES, PRUEBAS DE BIENES USADAS, ESTABILIDAD, CALIDAD O GARANTÍA DE LOS TRABAJOS U OBRAS, DAÑOS PATRIMONIALES PUROS Y/O FINANCIEROS, DAÑOS PUNITIVOS O EJEMPLARIZANTES, MULTAS Y/O SANCIONES, PÉRDIDAS O DAÑOS EN COSECHAS, BOSQUES Y CULTIVOS

- SE EXCLUYEN LAS ACTIVIDADES NO CONTEMPLADAS EN LA VIGENCIA Y VALOR ASEGURABLE, ASÍ COMO LAS REALIZADAS POR FUERA DEL PERÍMETRO SEGURO DEL PROYECTO.
- SE EXCLUYE DAÑOS, AGRAVACIONES Y SUS CONSECUENCIAS, OCURRIDOS E INCURRIDOS CON ANTERIORIDAD A LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA Y SUS CONSECUENCIAS, ASÍ COMO PRUEBAS Y/O ENSAYOS DESTRUCTIVOS.
- NO SE CUBREN LOS GASTOS INCURRIDOS POR LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA RESTITUIR EL NIVEL FREÁTICO, NI LOS GASTOS PARA ESTABILIZAR EL TERRENO Y/O AUMENTAR EL FACTOR DE SEGURIDAD DEL PROYECTO, NI DE ZONAS ALEDAÑAS.
- SE EXCLUYE LOS DAÑOS DE LA EDIFICACIÓN ASEGURADA CAUSADA POR ASENTAMIENTOS DIFERENCIALES DE LA MISMA; SE EXCLUYE DAÑOS A LA ESTRUCTURA DE CIMENTACIÓN (PILOTES/PLACA/PANTALLAS) CAUSADOS POR REBOTE ELÁSTICO DEL SUELO.
- SE EXCLUYE LOS DAÑOS CAUSADOS POR DEFICIENTE COMPACTACIÓN Y/O ESTABILIZACIÓN DEL TERRENO O POR FALTA DE ESTAS. ASIMISMO QUEDAN EXCLUIDOS DAÑOS CAUSADOS POR ASENTAMIENTOS PREVISIBLES DEL TERRENO (SE DISPONGA O NO DE ESTUDIO GEOTÉCNICO) SEGÚN EL SUBSUELO, LOS MATERIALES Y LOS MÉTODOS DE CONSTRUCCIÓN EMPLEADO.
- SE EXCLUYE DE LA COBERTURA CUALQUIER TIPO DE COMPONENTES PROTOTIPO, ELEMENTOS PROTOTIPO O TÉCNICAS DE CONSTRUCCIÓN PROTOTIPO.

FIRMA AUTORIZADA
LA EQUIDAD SEGUROS O.C.

FIRMA TOMADOR

PARA COMPROBAR LA VERACIDAD DE ESTE DOCUMENTO
CONSULTE NUESTRA PÁGINA WEB WWW.LAEQUIDADSEGUROS.COOP Y USA ESTE CÓDIGO QR
Desde Bogotá puede marcar al (601) 7460392,
desde otras ciudades del país nuestra línea gratuita es 01800 091 9538 opción servicio al cliente.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
EQUIDAD SEGUROS es una marca de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C. y LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA O.C. COMPAÑIAS DE SEGUROS

SEGURO
TODO RIESGO PARA CONTRATI

PÓLIZA AA010046

FACTURA AA036428

equidad seguros

NIT 860028415

INFORMACIÓN GENERAL

DOCUMENTO Modificacion **PRODUCTO** TODO RIESGO PARA CONTRATI **ORDEN** 1

CERTICADO AA033863 **FORMA DE PAGO** Contado **TELEFONO** 7039828 **USUARIO** LMORGAN71

AGENCIA EDGAR ARMANDO CASALLAS **DIRECCIÓN** CARRERA.■26■# 62-60.■PISO 3

FECHA DE EXPEDICIÓN			VIGENCIA DE LA POLIZA							FECHA DE IMPRESIÓN		
14	07	2022	DESDE	DD 11	MM 10	AAAA 2021	HORA	00:00		14	07	2022
DD	MM	AAAA	HASTA	DD 10	MM 04	AAAA 2023	HORA	00:00		DD	MM	AAAA

DATOS GENERALES

TOMADOR URBANISCOM LTDA **NIT/CC** 830008233

DIRECCIÓN CARRERA 7 NO 127-48 OFICINA 401 **E-MAIL** URBANISCOM@YAHOO.COM **TEL/MOVIL** 0616050544

TEXTOS Y/O OBSERVACIONES DE LA ORDEN

- CUALQUIER INTERRUPCIÓN DE SERVICIOS (ENERGÍA, GAS, AGUA, COMUNICACIONES, ETC.) CAUSADOS POR AMIT, HAMCCP, SABOTAJE Y TERRORISMO.
- CONTAMINACIÓN BIOLÓGICA O QUÍMICA. ENTENDIDA ESTA COMO EL ENVENENAMIENTO O LA IMPOSIBILIDAD Y/O LIMITACIÓN EN EL USO DE OBJETOS O BIENES, INCLUIDOS LOS RECURSOS NATURALES DEBIDO AL EFECTO DE SUBSTANCIAS BIOLÓGICAS O QUÍMICAS.
- PÉRDIDA, DAÑO, COSTO O GASTO CAUSADO DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR COHETES Y MISILES.
- TERRORISMO CIBERNÉTICO, DAÑOS DERIVADOS DE MANIPULACIÓN DE LA INFORMACIÓN GENERADA, ENVIADA, RECIBIDA, ALMACENADA COMUNICADA POR MEDIOS ELECTRÓNICOS, ÓPTICOS O SIMILARES,
- COMO PUDIERA SER, ENTRE OTROS, EL INTERCAMBIO ELECTRÓNICO DE DATOS (EDI), INTERNET, EL CORREO ELECTRÓNICO.
- SE EXCLUYE LA EXTENSIÓN DE COBERTURA A PROVEEDORES Y/O DISTRIBUIDORES O IMPEDIMENTO DE ACCESO AL PREDIO EN QUE SE UBIQUEN LOS BIENES ASEGURADOS.
- NO TENDRÁN AMPARO BAJO EL PRESENTE ANEXO EL EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONTRATISTA QUE SE ENCUENTRE FUERA DE LOS PREDIOS ASEGURADOS O FUERA DEL PERÍMETRO ASEGURADO O DE LA NOMENCLATURA URBANA DE CUALQUIER CIUDAD, MUNICIPIO O POBLACIÓN ASEGURADO.

- SI EN EL MOMENTO DE OCURRIR CUALQUIER PÉRDIDA O DAÑO A LOS BIENES ASEGURADOS (PARA LA TOTALIDAD DEL PROYECTO), ÉSTOS TIENEN UN VALOR SUPERIOR A LA SUMA ASEGURADA ESTIPULADA EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA Y/O EN SUS ANEXOS, EL ASEGURADO SERÁ CONSIDERADO COMO SU PROPIO ASEGURADOR POR LA DIFERENCIA ENTRE LAS DOS SUMAS, Y POR LO TANTO SOPORTARÁ LA PARTE PROPORCIONAL QUE LE CORRESPONDE DE DICHA PÉRDIDA O DAÑO.
- MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONTRATISTAS CON PLACAS (LICENCIA) PARA TRANSITAR EN LA VÍA PÚBLICA.
- RESPONSABILIDAD CIVIL VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS Y TODO TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL NO PROVENIENTE DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE LAS PÓLIZAS DE CONSTRUCCIÓN.
- RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR ASENTAMIENTOS QUE NO SEAN DE NATURALEZA ACCIDENTAL, SÚBITA E IMPREVISTA.
- SE ENTIENDEN EXCLUIDOS LOS DAÑOS Y RESPONSABILIDADES DE TODO TIPO A PROPIEDADES QUE ESTÉN PROYECTADAS A SER DEMOLIDAS

- DEMÁS EXCLUSIONES DEL CLAUSULADO DE LA EQUIDAD SEGUROS O.C.

CLÁUSULAS ADICIONALES Y OTRAS SUBJETIVIDADES: (SUBLÍMITES POR EVENTO/ VIGENCIA):
- PROGRAMA DE CONSTRUCCIÓN (005): DESVIACIÓN DEL CRONOGRAMA: 5 SEMANAS; QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE, SUJETO A LOS TÉRMINOS, EXCLUSIONES, CLÁUSULAS Y CONDICIONES CONTENIDOS EN LA PÓLIZA O EN ELLA ENDOSADOS, SON APLICABLES LAS SIGUIENTES CONDICIONES A ESTE SEGURO: JUNTO CON LAS DEMÁS DECLARACIONES HECHAS POR ESCRITO POR EL ASEGURADO PARA OBTENER COBERTURA POR ESTA PÓLIZA, ASÍ COMO CON TODA INFORMACIÓN TÉCNICA PROPORCIONADA AL ASEGURADOR, EL CRONOGRAMA DE AVANCE DE LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O MONTAJE FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA. EL ASEGURADOR NO INDEMNIZARÁ AL ASEGURADO CON RESPECTO A PÉRDIDAS O DAÑOS CAUSADOS POR O RESULTANTES DE O AGRAVADOS POR UNA DESVIACIÓN DEL CRONOGRAMA DE AVANCE DE LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O MONTAJE QUE EXCEDA DE LOS PLAZOS CITADOS AL INICIO EN SEMANAS.

- OBRAS EN ZONAS SÍSMICAS (008); SOLO SE INDEMNIZARÁ POR PÉRDIDA, DAÑOS O RESPONSABILIDADES RESULTANTES DE UN TEMBLOR, SI EL ASEGURADO PUEDE COMPROBAR QUE EL RIESGO SÍSMICO FUE TENIDO EN CUENTA EN EL DISEÑO CONFORME A LOS REGLAMENTOS ANTISÍSMICOS OFICIALES VIGENTES.

- TÚNELES Y GALERÍAS (101): "NO HAY TÚNELES"; QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE, SUJETO A LOS TÉRMINOS, EXCLUSIONES, CLÁUSULAS Y CONDICIONES CONTENIDOS EN LA PÓLIZA O A ELLA ENDOSADOS, LOS ASEGURADORES NO INDEMNIZARÁN AL ASEGURADO LOS COSTES QUE SE ORIGINEN POR: - LOS CAMBIOS EN EL MÉTODO DE CONSTRUCCIÓN O MODIFICACIONES QUE SEAN NECESARIAS A CAUSA DE CONDICIONES GEOLÓGICAS IMPREVISTAS U OTROS IMPEDIMENTOS. - LAS MEDIDAS QUE SEAN NECESARIAS PARA MEJORAR O ESTABILIZAR LAS CONDICIONES DEL SUBSUELO O PARA IMPERMEABILIZAR EL SUELO CONTRA LA PENETRACIÓN DE AGUA, A NO SER QUE SE TRATE DE MEDIDAS NECESARIAS EN ORDEN A SUBSANAR PÉRDIDAS O DAÑOS INDEMNIZABLES. - LA RETIRADA DE MATERIAL EXCAVADO O DE EXCAVACIÓN EXCESIVA QUE SOBREPASE LA SECCIÓN TRANSVERSAL TEÓRICA Y/O EL RELLENO DE HUECOS QUE DE ELLO SE DERIVEN. - MEDIDAS RELATIVAS AL DESAGÜE DE FUNDACIÓN, A NO SER QUE SEAN NECESARIAS PARA SUBSANAR PÉRDIDAS O DAÑOS INDEMNIZABLES. - PÉRDIDAS O DAÑOS POR FALLAR EL DESAGÜE DE FUNDACIÓN, SI HUBIERA SIDO POSIBLE PREVENIR TALES PÉRDIDAS O DAÑOS MEDIANTE RESERVAS SUFICIENTES. - EL ABANDONO O SALVAMENTO DE MÁQUINAS PERFORADORAS DE TÚNELES. - LA PÉRDIDA DE BENTONITA, SUSPENSIONES U OTROS AGENTES O SUSTANCIAS QUE SE EMPLEEN PARA APOYAR LA EXCAVACIÓN O COMO AGENTE DE TRATAMIENTO DEL SUELO. EN CASO DE OCURRIR PÉRDIDAS O DAÑOS INDEMNIZABLES, LA INDEMNIZACIÓN MÁXIMA A RESARCIR POR LA PRESENTE PÓLIZA ESTARÁ DELIMITADA A LOS COSTES A DESEMBOLSAR PARA RESTITUIR EL BIEN ASEGURADO EN EL ESTÁNDAR O ESTADO TÉCNICO QUE TUVIERA INMEDIATAMENTE ANTES DE OCURRIR EL SINIESTRO. SIN EMBARGO, LA INDEMNIZACIÓN MÁXIMA NO DEBERÁ SER SUPERIOR AL PORCENTAJE ARRIBA INDICADO DEL COSTE ORIGINAL MEDIO POR METRO DE COSTE DE CONSTRUCCIÓN DEL RECINTO DIRECTAMENTE AFECTADO.

- MEDIDAS DE SEGURIDAD EN CASO DE PRECIPITACIONES, AVENIDA, INUNDACIÓN (110); QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE, SUJETO A LOS TÉRMINOS, EXCLUSIONES, CLÁUSULAS Y CONDICIONES CONTENIDOS EN LA PÓLIZA O A ELLA ENDOSADOS, LOS ASEGURADORES SÓLO INDEMNIZARÁN AL ASEGURADO LAS PÉRDIDAS, DAÑOS O RESPONSABILIDADES DIRECTA O INDIRECTAMENTE CAUSADOS POR PRECIPITACIONES, AVENIDA E INUNDACIÓN, SI EN EL DISEÑO Y LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO SE HAN TOMADO LAS MEDIDAS ADECUADAS DE SEGURIDAD

- REMOCIÓN DE ESCOMBROS, DESPUÉS DEL CORRIMIENTO DE TIERRAS (111); QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE, SUJETO A LOS TÉRMINOS, EXCLUSIONES, CLÁUSULAS Y CONDICIONES CONTENIDOS EN LA PÓLIZA O EN ELLA ENDOSADOS, EL ASEGURADOR NO INDEMNIZARÁ AL ASEGURADO: - LOS GASTOS POR CONCEPTO DE REMOCIÓN DE ESCOMBROS DESPUÉS DE CORRIMIENTO DE TIERRAS, SIEMPRE QUE DICHOS GASTOS SOBREPASEN LOS COSTES A DESEMBOLSAR PARA LOS TRABAJOS DE MOVIMIENTO DE TIERRAS DENTRO DE REGIONES AFECTADAS POR TALES CORRIMIENTOS DE TIERRAS. - LOS GASTOS POR CONCEPTO DE REPARACIÓN DE TALUDES EROSIONADOS U OTRAS ÁREAS NIVELADAS, SI EL ASEGURADO NO HA TOMADO LAS MEDIDAS NECESARIAS O BIEN NO LAS HA TOMADO A TIEMPO.

- o CONDICIONES ESPECIALES PARA EQUIPOS EXTINTORES DE INCENDIOS Y PROTECCIÓN DE INCENDIOS (112); DEBERÁ IMPLEMENTARSE UN SISTEMA DE PERMISO DE TRABAJO PARA TODOS LOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS EN ACTIVIDADES QUE IMPLIQUEN RIESGO DE INCENDIO

FIRMA AUTORIZADA
LA EQUIDAD SEGUROS O.C.

FIRMA TOMADOR

PARA COMPROBAR LA VERACIDAD DE ESTE DOCUMENTO
CONSULTE NUESTRA PÁGINA WEB WWW.LAEQUIDADSEGUROS.COOP Y USA ESTE CÓDIGO QR
Desde Bogotá puede marcar al (601) 7460392,
desde otras ciudades del país nuestra línea gratuita es 01800 091 9538 opción servicio al cliente.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
EQUIDAD SEGUROS es una marca de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C. y LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA O.C. COMPAÑIAS DE SEGUROS

SEGURO
TODO RIESGO PARA CONTRATI

equidad seguros

PÓLIZA AA010046

FACTURA AA036428

NIT 860028415

INFORMACIÓN GENERAL

DOCUMENTO Modificacion **PRODUCTO** TODO RIESGO PARA CONTRATI **ORDEN** 1
CERTICADO AA033863 **FORMA DE PAGO** Contado **TELEFONO** 7039828 **USUARIO** LMORGAN71
AGENCIA EDGAR ARMANDO CASALLAS **DIRECCIÓN** CARRERA.■26■# 62-60.■PISO 3

FECHA DE EXPEDICIÓN			VIGENCIA DE LA POLIZA								FECHA DE IMPRESIÓN		
14	07	2022	**DESDE**	DD 11	MM 10	AAAA 2021	**HORA**	00:00	14	07	2022		
DD	MM	AAAA	**HASTA**	DD 10	MM 04	AAAA 2023	**HORA**	00:00	DD	MM	AAAA		

DATOS GENERALES

TOMADOR URBANISCOM LTDA **NIT/ CC** 830008233
DIRECCIÓN CARRERA 7 NO 127-48 OFICINA 401 **E-MAIL** URBANISCOM@YAHOO.COM **TEL/ MOVIL** 0616050544

TEXTOS Y/O OBSERVACIONES DE LA ORDEN

COMO: ESMERILADO, CORTE Y SOLDADURA. TRABAJOS CON SOPLETE. APLICACIÓN DE ASFALTO EN CALIENTE. DEBERÁ ESTAR PRESENTE CUANDO MENOS UNA PERSONA ENTRENADA EN EL COMBATE DE INCENDIOS PROVISTA DE UN EXTINTOR Y EL SITIO DE TRABAJO DEBERÁ SER RE INSPECCIONADO UNA HORA DESPUÉS DE LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS CON PELIGRO DE INCENDIO. A LOS EFECTOS DE LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SE ENTIENDEN POR MEDIDAS ADECUADAS DE SEGURIDAD QUE LOS VALORES DE PRECIPITACIONES, AVENIDA E INUNDACIÓN QUE PUEDAN DEDUCIRSE DE LAS ESTADÍSTICAS OFICIALES DE LOS SERVICIOS METEOROLÓGICOS LOCALES CON RESPECTO A LA LOCALIDAD ASEGURADA Y A CUALQUIER FECHA DENTRO DE LA VIGENCIA DEL SEGURO, TENGAN EN CUENTA UN PERÍODO DE RECURRENCIA DE 20 AÑOS. NO SE INDEMNIZARÁN LAS PÉRDIDAS, DAÑOS O RESPONSABILIDADES CAUSADOS POR EL HECHO DE QUE EL ASEGURADO NO HAYA REMOVIDO INMEDIATAMENTE POSIBLES OBSTÁCULOS (EJ. ARENA, TRONCOS DE ÁRBOLES) DEL CAUCE PARA MANTENER ININTERRUMPIDO EL CAUDAL DE LAS AGUAS DENTRO DEL SITIO DE LA OBRA, CON INDEPENDENCIA DE QUE EL CAUCE CONDUZCA AGUA O NO.

- CONDICIONES ESPECIALES RELATIVAS A PILOTES Y MUROS DE CONTENCIÓN (121); SE ACUERDA Y ENTIENDE, QUE DE OTRA MANERA Y CONFORME A LOS TÉRMINOS, EXCLUSIONES, DISPOSICIONES Y CONDICIONES CONTENIDOS EN LA PÓLIZA O ENDOSO, LA ASEGURADORA NO INDEMNIZARÁ AL ASEGURADO EN LOS SIGUIENTES GASTOS INCURRIDOS:

1. GASTOS PARA REEMPLAZAR O RECTIFICAR PILOTES O ELEMENTOS PARA MUROS. O QUE SE HAYAN HINCADO EN LA POSICIÓN INCORRECTA O QUE RESULTEN MAL ALINEADOS O ATASCADOS.
- QUE SE HAYAN PERDIDO, DEJADO O DAÑADO DURANTE EL PROCESO DE PENETRACIÓN O EXTRACCIÓN.
- QUE SE HAYAN OBSTRUIDO POR EL ATASCAMIENTO DEL EQUIPO DE PILOTAJE O ENCASAMIENTO.

2. GASTOS PARA RECTIFICAR TABLESTACAS DESCONECTADAS O DESEMPATADAS.
3. GASTOS PARA REPARAR CUALQUIER FUGA O INFILTRACIÓN DE CUALQUIER TIPO DE MATERIAL.
4. GASTOS PARA RELLENAR PERFORACIONES O REEMPLAZAR BENTONITA PERDIDA.
5. GASTOS RESULTANTES DEL FALLO DE CUALQUIER ELEMENTO ESTRUCTURAL DE LA CIMENTACIÓN AL NO SUPERAR LAS PRUEBAS DE CARGA. ASÍ COMO, LOS GASTOS POR NO HABER ALCANZADO LA RESISTENCIA DE DISEÑO.
6. GASTOS PARA EL RESTABLECIMIENTO DE PERFILES O DIMENSIONES. ESTE ENDOSO NO SE APLICARÁ A LA PÉRDIDA O DAÑO CAUSADO POR LOS RIESGOS DE LA NATURALEZA. LA RESPONSABILIDAD DE PROBAR DICHA PÉRDIDA O DAÑO DEBE SER CUBIERTA POR EL ASEGURADO.

- REVOCACIÓN: 30 DÍAS, EXCEPTO PARA ASONADA, MOTÍN, CONMOCIÓN CIVIL O POPULAR Y HUELGA; ACTOS MALINTENCIONADOS DE TERCEROS (AMIT) Y TERRORISMO QUE ES 10 DÍAS; EL CONTRATO DE SEGUROS PODRÁ SER REVOCADO UNILATERALMENTE POR LA ASEGURADORA, MEDIANTE NOTICIA ESCRITA ENVIADA AL ASEGURADO, A SU ÚLTIMA DIRECCIÓN REGISTRADA, CON NO MENOS DE 30 DÍAS CALENDARIO DE ANTELACIÓN, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE TAL ENVÍO, EN ESTE CASO EQUIDAD SEGUROS DEVOLVERÁ AL ASEGURADO, SI A ELLO HUBIERE LUGAR, LA PARTE DE LA PRIMA NO DEVENGADA. ASÍ MISMO, PUEDE SER REVOCADO POR EL ASEGURADO EN CUALQUIER MOMENTO, MEDIANTE AVISO ESCRITO DADO AL ASEGURADOR

- RESTABLECIMIENTO DE LA SUMA ASEGURADA POR PAGO DE SINIESTRO, CON PAGO DE LA RESPECTIVA PRIMA. PARA LA COBERTURA DE HAMCC, AMIT, SABOTAJE, TERRORISMO NO SE OTORGA RESTABLECIMIENTO; LA SUMA ASEGURADA QUE SE HAYA REBAJADO POR EL PAGO DE ALGUNA INDEMNIZACIÓN, AUTOMÁTICAMENTE SE RESTABLECERÁ A SU VALOR ANTES DEL SINIESTRO, EN VIRTUD DE QUE EL TOMADOR ACEPTE PAGAR LA PRIMA CORRESPONDIENTE AL MONTO DE LA INDEMNIZACIÓN PAGADA, DESDE LA FECHA DEL SINIESTRO HASTA LA EXPIRACIÓN DE LA PÓLIZA. ESTA CONDICIÓN NO TENDRÁ EFECTO PARA LAS COBERTURAS DE HAMCC, AMIT, TERRORISMO Y SABOTAJE

- DEFINICIÓN DE OCURRENCIA DE SINIESTRO (CLÁUSULA DE 72 HORAS); LAS PALABRAS OCURRENCIA DE SINIESTRO SE ENTENDERÁN COMO TODAS LAS PÉRDIDAS INDIVIDUALES QUE SE ORIGINEN Y SEAN OCASIONADAS DIRECTAMENTE POR UNA SOLA CATÁSTROFE. SIN EMBARGO, LA DURACIÓN Y EXTENSIÓN DE CUALQUIER OCURRENCIA DE SINIESTRO ASÍ DEFINIDA SERÁ LIMITADA A: - 72 HORAS CONSECUTIVAS EN CASO DE HURACÁN, TIFÓN, TORMENTA DE VIENTO, TEMPORAL DE LLUVIAS, GRANIZADA Y/O TORNADO. - 72 HORAS CONSECUTIVAS EN CASO DE TERREMOTO, MAREMOTO, TSUNAMI Y/O ERUPCIÓN VOLCÁNICA. - 72 HORAS CONSECUTIVAS EN TODO EL PAÍS EN CASO DE MOTÍN, CONMOCIÓN CIVIL Y DAÑO MALICIOSO.

- CLÁUSULA DE ASENTAMIENTOS; QUEDAN EXCLUIDOS LOS DAÑOS CAUSADOS POR DEFICIENTE COMPACTACIÓN Y/O ESTABILIZACIÓN DEL TERRENO O POR FALTA DE ESTAS. ASÍ MISMO, QUEDAN EXCLUIDOS LOS DAÑOS CAUSADOS POR ASENTAMIENTOS PREVISIBLES DEL TERRENO (SE DISPONGA O NO DE ESTUDIO GEOTÉCNICO PREVIO) SEGÚN EL SUBSUELO, LOS MATERIALES Y LOS MÉTODOS DE CONSTRUCCIÓN EMPLEADOS.

- ARBITRAMENTO. CLÁUSULA COMPROMISORIA. ESTA PÓLIZA ESTARÁ REGIDA EXCLUSIVAMENTE POR LAS LEYES DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y CUALQUIER DIFERENCIA QUE SURJA ENTRE LAS PARTES CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN O DESARROLLO DEL PRESENTE CONTRATO, QUE NO PUEDA SER SOLUCIONADA SATISFACTORIAMENTE ENTRE LAS MISMAS, SERÁ SOMETIDA A DECISIÓN DE UN TRIBUNAL DE ARBITRAMENTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LAS NORMAS LEGALES VIGENTES, EL CUAL ESTARÁ CONFORMADO POR TRES (3) ÁRBITROS ESCOGIDOS DE COMÚN ACUERDO POR LAS PARTES Y FALLARÁ EN DERECHO. EL TRIBUNAL DE ARBITRAMENTO FUNCIONARÁ EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE LA CIUDAD E BOGOTÁ Y SE REGIRÁ POR EL REGLAMENTO DE ELLA.

-AMPLIACIÓN AVISO DE SINIESTRO: 10 DÍAS, EXCEPTO PARA ASONADA, MOTÍN, CONMOCIÓN CIVIL O POPULAR Y HUELGA; ACTOS MALINTENCIONADOS DE TERCEROS (AMIT) Y TERRORISMO QUE ES 3 DÍAS.

- DESIGNACIÓN Y NOMBRAMIENTO DE AJUSTADOR DE COMÚN ACUERDO

- DESIGNACIÓN DE BIENES.

- ERRORES E INEXACTITUDES NO INTENCIONALES Y/O NO IMPUTABLES AL ASEGURADO

- DERECHOS SOBRE EL SALVAMENTO, Y PRIMERA OPCIÓN DE COMPRA, SIEMPRE Y CUANDO IGUALE O SUPERE LA MEJOR OFERTA.

- ACTOS DE AUTORIDAD

FIRMA AUTORIZADA
LA EQUIDAD SEGUROS O.C.

FIRMA TOMADOR

PARA COMPROBAR LA VERACIDAD DE ESTE DOCUMENTO
CONSULTE NUESTRA PÁGINA WEB WWW.LAEQUIDADSEGUROS.COOP Y USA ESTE CÓDIGO QR
Desde Bogotá puede marcar al (601) 7460392,
desde otras ciudades del país nuestra línea gratuita es 01800 091 9538 opción servicio al cliente.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
EQUIDAD SEGUROS es una marca de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C. y LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA O.C. COMPAÑÍAS DE SEGUROS

SEGURO
TODO RIESGO PARA CONTRATI

PÓLIZA AA010046

FACTURA AA036428

equidad seguros

NIT 860028415

INFORMACIÓN GENERAL

DOCUMENTO Modificacion **PRODUCTO** TODO RIESGO PARA CONTRATI **ORDEN** 1
CERTICADO AA033863 **FORMA DE PAGO** Contado **TELEFONO** 7039828 **USUARIO** LMORGAN71
AGENCIA EDGAR ARMANDO CASALLAS **DIRECCIÓN** CARRERA.■26■# 62-60.■PISO 3

FECHA DE EXPEDICIÓN			VIGENCIA DE LA POLIZA								FECHA DE IMPRESIÓN		
14	07	2022	DESDE	DD 11	MM 10	AAAA 2021	HORA	00:00	14	07	2022		
DD	MM	AAAA	HASTA	DD 10	MM 04	AAAA 2023	HORA	00:00	DD	MM	AAAA		

DATOS GENERALES

TOMADOR URBANISCOM LTDA **NIT/CC** 830008233
DIRECCIÓN CARRERA 7 NO 127-48 OFICINA 401 **E-MAIL** URBANISCOM@YAHOO.COM **TEL/MOVIL** 0616050544

TEXTOS Y/O OBSERVACIONES DE LA ORDEN

- NO SE RENUNCIA A LA APLICACIÓN DE INFRASEGURO.

- NO SE OTORGA EL AMPARO DE EQUIPO Y MAQUINARIA EN DESPOBLADO. EN CASO DE REQUERIR SU COBERTURA, SE DEBERÁ ENVIAR LA RELACIÓN DE TODA LA PLANTA, PARA QUE LA COMPAÑÍA PRESENTE LOS TÉRMINOS AL RESPECTO.

- SE ENTIENDE EXCLUIDOS DAÑOS PREEXISTENTES O DE FASES EJECUTADAS Y/O ENTREGADAS ANTES DEL INICIO DEL SEGURO.
- LA SUMA ASEGURADA ES LA MÁXIMA RESPONSABILIDAD DE LA COMPAÑÍA E INCLUYE LOS GASTOS GENERADOS CON OCASIÓN DEL SINIESTRO Y LOS DEMÁS SUBLÍMITES DE LA PÓLIZA.

- AMPAROS Y CLÁUSULAS NO ESTIPULADOS SE CONSIDERARÁN COMO NO OTORGADOS.

- EL ESTUDIO DE SUELOS Y DISEÑO GEOTÉCNICO HACE PARTE DE LA PÓLIZA. CUALQUIER DAÑO OCASIONADO POR UN DISEÑO ERRÓNEO U OMISIÓN DE ESTE, QUEDA EXCLUIDO DE LA PRESENTE PÓLIZA.

- SE DEBERÁ SEGUIR Y CUMPLIR ESTRICTAMENTE LAS CONDICIONES Y MÉTODOS INDICADOS EN EL ESTUDIO DE SUELOS, ASÍ COMO LOS POSTERIORES ALCANCES AL ESTUDIO SI LOS HUBIERA.

- EL ASEGURADO INFORMARÁ LA ALTERNATIVA SELECCIONADA PARA LOS SISTEMAS CONSTRUCTIVOS. SI NO SE INFORMA, SE ENTIENDE QUE SE IMPLEMENTAN SÓLO LAS INDICADAS EN EL ESTUDIO DE SUELOS.

- EL ASEGURADO TOMARÁ MEDIDAS DE DRENAJE Y PROTECCIÓN DE LOS TALUDES Y CONTENCIONES DE LOS CORTES DE TERRENO, VERIFICANDO ADECUADOS FACTORES DE SEGURIDAD PARA ESCENARIOS EXTREMOS Y COMBINACIONES DE CARGA.

- EL ASEGURADO TOMARÁ TODAS LAS MEDIDAS DE SEÑALIZACIÓN, DEMARCACIÓN Y PREVENCIÓN DURANTE EL PERÍODO DE CONSTRUCCIÓN PARA EVITAR O DISMINUIR EL RIESGO DE ACCIDENTES.

- EL ASEGURADO IMPLEMENTARÁ VIGILANCIA 24H*7D (COMUNICADO Y ARMADO) Y/O ALARMA MONITOREADA, EN ACCESOS, CAMPAMENTOS, ALMACENES Y OFICINAS.

- LAS PRESENTES CONDICIONES SE HAN ESTABLECIDO CON BASE EN LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA. CAMBIOS EN LA INFORMACIÓN DEBERÁN SER NOTIFICADOS PARA REEVALUAR LAS CONDICIONES AQUÍ PRESENTADAS; DE LO CONTRARIO, LA COMPAÑÍA SE RESERVA EL DERECHO DE RETIRAR Y/O MODIFICAR ESTAS CONDICIONES.

- CON LA ORDEN EN FIRME SE ENTIENDE LA ACEPTACIÓN DE ESTAS CONDICIONES POR PARTE DEL ASEGURADO Y POR PARTE DE LA COMPAÑÍA.
VIGENCIA DE LA PÓLIZA: DESDE LA RECEPCIÓN DE LA ORDEN EN FIRME O EL INICIO DE ACTIVIDADES (LO SEGUNDO QUE OCURRA), HASTA LA FECHA INDICADA EN EL PROGRAMA DE CONSTRUCCIÓN (005), EL CUAL DEFINE EL INICIO Y FIN DE LA COBERTURA.
- COLAPSO TOTAL O PARCIAL SE REFIERE A SITUACIONES EN LA QUE UNO O VARIOS ELEMENTOS ESTRUCTURALES (COMPONENTES DEL SISTEMA ESTRUCTURAL) DE UNA EDIFICACIÓN SUFREN UNA FALLA TOTAL O PARCIAL, ES DECIR, PRESENTAN DAÑOS QUE AFECTAN SU CAPACIDAD PARA RESISTIR NUEVAS ACCIONES. LA SINIESTRALIDAD O FALTA DE EQUILIBRIO GLOBAL DE LA ESTRUCTURA Y LA FALLA POR FATIGA DEL ALGÚN ELEMENTO ESTRUCTURAL SON EJEMPLOS DE COLAPSO TOTAL O PARCIAL DE UNA ESTRUCTURA, RESPECTIVAMENTE.
ES IMPORTANTE DESTACAR QUE LA DEFINICIÓN DE COLAPSO TOTAL O PARCIAL NO SE APLICA A LOS ACABADOS O ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES. SE ENTIENDE POR ACABADOS O ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES AQUELLAS PARTES Y COMPONENTES DE UNA EDIFICACIÓN QUE NO PERTENECEN A LA ESTRUCTURA COMO ES EL CASO DE MUROS DIVISORIOS Y FACHADAS.
- DAÑOS ESTRUCTURALES SE DEFINEN COMO AQUELLOS DAÑOS QUE AFECTEN LOS COMPONENTES O PARTES DEL SISTEMA ESTRUCTURAL DE LA EDIFICACIÓN

NOTA1: EL COLAPSO POR ERROR DE DISEÑO ESTÁ CUBIERTO PARA LA EQUIDAD SEGUROS DENTRO DEL AMPARO BÁSICO, MIENTRAS TANTO LA CONSTRUCTORA SE BASE SIEMPRE EN EL ESTUDIO DE SUELOS ENTREGADO A LA COMPAÑÍA ASEGURADORA.

NOTA 2: DE CONOCERSE CIRCUNSTANCIAS ANTERIORES QUE DERIVEN EN NUEVOS SINIESTROS Y/O SE DECLAREN NUEVOS SINIESTROS QUE AFECTEN LA DETERMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA DE ASUMIR EL RIESGO, LA COMPAÑÍA PODRÁ MODIFICAR O INCLUSO RETIRAR LOS TÉRMINOS OFRECIDOS.

INTERÉS ASEGURABLE:
PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES, Y/U OFICINAS CON UNA ALTURA MÁXIMA DE 15 PISOS Y UNA PROFUNDIDAD MÁXIMA DE 2 SÓTANOS O SEMISÓTANOS, EXCEPTO CASAS DE HABITACIÓN, CENTROS COMERCIALES Y BODEGAS QUE SE ACEPTA ÚNICAMENTE CON UNA ALTURA MÁXIMA DE 3 PISOS Y UNA PROFUNDIDAD MÁXIMA DE 2 SÓTANOS O SEMISÓTANOS.

NO SE ASEGURAN CONSTRUCCIONES PROTOTIPO, ELEMENTOS PROTOTIPO O TÉCNICAS DE CONSTRUCCIÓN PROTOTIPO.

DESCRIPCION DEL PROYECTO:

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

LA ZONA DONDE SE EMPLAZARÁ EL PROYECTO SE ENCUENTRA CONSTITUIDO POR UNA UNIDAD DE ROCA CONFORMADA POR CUARZOARENITAS EN CAPAS TABULARES O LENTICULARES DELGADAS HASTA MUY GRUESAS, FRECUENTEMENTE CON LAMINACIÓN INCLINADA, SON DE TAMAÑO DE GRANO ARENA MUY FINA DE ACUERDO CON LOS SONDEOS REALIZADOS Y LOS ENSAYOS DE LABORATORIO Y CAMPO SE DIFERENCIARON 4 NIVELES ASOCIADOS A MATERIALES CON TEXTURAS Y COMPORTAMIENTOS DISTINTOS DESDE EL PUNTO DE VISTA INGENIERIL Y UNA CAPA DE RELLENO EN SUPERFICIE.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
EQUIDAD SEGUROS es una marca de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C. y LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA O.C. COMPAÑÍAS DE SEGUROS

FIRMA AUTORIZADA
LA EQUIDAD SEGUROS O.C.

FIRMA TOMADOR

PARA COMPROBAR LA VERACIDAD DE ESTE DOCUMENTO
CONSULTE NUESTRA PÁGINA WEB WWW.LAEQUIDADSEGUROS.COOP Y USA ESTE CÓDIGO QR
Desde Bogotá puede marcar al (601) 7460392,
desde otras ciudades del país nuestra línea gratuita es 01800 091 9538 opción servicio al cliente.

SEGURO
TODO RIESGO PARA CONTRATI

equidad seguros

NIT 860028415

PÓLIZA AA010046 **FACTURA** AA036428

INFORMACIÓN GENERAL

DOCUMENTO Modificacion **PRODUCTO** TODO RIESGO PARA CONTRATI **ORDEN** 1
CERTICADO AA033863 **FORMA DE PAGO** Contado **TELEFONO** 7039828 **USUARIO** LMORGAN71
AGENCIA EDGAR ARMANDO CASALLAS **DIRECCIÓN** CARRERA.■26■# 62-60.■PISO 3

FECHA DE EXPEDICIÓN			VIGENCIA DE LA POLIZA								FECHA DE IMPRESIÓN		
14	07	2022	**DESDE**	DD	11	MM 10	AAAA 2021	**HORA**	00:00		14	07	2022
DD	MM	AAAA	**HASTA**	DD	10	MM 04	AAAA 2023	**HORA**	00:00		DD	MM	AAAA

DATOS GENERALES

TOMADOR URBANISCOM LTDA **NIT/CC** 830008233
DIRECCIÓN CARRERA 7 NO 127-48 OFICINA 401 **E-MAIL** URBANISCOM@YAHOO.COM **TEL/ MOVIL** 0616050544

TEXTOS Y/O OBSERVACIONES DE LA ORDEN

- NIVEL 1 DEPOSITO DE RELLENO ANTRÓPICO, COMPUESTO POR LIMOS ARENOSOS DE BAJA COMPACIDAD Y MAL GRADADOS.
- NIVEL 2 ARENISCA CUARZOSA DE CALIDAD MEDIA, CON CAPAS INTERCALADAS DE LIMOLITAS
- NIVEL 3 FORMACIÓN TILATÁ, DEPOSITO NO CONSOLIDADO DE ARENA MEDIA A GRUESACON ALGO DE GUIJARROS
- NIVEL 4 SUELO RESIDUAL ARCILLO-ARENOSO

LA ZONA PRESENTA UNA AMENAZA SÍSMICA INTERMEDIA Y UN PERFIL TIPO C, CON UN COEFICIENTE DE AMPLIFICACIÓN PARA PERIODOS CORTOS FA=1,35 Y PARA PERIODOS INTERMEDIOS FV= 1,30. LOS ANÁLISIS DE LICUACIÓN INDICAN QUE ENTRE LOS 0.00 M Y LOS -10.00 M DE PROFUNDIDAD, NO EXISTE LA POSIBILIDAD DE QUE SE PRESENTE EL FENÓMENO DE LICUACIÓN. ES POR ESTA RAZÓN QUE NO SE DEBE BUSCAR UNA SOLUCIÓN DE CIMENTACIÓN QUE BRINDE DENSIFICACIÓN DEL TERRENO.
SE PROPONE CIMENTACIÓN SUPERFICIAL POR MEDIO DE ZAPATAS EN LOS BLOQUES A, B, C, D, E, F, G, H E I Y PILOTES EN LOS BLOQUES J Y K. LA ANTERIOR CIMENTACIÓN PRESENTA VALORES ADMISIBLES DE CAPACIDAD PORTANTE, ASENTAMIENTOS Y DISTORSIÓN ANGULAR.
EN CUANTO A LOS TALUDES EN EL PROCESO DE EXCAVACIÓN, SE RECOMIENDA REALIZAR CORTES A 1,00V:0,25H EN ZONAS DE MACIZO ROCOSO Y EN SUELO CON ALTURA MENOR A 1,50 M. CUANDO SE SUPERE DICHA ALTURA EN SUELO DE 1,50 M SE DEBE GARANTIZAR UNA PENDIENTE DE 1,00V:0,50H.
ASI MISMO SE RECOMIENDA REALIZAR PROTECCIÓN A LOS TALUDES TEMPORALES, YA QUE SE PUEDE ERODAR EL MATERIAL PRESENTE EN LA ZONA, PROVOCANDO CAÍDA DE DETRITOS.
EN CUANTO A LAS ESTRUCUTURAS DE CONTENCIÓN, SE RECOMIENDA EMPLEAR CONCRETO DE LIMPIEZA DE 17 MAPA COMO CAPA DE LIMPIEZA DE DICHAS ESTRUCTURAS EN SU BASE.

- EL ASEGURADO NO ADELANTARÁ OBRAS EN PREDIOS QUE ESTÉN OCUPADOS POR PERSONAS, MÁQUINAS O VEHÍCULOS, PARA USO DISTINTO A LAS DE LA OBRA ASEGURADA.
- EL DISEÑO Y LA CONSTRUCCIÓN Y/O MONTAJE DE LA OBRA DEBE SEGUIR LAS NORMAS ESTABLECIDAS EN EL CÓDIGO COLOMBIANO DE CONSTRUCCIONES SISMO - RESISTENTES (REGLAMENTO COLOMBIANO DE NORMAS SISMO RESISTENTES NSR-10) (NUEVO DECRETO DE LEY), VIGENTE QUE PARA TAL EFECTO SEA VÁLIDO EN EL SITIO DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE, EL QUE PREVALEZCA DE ELLOS.

FIRMA AUTORIZADA
LA EQUIDAD SEGUROS O.C.

FIRMA TOMADOR

PARA COMPROBAR LA VERACIDAD DE ESTE DOCUMENTO
CONSULTE NUESTRA PÁGINA WEB WWW.LAEQUIDADSEGUROS.COOP Y USA ESTE CÓDIGO QR
Desde Bogotá puede marcar al (601) 7460392,
desde otras ciudades del país nuestra línea gratuita es 01800 091 9538 opción servicio al cliente.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
EQUIDAD SEGUROS es una marca de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C. y LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA O.C. COMPAÑIAS DE SEGUROS

SEGURO
CUMPLIMIENTO ESTATAL

CODIGO DE RECAUDO
1107101004200001

PÓLIZA
AA010042

FACTURA
AA036436

equidad seguros

NIT 860028415

INFORMACIÓN GENERAL

COD. PRODUCTO 0403 **PRODUCTO** CUMPLIMIENTO ESTATAL

COD. AGENCIA 00071 **CERTIFICADO** AA033869 **DOCUMENTO** Modificacion **TEL:** 7039828

AGENCIA FRANQUICIA AGENCIA DE SEGUROS BERACA Y CIA LTDA **DIRECCIÓN** CARRERA.■26■# 62-60.■PISO 3

FECHA DE EXPEDICIÓN			VIGENCIA DE LA PÓLIZA								FECHA DE IMPRESIÓN		
14	07	2022	DESDE	DD	09	MM	06	AAAA 2022	HORA	12:00	14	07	2022
DD	MM	AAAA	HASTA	DD	10	MM	04	AAAA 2028	HORA	12:00	DD	MM	AAAA

DATOS GENERALES

TOMADOR	URBANISCOM LTDA			**NIT/CC**	830008233
DIRECCIÓN	CARRERA 7 NO 127-48 OFICINA 401	**E-MAIL**	URBANISCOM@YAHOO.COM	**TEL/MOVIL**	0616050544
ASEGURADO	BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL -SECRETARÍA DE EDUCACIÓN			**NIT/CC**	899999061
DIRECCIÓN	CALLE 52#13-64	**E-MAIL**	CONTRATACION@HABIITATBOGOTA.GOV.CO	**TEL/MOVIL**	6013581600
BENEFICIARIO	BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL -SECRETARÍA DE EDUCACIÓN			**NIT/CC**	899999061
DIRECCIÓN	CALLE 52#13-64	**E-MAIL**	CONTRATACION@HABIITATBOGOTA.GOV.CO	**TEL/MOVIL**	6013581600
AFIANZADO	URBANISCOM LTDA			**NIT/CC**	830008233
DIRECCIÓN	CARRERA 7 NO 127-48 OFICINA 401	**E-MAIL**	URBANISCOM@YAHOO.COM	**TEL/MOVIL**	0616050544

INFORMACIÓN RIESGO ASEGURADO

DESCRIPCIÓN	DETALLE
Ciudad (Ubicación del Riesgo)	BOGOTA D.C.
Departamento	BOGOTA D.C.
Localidad,Comuna o Barrio	BOGOTADC
Dirección (Ubicación del Riesgo)	BOGOTA D.C.

INFORMACIÓN RIESGO ASEGURADO

GARANTÍAS OTORGADAS	VALOR AFIANZADO
Cumplimiento del Contrato	$7,301,909,097.60
Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo	$6,572,142,994.99
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnización Laboral	$3,650,954,548.80
Estabilidad y Calidad De Obra	$7,301,909,097.60

VIGENCIAS GARANTÍA

FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	DÍAS DE VIGENCIA
09/06/2022	10/10/2023	488
09/06/2022	10/04/2023	305
09/06/2022	10/04/2026	1401
10/04/2023	10/04/2028	1827

VALOR ASEGURADO TOTAL $24,826,915,738.99

NÚMERO DE RIESGOS	

PRIMA NETA	GASTOS	IVA	TOTAL POR PAGAR
$19,932,843.	$7,000.	$3,788,570.	$23,728,413.

FORMA DE PAGO Contado

ENTIDAD BANCARIA

COASEGURO

COMPAÑIA	PARTICIPACIÓN
	%.

INTERMEDIARIO Y/O FUERZA COMERCIAL DIRECTA

CÓDIGO	NOMBRE	PARTICIPACIÓN
19448508	EDGAR ARMANDO CASALLAS	%.

La mora en el pago de la prima o certificados que se expidan con fundamento en ella producirá la terminación automática del contrato y dará derecho a La Equidad Seguros O.C. para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. El pago extemporaneo de la prima, no convalida la mora ni reactiva la póliza terminada automáticamente, caso en el cual se devolverá la prima a que haya lugar.
Con la firma del presente documento certifico que he leído de manera anticipada en la página web de La Equidad http://www.laequidadseguros.coop/, el clausulado anexo a la póliza contratada, el cual adicionalmente me fue explicado por la compañía de seguros; Información que en todo caso, declaro que conozco y entiendo, clara, suficiente y expresamente, en especial lo relacionado con las condiciones generales, el contenido de la cobertura, las exclusiones y las garantías del contrato de seguro.

FIRMA AUTORIZADA
LA EQUIDAD SEGUROS O.C.

FIRMA TOMADOR

PARA COMPROBAR LA VERACIDAD DE ESTE DOCUMENTO
CONSULTE NUESTRA PÁGINA WEB WWW.LAEQUIDADSEGUROS.COOP Y USA ESTE CÓDIGO QR
Desde Bogotá puede marcar al (601) 7460392,
desde otras ciudades del país nuestra línea gratuita es 01800 091 9538 opción servicio al cliente.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
EQUIDAD SEGUROS es una marca de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C. y LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA O.C. COMPAÑIAS DE SEGUROS

SEGURO
CUMPLIMIENTO ESTATAL

CODIGO DE RECAUDO 1107101004200001

PÓLIZA AA010042

FACTURA AA036436

equidad seguros

INFORMACIÓN GENERAL

COD. PRODUCTO 0403 **PRODUCTO** CUMPLIMIENTO ESTATAL

COD. AGENCIA 00071 **CERTIFICADO** AA033869 **DOCUMENTO** Modificacion **TEL:** 7039828

AGENCIA FRANQUICIA AGENCIA DE SEGUROS BERACA Y CIA LTDA **DIRECCIÓN** CARRERA.■26■# 62-60.■PISO 3

FECHA DE EXPEDICIÓN			VIGENCIA DE LA PÓLIZA								FECHA DE IMPRESIÓN		
14	07	2022	**DESDE**	DD 09	MM 06	AAAA 2022	**HORA**	12:00	14	07	2022		
DD	MM	AAAA	**HASTA**	DD 10	MM 04	AAAA 2028	**HORA**	12:00	DD	MM	AAAA		

DATOS GENERALES

TOMADOR URBANISCOM LTDA **NIT/CC** 830008233

DIRECCIÓN CARRERA 7 NO 127-48 OFICINA 401 **E-MAIL** URBANISCOM@YAHOO.COM **TEL/MOVIL** 0616050544

TEXTOS Y/O OBSERVACIONES DE LA PÓLIZA

SE GARANTIZA EL PAGO DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, BUEN MANEJO E INVERSIÓN DEL ANTICIPO, SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES, ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA POR PARTE DEL CONTRATISTA EN DESARROLLO DEL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.2617836
CUYO OBJETO ES LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA FÍSICA Y CERRAMIENTO DEL COLEGIO ARBORIZADORA ALTA UBICADO EN LA
LOCALIDAD 19 - DE CIUDAD BOLIVAR DEL DISTRITO CAPITAL, DE ACUERDO CON LOS PLANOS Y ESPECIFICACIONES ENTREGADOS POR LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN
DEL DISTRITO.

ASEGURADO/BENEFICIARIO: BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL -SECRETARÍA DE EDUCACIÓN NIT. 899999061-9.

NOTA: LA VIGENCIA DEL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LAS OBRAS ES DE 5 AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA FINAL DE LA OBRA.

ESTA PÓLIZA SE RIGE POR LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA 30/04/2021-1501-P-05-GCUMC00002000403-D00I, EL CUAL SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE REGISTRADO POR LA EQUIDAD SEGUROS O.C ANTE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA. PARA SU CONSULTA FAVOR INGRESAR A www.laequidadseguros.coop

EL PRESENTE SEGURO Y LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ÉL, NO EXPIRARÁN POR MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA, NI PODRÁN
SER REVOCADOS UNILATERAL POR EL TOMADOR O AFIANZADO DE LA PÓLIZA O DE LA ASEGURADORA.

LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 1082 DE 2015, ARTÍCULO 2.2.1.2.3.2.5.

*** MODIFICACIÓN ***

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO Y SEGÚN LO SOLICITADO POR LA ENTIDAD BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN SE AJUSTAN LAS VIGENCIAS
A LA PÓLIZA ARRIBA CITADA.

NOTA: LOS DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES SIN MODIFICAR CONTINÚAN VIGENTES.

*** MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO Y SEGÚN ACTA DE INICIO DEL 11 DE OCTUBRE DE 2021 SE AJUSTAN LAS VIGENCIAS A LA PÓLIZA ARRIBA CITADA.

FECHA ACTA DE INICIO 11 DE OCTUBRE DE 2021.
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN 10 DE OCTUBRE DE 2022.

NOTA: LOS DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINÚAN VIGENTES.

***MODIFICACIÓN ***

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO Y SEGÚN MEMORANDO DEL 09 DE JUNIO DE 2022, SE ADICIONA VALOR Y SE PRORROGAN LAS VIGENCIAS A LAS GARANTÍAS DE PÓLIZA ARRIBA CITADA:

ADICIÓN: $ 3.648.830.511.
VALOR TOTAL CONTRATO: $ 36.509.545.488.

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 11 DE OCTUBRE DE 2021.
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN: 10 DE ABRIL DE 2023.

LOS DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES SIN MODIFICAR CONTINÚAN VIGENTES.

FIRMA AUTORIZADA
LA EQUIDAD SEGUROS O.C.

FIRMA TOMADOR

PARA COMPROBAR LA VERACIDAD DE ESTE DOCUMENTO
CONSULTE NUESTRA PÁGINA WEB WWW.LAEQUIDADSEGUROS.COOP Y USA ESTE CÓDIGO QR
Desde Bogotá puede marcar al (601) 7460392,
desde otras ciudades del país nuestra línea gratuita es 01800 091 9538 opción servicio al cliente.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
EQUIDAD SEGUROS es una marca de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C. y LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA O.C. COMPAÑIAS DE SEGUROS

SEGURO
CUMPLIMIENTO ESTATAL

CODIGO DE RECAUDO 1107101004200001

PÓLIZA AA010042

FACTURA AA036436

equidad seguros

INFORMACIÓN GENERAL

COD. PRODUCTO 0403 **PRODUCTO** CUMPLIMIENTO ESTATAL

COD. AGENCIA 00071 **CERTIFICADO** AA033869 **DOCUMENTO** Modificacion **TEL:** 7039828

AGENCIA FRANQUICIA AGENCIA DE SEGUROS BERACA Y CIA LTDA **DIRECCIÓN** CARRERA.■26■# 62-60.■PISO 3

FECHA DE EXPEDICIÓN			VIGENCIA DE LA PÓLIZA								FECHA DE IMPRESIÓN		
14	07	2022	**DESDE**	DD 09	MM 06	AAAA 2022	**HORA**	12:00	14	07	2022		
DD	MM	AAAA	**HASTA**	DD 10	MM 04	AAAA 2028	**HORA**	12:00	DD	MM	AAAA		

DATOS GENERALES

TOMADOR URBANISCOM LTDA **NIT/CC** 830008233

DIRECCIÓN CARRERA 7 NO 127-48 OFICINA 401 **E-MAIL** URBANISCOM@YAHOO.COM **TEL/MOVIL** 0616050544

TEXTOS Y/O OBSERVACIONES DE LA PÓLIZA

FIRMA AUTORIZADA
LA EQUIDAD SEGUROS O.C.

FIRMA TOMADOR

PARA COMPROBAR LA VERACIDAD DE ESTE DOCUMENTO
CONSULTE NUESTRA PÁGINA WEB WWW.LAEQUIDADSEGUROS.COOP Y USA ESTE CÓDIGO QR
Desde Bogotá puede marcar al (601) 7460392,
desde otras ciudades del país nuestra línea gratuita es 01800 091 9538 opción servicio al cliente.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
EQUIDAD SEGUROS es una marca de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C. y LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA O.C. COMPAÑÍAS DE SEGUROS

SEGURO
R.C.E. ENTIDAD ESTATAL

PÓLIZA AA010043

FACTURA AA036437

equidad seguros

NIT 860028415

INFORMACIÓN GENERAL

DOCUMENTO	Modificacion	**PRODUCTO**	R.C.E. ENTIDAD ESTATAL	**ORDEN**	1		
CERTICADO	AA033870	**FORMA DE PAGO**	Contado	**TELEFONO**	7039828	**USUARIO**	LLOPEZ71
AGENCIA	EDGAR ARMANDO CASALLAS			**DIRECCIÓN**	CARRERA.■26■# 62-60.■PISO 3		

FECHA DE EXPEDICIÓN			VIGENCIA DE LA POLIZA								FECHA DE IMPRESIÓN		
14	07	2022	**DESDE**	DD 09	MM 06	AAAA 2022	**HORA**	12:00	14	07	2022		
DD	MM	AAAA	**HASTA**	DD 10	MM 04	AAAA 2023	**HORA**	12:00	DD	MM	AAAA		

DATOS GENERALES

TOMADOR	URBANISCOM LTDA			**NIT/CC**	830008233
DIRECCIÓN	CARRERA 7 NO 127-48 OFICINA 401	**E-MAIL**	URBANISCOM@YAHOO.COM	**TEL/MOVIL**	0616050544
ASEGURADO	BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL -SECRETARÍA DE EDUCACIÓN			**NIT/CC**	899999061
DIRECCIÓN	CALLE 52#13-64	**E-MAIL**	CONTRATACION@HABIITATBOGOTA.GOV.CO	**TEL/MOVIL**	6013581600
BENEFICIARIO	BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL -SECRETARÍA DE EDUCACIÓN			**NIT/CC**	899999061
DIRECCIÓN	CALLE 52#13-64	**E-MAIL**	CONTRATACION@HABIITATBOGOTA.GOV.CO	**TEL/MOVIL**	6013581600

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO

DETALLE	DESCRIPCIÓN
CIUDAD	BOGOTA D.C.
DEPARTAMENTO	BOGOTA D.C.
LOCALIDAD	BOGOTA D.C.
DIRECCION	BOGOTA D.C.
CANAL DE VENTA	Franquicia

COBERTURAS Y VALOR ASEGURADO

DESCRIPCIÓN	VALOR ASEGURADO	DEDUCIBLE %	DEDUCIBLE VALOR	PRIMA
Predios Labores y Operaciones.	$1,825,477,274.00	10.00%	1.00 smmlv	$.00
Contratistas y Subcontratistas.	$182,547,727.00	10.00%	1.00 smmlv	$.00
Responsabilidad Civil Patronal.	$182,547,727.00	10.00%	1.00 smmlv	$.00
Vehículos Propios y no Propios.	$182,547,727.00	10.00%	1.00 smmlv	$.00

VALOR ASEGURADO TOTAL	PRIMA NETA	GASTOS	IVA	TOTAL POR PAGAR
$1,825,477,274.00	$3,294,695.00		$625,992.00	$3,920,687.00

COASEGURO	
COMPAÑIA	PARTICIPACIÓN
	%.

INTERMEDIARIO Y/O FUERZA COMERCIAL DIRECTA		
CÓDIGO	NOMBRE	PARTICIPACIÓN
19448508	EDGAR ARMANDO CASALLAS	%.

La mora en el pago de la prima o certificados que se expidan con fundamento en ella producirá la terminación automática del contrato y dará derecho a La Equidad Seguros O.C. para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. El pago extemporaneo de la prima, no convalida la mora ni reactiva la póliza terminada automáticamente, caso en el cual se devolverá la prima a que haya lugar.

Con la firma del presente documento certifico que he leído de manera anticipada en la página web de La Equidad http://www.laequidadseguros.coop/, el clausulado anexo a la póliza contratada, el cual adicionalmente me fue explicado por la compañía de seguros; Información que en todo caso, declaro que conozco y entiendo, clara, suficiente y expresamente, en especial lo relacionado con las condiciones generales, el contenido de la cobertura, las exclusiones y las garantías del contrato de seguro.

FIRMA AUTORIZADA
LA EQUIDAD SEGUROS O.C.

FIRMA TOMADOR

PARA COMPROBAR LA VERACIDAD DE ESTE DOCUMENTO
CONSULTE NUESTRA PÁGINA WEB WWW.LAEQUIDADSEGUROS.COOP Y USA ESTE CÓDIGO QR
Desde Bogotá puede marcar al (601) 7460392,
desde otras ciudades del país nuestra línea gratuita es 01800 091 9538 opción servicio al cliente.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
EQUIDAD SEGUROS es una marca de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C. y LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA O.C. COMPAÑIAS DE SEGUROS

SEGURO
R.C.E. ENTIDAD ESTATAL

PÓLIZA AA010043

FACTURA AA036437

equidad seguros

NIT 860028415

INFORMACIÓN GENERAL

DOCUMENTO Modificacion **PRODUCTO** R.C.E. ENTIDAD ESTATAL **ORDEN** 1
CERTICADO AA033870 **FORMA DE PAGO** Contado **TELEFONO** 7039828 **USUARIO** LLOPEZ71
AGENCIA EDGAR ARMANDO CASALLAS **DIRECCIÓN** CARRERA.■26■# 62-60.■PISO 3

FECHA DE EXPEDICIÓN				VIGENCIA DE LA POLIZA						FECHA DE IMPRESIÓN		
14	07	2022	**DESDE**	DD 09	MM 06	AAAA 2022	**HORA**	12:00		14	07	2022
DD	MM	AAAA	**HASTA**	DD 10	MM 04	AAAA 2023	**HORA**	12:00		DD	MM	AAAA

DATOS GENERALES

TOMADOR URBANISCOM LTDA **NIT/ CC** 830008233
DIRECCIÓN CARRERA 7 NO 127-48 OFICINA 401 **EMAIL** URBANISCOM@YAHOO.COM **TEL/ MOVIL** 0616050544

TEXTOS Y/O OBSERVACIONES DE LA ORDEN

SE GARANTIZA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN DESARROLLO DEL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.2617836 CUYO OBJETO ES LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA FÍSICA Y CERRAMIENTO DEL COLEGIO ARBORIZADORA ALTA UBICADO EN LA LOCALIDAD 19 - DE CIUDAD BOLIVAR DEL DISTRITO CAPITAL, DE ACUERDO CON LOS PLANOS Y ESPECIFICACIONES ENTREGADOS POR LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO.

ASEGURADOS: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO CAPITAL NIT. 899.999.061-9, AFIANZADO URBANISCOM LTDA NIT 830008233-7.

BENEFICIARIOS SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO CAPITAL NIT.
899.999.061-9 Y TERCEROS AFECTADOS.

SE GARANTIZA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, EN DESARROLLO DEL CONTRATO DE :

3. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL COBERTURA BÁSICA DE PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES. AMPAROS:
3.1. COBERTURA EXPRESA DE PERJUICIOS POR DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE.
3.2. COBERTURA EXPRESA DE PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES.
3.3. COBERTURA EXPRESA DE LA RESPONSABILIDAD SURGIDA POR ACTOS DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS, SALVO QUE EL SUBCONTRATISTA TENGA SU PROPIO SEGURO DE RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL, CON LOS MISMOS AMPAROS AQUÍ REQUERIDOS.
3.4. COBERTURA EXPRESA DE AMPARO PATRONAL.
3.5. COBERTURA EXPRESA DE VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS.

ESTA PÓLIZA SE RIGE POR LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA 25-02-2015-1501-P-06-00000000001007. EL CUAL SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE REGISTRADO POR LA EQUIDAD SEGUROS O.C ANTE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA. PARA SU CONSULTA FAVOR INGRESAR A www.laequidadseguros.coop

*** MODIFICACIÓN ***

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO Y SEGÚN LO SOLICITADO POR LA ENTIDAD BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN SE AJUSTAN LAS VIGENCIAS A LA PÓLIZA ARRIBA CITADA.

NOTA: LOS DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES SIN MODIFICAR CONTINÚAN VIGENTES.

*** MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO Y SEGÚN ACTA DE INICIO DEL 11 DE OCTUBRE DE 2021 SE AJUSTAN LAS VIGENCIAS A LA PÓLIZA ARRIBA CITADA.

FECHA ACTA DE INICIO 11 DE OCTUBRE DE 2021.
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN 10 DE OCTUBRE DE 2022.

NOTA: LOS DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINÚAN VIGENTES.

***MODIFICACIÓN ***

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO Y SEGÚN MEMORANDO DEL 09 DE JUNIO DE 2022, SE ADICIONA VALOR Y SE PRORROGAN LAS VIGENCIAS A LAS GARANTÍAS DE PÓLIZA ARRIBA CITADA:

ADICIÓN: $ 3.648.830.511.
VALOR TOTAL CONTRATO: $ 36.509.545.488.

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 11 DE OCTUBRE DE 2021.
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN: 10 DE ABRIL DE 2023.

LOS DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES SIN MODIFICAR CONTINÚAN VIGENTES.

FIRMA AUTORIZADA
LA EQUIDAD SEGUROS O.C.

FIRMA TOMADOR

PARA COMPROBAR LA VERACIDAD DE ESTE DOCUMENTO
CONSULTE NUESTRA PÁGINA WEB WWW.LAEQUIDADSEGUROS.COOP Y USA ESTE CÓDIGO QR
Desde Bogotá puede marcar al (601) 7460392,
desde otras ciudades del país nuestra línea gratuita es 01800 091 9538 opción servicio al cliente.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
EQUIDAD SEGUROS es una marca de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C. y LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA O.C. COMPAÑIAS DE SEGUROS

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RADICACIÓN CORRESPONDENCIA DE SALIDA	
No. Radicación:	Código Depende. -Consecutivo
FECHA:	/ /

CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE GARANTÍA

PARA:	**LUIS ANTONIO PINZÓN PARRA** Aprobación SECOP II Director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos
DE:	**ESPERANZA ALCIRA CARDONA HERNÁNDEZ** OFICINA DE CONTRATOS
REFERENCIA:	Contrato de Obra No. CO1.PCCNTR.2617836 del 2 de julio de 2021. ProcesoNo.SED-LP-DCCEE-007-2021 URBANISCOM LTDA Nit. 830.008.233-7
FECHA DE APROBACION:	28 de julio de 2022

La Oficina de Contratos de la SED **APRUEBA** las garantías constituidas en relación con el contrato de la referencia, en los términos legalmente requeridos, expedida conforme al Modificatorio 1 de 05/07/2022, cuyos aspectos generales se precisan así:

RADICADO:	E-2022-139111 de fecha 18/07/2022
GARANTE O ASEGURADOR:	LA EQUIDAD SEGUROS O.C.
BENEFICIARIO:	BOGOTA-DISTRITO CAPITAL - SECRETARIA DE EDUCACIÓN
AFIANZADO O TOMADOR:	URBANISCOM LTDA
GARANTIAS:	CUMPLIMIENTO No. AA010042, certificado AA033869, Expedida: 14/07/2022 RCE No. AA010043, certificado AA033870, expedida: 14/07/2022 Todo Riesgo en Construcción No. AA010046. Certificado No. AA033863, Expedida 14/07/2022

RIESGOS AMPARADOS	VIGENCIAS		VALOR ASEGURADO
	(Desde)	(Hasta)	
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	09/06/2022	10/10/2023	$7.301.909.097.60
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	09/06/2022	10/04/2023	$6.572.142.994.99
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA*	10/04/2023	10/04/2028	$7.301.909.097.60
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	09/06/2022	10/04/2026	$3.650.954.548.80
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	09/06/2022	10/04/2023	$1.825.547.727.00
TODO RIESGO CONSTRUCCION	09/06/2022	10/04/2023	$36.509.545.488.00

NOTA: La vigencia del Amparo de Estabilidad y Calidad de la obra será de cinco (5) años contados a partir del Acta de recibo final de la obra.

IMPORTANTE: Para la aprobación de cada pago, es responsabilidad del supervisor y/o interventor verificar: 1. Vigencia de la(s) garantía(s). 2. Cumplimiento del contratista de las obligaciones, incluidas las relacionadas con el Sistema General de Seguridad Social Integral.

Se recuerda a la supervisión, que para efectos de ejecución del contrato se requiere previamente, la expedición del CRP y la aprobación de la garantía.

ESPERANZA ALCIRA CARDONA HERNÀNDEZ
Jefe Oficina de Contratos

Original: Archivo Expediente

Elaboró: Francisco Javier Tovar Quiroga-Abogado Contratistao